ÍNDICE SUPLEMENTO BOM 04 - ABRIL

Boletín Oficial Municipal

ABRIL DE 2021 – AÑO 9

Publicación extractada.
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
Dirección de Registro y Legislación.

Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO
DECRETOS
N° 402 a 589 ..... Pág. 1 - 506

ÓRGANO EJECUTIVO
CONTRATOS
N° 83 a 117 ..... Pág. 507 - 614

ÓRGANO EJECUTIVO
RESOLUCIONES
N° 48 a 58 ..... Pág. 615 - 641

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº 4037-1528-S-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la contratación del servicio de desarrollo de una nueva aplicación móvil de la Municipalidad de Florencio Varela, compatible con los sistemas operativos IOS y Android, a fin de brindar a los vecinos de la comuna una herramienta de interacción directa con el municipio;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 19/2021 1er. Llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro: Adjudícase la Licitación Privada Nº 19/2021 1er. Llamado, a la firma: SISMO S.A. "SISMO GAMES" por la suma de $4.235.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a foja 129, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objetos del Gasto 3.4.6.----------

ARTICULO 3ro: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: P.I. S.R.L. "BONOMO SISTEMAS" y a SISMO S.A. "SISMO GAMES" por la suma de $211.750,00 cada una; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

ARTICULO 5to: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 6to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 402 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flor. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal CHIAPPORI CHRISTIAN ANDRES, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Módulo Profesor Educación Física A, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, a partir del 08 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -CHIAPPORI CHRISTIAN ANDRES, Leg. N° 7226, D.N.I. N°: 29.941.536, al cargo que desempeña como Módulo Profesor Educación Física A, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación, a partir del 08 de febrero de 2021.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela, 05 ABR 2021

VISTO:

La declaración del brote del coronavirus COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020; y sus sucesivas prórrogas y modificaciones; y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 690/2020; y la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 9678/20; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, luego del crecimiento exponencial de personas infectadas a nivel global; constatándose la propagación de casos inclusive en nuestro país;

Que, a raíz de dicha situación, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541 más la adopción de numerosas medidas y acciones tendientes a garantizar la salud de toda la población;

Que, oportunamente con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), y luego con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) en que nos encontramos actualmente, se limitó la actividad en el ámbito laboral y asimismo, la actividad comercial, generando una crisis económica y financiera a nivel nacional, provincial y municipal;

Que, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 690/2020 el Poder Ejecutivo Nacional declaró como Servicio Público Esencial a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), incorporando al servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades;

MIP

404 21

Que, la declaración antedicha implica que el precio de los servicios comenzará a ser regulado por la autoridad de aplicación, la que fija los límites de aumento a los precios minoristas de los licenciatarios de servicios de TICs;

Que, lo expresado favorece a cada uno de los habitantes en cuanto a que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social;

Que, ante el contexto epidemiológico descripto en los considerandos precedentes, el uso y el acceso a las TICs por parte de la población resulta necesario e imprescindible, atento al surgimiento de modalidades como el teletrabajo; la educación virtual; la realización de numerosos trámites con la modalidad on-line; e incluso las actividades de socialización -tan necesaria para el desarrollo de los individuos de una sociedad- por medio de las redes sociales y sus distintas aplicaciones;

Que, a tenor de lo expresado, la administración municipal no puede ser ajena a los propósitos de la normativa nacional, en cuanto a que no debe ofrecer inconvenientes al desarrollo de la actividad de los licenciatarios de servicios de TIC;

Que, en el artículo 36° -Parte Impositiva- de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9678/20 se fijan los importes que deben abonar los licenciatarios de los citados servicios, por el Servicio de Inspección de Seguridad de las Estructuras Soporte de Antenas del Partido;

Que, con el fin de brindar colaboración con los licenciatarios de servicios de TICs y garantizar así la conectividad de los vecinos, es intención del Departamento Ejecutivo otorgarles un descuento por el pago contado de las cuotas de todo el ejercicio 2021 de las tasas que les correspondieren abonar por su actividad dispuesta en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

MIP

404 21

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

Por ello el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese un descuento de un quince por ciento (15%) en el pago de la Tasa por Inspección de Estructura Soporte de Antena, a aquellos prestatarios de servicios de telefonía móvil que cancelen las doce (12) cuotas correspondientes al período 2021, mediante un único pago de contado.----------

Artículo 2°.- El presente se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela. ----------

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda. ---

Artículo 4°.- Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias, y la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, para su difusión a través de los medios masivos de comunicación. ----------

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE. --------

Decreto N°: 404 21

AMIP

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo N° 4037-2325-S-2021, y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de la obra "Refacción integral de cubierta en Escuela de Educación Primaria N°59", ubicado en la Localidad de Bosques del Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo) y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, registrada en esta comuna en el Libro de Contratos bajo número 241/2019;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.25/2021 para el 1er llamado el día 16 de Abril del corriente año a ---------- las 15,00 hs. para la ejecución de la obra "Refacción integral de cubierta en Escuela de Educación Primaria N°59", ubicada en la Localidad de Bosques del Partido, atento a lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 11 a 35 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $5.100,00 (PESOS CINCO MIL CIEN CON CERO CENTA- ---------- VOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $5.107.456,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO ---------- SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 405 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2335-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Construcción de cerco Perimetral en el predio de la E.E.S. N°20" en el barrio Santa Ana de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°14 realizados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, ambos registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 60/2021 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

406 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.18/2021 1er.llamado, para el día 19 de Abril de ---------- 2021 a las 14,00 hs. para la ejecución de obra "Construcción de cerco Perimetral en el predio de la E.E.S. N°20" en el barrio Santa Ana de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 15 a 50 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $6.750,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CIN- ---------- CUENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $6.757.800,00 (PESOS SEIS MILLONES SETE- ---------- CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 406 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-2322-S-2021, los decretos 337/20,338/20,873/20 y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la reparación de accesorios para planta asfáltica;

Que a fojas 1 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma COLFER S.R.L la Compra Directa N°30/2021, en la suma de $4.358.542,84- (PESOS CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 84/100) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.75.51, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.3.3.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 407 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº 4037-896-S-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de la obra "Reconstrucción de Pavimento de Hormigón Simple con Cordón Integral" en calle San Nicolás entre Chaco y Alsina (Etapa IV), barrio General San Martín – Villa Vatteone, a fin de garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N°58, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo (Fondo Educativo) y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, registrada bajo N°241/19 en el Libro de Contratos de esta Comuna;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Privada N°16/2021, 1er. llamado;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Privada N°16/2021 1er. llamado a la firma: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de $4.869.994,90 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 190 y 194, respectivamente, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 29.75.65, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.2.04.14---

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: KAVOS S.A. por la suma de $45.000,00 y a CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por $44.210,00; luego de dar este último total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 408 21

DIRECCION DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego Larrejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N. ° 4037-2211- S -2021
, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la reparación de vehículos municipales;

Que a fojas 1 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L la Compra Directa N°28/2021, en la suma de $1.078.070.- (PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL SETENTA) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana. ----

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N ° 409 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

Arq. Diego N. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-2210- S -2021, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la reparación de vehículos municipales;

Que a fojas 1 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma MACEDO GABRIEL GUILLERMO la Compra Directa N°29/2021, en la suma de $1.746.216.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 410 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-2212- S -2021, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la reparación de vehículos municipales;

Que a fojas 2 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L. la Compra Directa N°27/2021, en la suma de $1.018.871.- (PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 411 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Florencio Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal PAIVA ERICK ESEQUIEL, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase III- por 30,00 horas semanales, en la Dirección de Control de Ausentismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - - -PAIVA ERICK ESEQUIEL, Leg. N° 7668, D.N.I. N° 37.836.736, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase III- por 30,00 horas semanales, en la Dirección de Control de Ausentismo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de marzo de 2021.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de- - - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- -

ARTÍCULO 3°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, las Direcciones - - - - - - -Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

D. G.
RR.HH

412 21

////.-

DECRETOS	BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE. -
- -

DECRETO N°: 412 21

D. G.
RR.HH
M.T

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS		BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1447/D/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/1447/D/2021.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (DA SILVA SILVIA VERONICA).----

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

413 21

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 413 21

Dirección
Despacho
G.C
CR

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fdo. Varela

INTERVENCIÓN MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4660/A/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos la Ordenanza Nº 9172/18; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/4660/A/2020.- TIENDA ANEXO LENCERIA (AVEIRO HERNAN ARIEL).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

414 21

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

414 21

DECRETO Nº: .....

Dirección General de Inspección General
C.C

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fdo. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/10131/M/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/10131/M/2019.- TIENDA ANEXO VENTA DE ACCESORIOS (MENDOZA MARCOS NAWEL AUKENK).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

415 01

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 415 21

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

El decreto N° 118/2021, por el cual se concedió Licencia Especial sin goce de haberes al agente municipal NUÑEZ CLAUDIO ERNESTO; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ha solicitado dejar sin efecto dicha licencia, a partir del 01 de marzo de 2021 en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la misma;

Que se ha brindado conformidad a lo peticionado;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes - - - - - - - -concedida oportunamente, al agente municipal NUÑEZ CLAUDIO ERNESTO, Leg. N° 6694, reintegrándose a partir del 01 de marzo de 2021, en la Dirección de Servicios Internos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/185/P/2021; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/185/P/2021.- ALMACÉN ANEXO BAZAR, JUGUETERÍA, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (PIRES JORGE ORLANDO).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

417 21

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela

ARTÍCULO 3°: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO N°: 417 21

Dirección
Despacho
FML

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4707/A/2020; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/4707/A/2020.- VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS ANEXO ACCESORIOS (ALVAREZ LEANDRO DANIEL).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

419 91

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de ---------- Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 418 21

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Cr. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.- Excluyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio.----------

MIP

419 21

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones ----------que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 419 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100%
ANEXO I

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
192100	Carmen Mouzo Romero	30964	2021/01 a 2021/12
192102	Maria Rosa Pontin	126430	2021/01 a 2021/12
192104	Luis Carlos Coria	86436	2021/01 a 2021/12
192107	Nora Graciela Rodrigues	18492	2021/01 a 2021/12
192109	Antonia Menza	642	2021/01 a 2021/12
192188	Raul Alberto Benvenuto	126941	2021/01 a 2021/12
192194	Josefina Leguizamon	6856	2021/01 a 2021/12
192196	Enriqueta Carmen Erazo	38736	2021/01 a 2021/12
192203	Juana Taboada	25030	2021/01 a 2021/12
192209	Juan Carlos Amaya	97035	2021/01 a 2021/12
192210	Amalia Alsina	22905	2021/01 a 2021/12
192214	Cleclia Esther Lezcano	92177	2021/01 a 2021/12
192215	Rosa Elena Molins Fleitas	210398	2021/01 a 2021/12
192219	Mario Nicolas Nonno	4949	2021/01 a 2021/12
192230	Felisa Angelica Giallonardo	118884	2021/01 a 2021/12
192233	Leonardo Francisco Orellana	90307	2021/01 a 2021/12
192325	Cecilia Padilla	90869	2021/01 a 2021/12
192326	Stella Maris Maneiro	118853	2021/01 a 2021/12
192327	Sara Silvia Seco	93712	2021/01 a 2021/12
192333	Juana Isabel Arias	98809	2021/01 a 2021/12
192343	Lindoro Argentino Portillo	51392	2021/01 a 2021/12
192353	Severiana Ygnacia Enriquez	21409	2021/01 a 2021/12
192354	Hayde Esquivel	10314	2021/01 a 2021/12
192361	Teolinda Sosa	83021	2021/01 a 2021/12
192366	Elsa Graciela Palazzo	47498	2021/01 a 2021/12

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

419 21

DECRETOS		BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2°.- Excluyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio.----------

MIP

420 21

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones ----------que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 420 21

MIP

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100%
ANEXO I

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
192517	Angelica Esther Garabito	62658	2021/01 a 2021/12
192520	Alba Argentina Pereyra	24271	2021/01 a 2021/12
192522	Juan Chavez	100512	2021/01 a 2021/12
192525	Eladio Gimenez Gimenez	32343	2021/01 a 2021/12
192528	Carmen Teodoro Vera	9735	2021/01 a 2021/12
192530	Nilda Rosa Pacheco	211368	2021/01 a 2021/12
192531	Josefina del Valle Toloza	64372	2021/01 a 2021/12
192538	Olga María Agustini	19176	2021/01 a 2021/12
192544	Graciela Isabel Vignolo	21986	2021/01 a 2021/12
192545	Juan Mambrin	56824	2021/01 a 2021/12
192546	Martha Ynes Caro Basualdo	103790	2021/01 a 2021/12
192549	Sindulfo Ramon Flores	50212	2021/01 a 2021/12
192551	Zoraida Gonzalez	81201	2021/01 a 2021/12
192555	Sandra Liliana Acuña	96445	2021/01 a 2021/12
192559	Felicita Brizuela Amarilla	17501	2021/01 a 2021/12
192561	Francisco Martinez	83399	2021/01 a 2021/12
192564	Rosalina Monzon	105113	2021/01 a 2021/12
192566	Maria Estela Martinez	7257	2021/01 a 2021/12
192567	Mirta Graciela Corrales	118784	2021/01 a 2021/12
192568	Limpia Concepción Galeano	74205	2021/01 a 2021/12
192569	Maria Sara Ambrosi	53598	2021/01 a 2021/12
192572	Hugo Valentin Altamiranda	101566	2021/01 a 2021/12
192573	Gregoria Rivero Almiron	203507	2021/01 a 2021/12
192574	Raul Domingo Roldan	24554	2021/01 a 2021/12
192575	Lucia Elisa Romano	26934	2021/01 a 2021/12

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

420 21

FLORENCIO VARELA, 05 ABR 2021

VISTO,

Las Facturas presentadas por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A, por la cual procura el pago de las Pólizas N° 157558, 157561, 157562, 157565, 157567, 157568, 157570, 157571, 157575, 157576, 157578, 157579, 157591, 157592, 157593, 157595, 157596, 157597, 157598, 157600, 157601, 157602, 157604, 157605, 157606, 157609, 157610, 157613, 157614, 157616, 157619, 157620, 157621, 159097, 159113, las cuales se expidieron a solicitud de ésta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO,

Que, la facturación mencionada en el visto precedente corresponde a la Cobertura de Responsabilidad Civil de los Centros de Salud;

Que, la vigencia de las Pólizas que se detallan en el anexo I, comprende desde las 12 horas del 31/12/2020 a las 12 horas del 31/12/2021;

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias a su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales ----------S.A, la suma total de $1.087.955,67 (pesos un millón ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 67/100), por las pólizas consignadas en el visto, por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.--------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----------1º, se imputará en la partida que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 01.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.5.4.----------

421 21

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y ----------la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría, y ----------Tesorería, y la Dirección de Automotores y Seguros----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----

DECRETO Nº: 421 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICCHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

TIPO DE SEGURO: RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA Nº	ENDOSO Nº	IMPORTE
157558	0	$ 36.869,17
157561	0	$ 36.869,17
157562	0	$ 36.869,17
157565	0	$ 36.869,17
157567	0	$ 36.869,17
157568	0	$ 36.869,17
157570	0	$ 36.869,17
157571	0	$ 30.876,38
157575	0	$ 29.559,80
157576	0	$ 29.559,80
157578	0	$ 29.559,80
157579	0	$ 29.559,80
157591	0	$ 29.559,80
157592	0	$ 29.559,80
157593	0	$ 29.559,80
157595	0	$ 29.559,80
157596	0	$ 29.559,80
157597	0	$ 29.559,80
157598	0	$ 29.559,80
157600	0	$ 29.559,80
157601	0	$ 29.559,80
157602	0	$ 29.559,80

Dirección de Adquisiciones y Seguros

421 21

157605	0	$ 29.559,80
157606	0	$ 29.559,80
157609	0	$ 29.559,80
157610	0	$ 29.559,80
157613	0	$ 29.559,80
157614	0	$ 29.559,80
157616	0	$ 29.559,80
157619	0	$ 29.559,80
157620	0	$ 30.000,05
157621	0	$ 30.000,05
159097	0	$ 29.559,80
159113	0	$ 29.559,80

Total: $1.087.955,67 (pesos un millón ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco con 67/100)

DECRETO Nº 421 21

Dirección de Automotores y Seguros

Visto b.

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela 06 ABR 2021

VISTO:

La factura tipo "B" N° 00002-00000932 de fecha 01 de marzo de 2021 presentada por la empresa CICOMSA S.A. por la suma de pesos cincuenta y seis mil cien ($56.100), por el Servicio de telefonía, Amba, Nacional, Internacional móviles e internet, correspondiente al mes de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada empresa se encarga de prestar los servicio de telefonía, Amba, Nacional, Internacional móviles e internet en el inmueble donde funcionan las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal, descentralizadas del Palacio Municipal, correspondiente al mes de febrero;

Que, en las mencionadas áreas surgió la necesidad de contar con el servicio antes mencionado, a fin de optimizar su labor;

Que, teniendo en cuenta que tales servicios resultan vitales para el normal desarrollo de las tareas inherentes a las mencionadas Direcciones, y siendo que la empresa brindó tales prestaciones en forma efectiva, corresponde el pago de la factura mencionada en el visto precedente;

Que, por la urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar con lo dispuesto por el Art.151 de la L.O.M y el Art.123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art.186 de la L.O.M.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA en uso de atribuciones propias de su cargo,

422 21

25 de mayo Nº2725- Florencio Varela- C.p:1888- Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a la firma CICOMSA S.A. la factura tipo "B" Nº 00002 ----------00000932 de fecha 01 de marzo de 2021, por la suma de pesos cincuenta y seis mil cien ($56.100), por el Servicio de telefonía, Amba, Nacional, Internacional móviles e internet, correspondiente al mes de febrero de 2021.----------

ARTÍCULO 2°: El importe mencionado será imputado a: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; ----------Categoría Programática 16.04; Objeto del Gasto 3.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.1, del Presupuesto de Gastos Vigente.----------

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno ----------y la señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de ----------Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería.----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE.

DECRETO Nº: 422 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Flo. Varela

25 de mayo Nº2725- Florencio Varela- C.p:1888- Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 ABR 2021

VISTO:

El Decreto N° 1562/20, por el cual se designa al agente MARTINEZ MAMANI EUSEBIO, D.N.I. N° 93.039.899, en la categoría Chofer de Maquina Vial por 42,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra dentro del período de prueba legalmente establecido, artículo 7° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533);

Que en virtud de que dicho agente se encuentra imposibilitado de desempeñar las tareas para las que fuera designado, corresponde proceder a la conclusión de su designación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dese de baja al agente MARTINEZ MAMANI EUSEBIO, D.N.I. - - - - - - -N° 93.039.899, Leg. N° 8708, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° inciso a) del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 31 de marzo de 2021. - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE. -
- -

DECRETO N°: 423 21

D. G. RR.HH.

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 06 ABR 2021

VISTO:

El decreto N° 31/06, por el cual se designó al agente GALLARDO ANGEL ABEL, como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el agente ha dejado de cumplir esa función, siendo reubicado como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Educación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Déjase sin efecto la designación del agente GALLARDO ANGEL - - - - - - - - -ABEL, Leg. N° 2653, efectuada por decreto N° 31/06, a partir del 05 de marzo de 2021.- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 5°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - - -Hacienda, y Educación y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 06 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de reubicar a los agentes municipales de acuerdo a los requerimientos de las distintas dependencias de esta comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, lo que imposibilito el normal desarrollo de las tareas propias de esta área, atento la disminución de personal, por lo cual se omitió dictar el acto administrativo que establezca dicho traslado, a partir de su notificación;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique sus traslados, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D. G. RR.HH

425 21

////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a los traslados de los - - - - - - agentes SANCHEZ LORENA ITATI, Leg. N° 2007, y RIOS MARIA MABEL, Leg. N° 70632, a la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Recreación; y a JUAREZ LILIANA BEATRIZ, Leg. N° 3877, a la Secretaría de Salud, a partir de su notificación. - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 06 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4037-2380-S-2021, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la adquisición de 25 TN de asfalto 50/60 para la producción de concreto asfáltico, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°9678, en su artículo 382, inciso d;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Privada Nro.27/2021, para el día 16 de abril del año 2021 a las 13:00 hs. para la adquisición de 25 TN de asfalto 50/60 para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.-----

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 2.6.4.---

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 6 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $3.500,00.- (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $3.566.080,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 426 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Freijo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 06 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4037-2378-S-2021, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la adquisición de 500 TN de piedra granitica 6-12MM para la producción de concreto asfáltico, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°9678, en su artículo 382, inciso d;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Privada Nro.28/2021, para el día 16 de abril del año 2021 a las 13:30 hs. para la adquisición de 500 TN de piedra granítica 6-12MM para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 2.8.4.----

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 6 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $1.900,00.- (PESOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $1.976.535,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 427 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 06 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2326-S-2021, la Ordenanza N°9693 y el Decreto N°15/2021; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la contratación del servicio de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos domiciliarios en el Partido de Florencio Varela, que incluye la recolección, transporte y descarga en forma tradicional como también diferenciada mediante contenedores;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro.9693, promulgada por Decreto Nro.15/2021, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública para contratar el servicio señalado ut supra;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Pública Nro.2/2021 1er.llamado, para el día 11 de Mayo de 2021 ---------- a las 14,00 hs. para la contratación del servicio de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos domiciliarios en el Partido de Florencio Varela, según lo expuesto en el Considerando.---

ARTICULO 2do.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $4.764.914.718,72 (PESOS CUATRO ---------- MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), conforme a lo estipulado en el artículo 4° de la Ordenanza 9693.----------

ARTICULO 3ro.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será ---------- absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 27, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.9.9.01; correspondiendo para el ejercicio 2021 la suma de $794.311.283,61; para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 el importe de $1.191.228.679,68 en cada uno, y para el ejercicio 2025 la suma de $396.917.396,07.----------

428 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTICULO 4to: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 50 inclusive, del ---------- citado expediente administrativo, conforme a lo estipulado en el artículo 3° de la Ordenanza 9693.----------

ARTICULO 5to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $4.764.914,72 (PESOS CUATRO MILLO- ---------- NES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor ---------- Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.-----

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las ---------- Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 428 21

ECCIÓN DE MPRAS

C.P. Gisella E. Primus
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

Arq. Diego M. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 06 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.° 4037-1968- S-2021, los decretos 337/20,338/20, 873/20 y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario la adquisición de alimentos, para ser entregados a un total de 10.000 módulos (familias) especiales, en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Partido de Florencio Varela por la propagación del COVID-19;

Que a fojas 3 del mencionado expediente se formulan los argumentos por los cuales la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc. 10 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ARRAGA SERGIO OMAR la Compra Directa N°25/2021, en la suma de $5.142.000-(PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 10 de la L.O.M.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 50.02, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 2.1.1.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Hacienda y de Desarrollo Social----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----

ARTICULO 5to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 429 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 06 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.° 4037-1977- S-2021, los decretos 337/20,338/20, 873/20 y,

CONSIDERANDO,

Que es necesario la adquisición de alimentos, para ser entregados a un total de 10.000 módulos (familias) especiales, en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Partido de Florencio Varela por la propagación del COVID-19;

Que a fojas 4 del mencionado expediente se formulan los argumentos por los cuales la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc. 10 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PACER S.A.S la Compra Directa N°26/2021, en la suma de $15.077.700. -(PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 10 de la L.O.M.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 50.02, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 2.1.1. ----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de Hacienda y de Desarrollo Social----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes ----

ARTICULO 5to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 430 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela, 06 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de contar con el acceso a medios de comunicación digitales para el desarrollo de las tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, que se encuentra descentralizada del Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco se torna necesario contar con acceso a Internet y Líneas de Telefonía para el normal y eficiente desarrollo de las tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, por lo expuesto precedentemente, es menester asignar dichos servicios de Internet y Telefonía a la Secretaría de Desarrollo Social bajo su responsabilidad y debido uso, cuyo servicio lo prestará la firma Telecentro S.A.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A

Artículo 1°: Afectar la línea de Teléfono N° 011-75204456 con Servicio de acceso a Internet y ----------telefonía a utilizarse en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Villa Argentina, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.----------

Artículo 2°: Asignar el servicio de acceso a Internet y Servicio de líneas Telefónicas de la ----------Empresa Telecentro S.A., a la Secretaría de Desarrollo Social.----------

Artículo 3°: Responsabilizar en los términos de los artículos 241 a 244 de la Ley Orgánica ----------Municipal a la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que, por el uso indebido del acceso a Internet y de las líneas telefónicas asignadas, eventualmente genere causales de perjuicio al erario municipal. ----------

MIT

16

431 21

Artículo 4º: Establecer a todo evento que la Secretaria de Desarrollo Social deberá observar ---------- y hacer observar los recaudos pertinentes en cuanto a los requerimientos que le formulen las dependencias que ejercen el control interno de esta Administración, como también las solicitudes emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, órgano de contralor externo en lo concerniente a lo legal contable. ----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo ---------- Social, y por la Señora Secretaría de Hacienda.----------

Artículo 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda, ---------- las Subsecretarías de Auditoría Interna, de Modernización, Innovación y Tecnología, las Direcciones Generales de Contaduría, Análisis Presupuestario, de Coordinación, Gestión y Despacho, de Tesorería y la Dirección de Registro y Legislación.----------

Artículo 7º: Notifíquese a la Relatoría actuante en la Comuna de la Delegación Zona II del ----------Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.----------

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 431 21

SMIT

MG

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 06 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-8007-A-2019 caratulado: "Asociación Sindical de Profesionales de la Salud Florencio Varela. Denuncias. S/ Violencia laboral en la Dirección de Genero de la Secretaría de Desarrollo Social", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 10 de octubre de 2019, efectuada por la Dra. Mirta Copello, Presidenta-Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Florencio Varela. Seccional CICOP, dirigida a la Secretaría de Legal y Técnica, mediante la cual informa: "Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de Asociación Gremial, CICOP, Seccional Florencio Varela, para hacer llegar la presentación de la nota que se adjunta a continuación elaborada por nuestras afiliadas. Es nuestra intención que se formalicen los procesos de actuación correspondientes a esta Secretaría; sobre los múltiples hechos referidos a Violencia Laboral, enmarcado en la Ley 13.168, hacia el equipo técnico de la Dirección de Genero de la Secretaría de Desarrollo Social. Acompañando el ejercicio de los derechos de las y los trabajadores y apelando a la construcción de ambientales laborales libres de violencia, hemos propiciado canales de comunicación con las autoridades. Pero teniendo en cuenta la gravedad de los hechos mencionados, consideramos solicitar que se abra los procedimientos administrativos correspondientes.

Dirección de Sumarios
GB

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Con el fin de la protección y cese de hostigamiento hacia las trabajadoras... (fs. 01)

Que obra nota efectuada por el Equipo Técnico de la Dirección de Género, compuesto por las agentes Delfina Bayugar, María Celeste Idoni, Mieres Griselda y Sánchez María mediante la cual manifiestan: "Nos dirigimos a Uds. a fin de poner en conocimiento de la situación de violencia laboral por la que estamos atravesando como trabajadoras de la Dirección de Genero. Como Equipo de la Dirección de Genero nos encontramos sufriendo hostigamiento por parte de nuestra superior a cargo del área, la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Dra. Carolina Martín. El mismo fue agravado en julio del corriente, a partir de la reciente licencia por salud de la Directora de Genero, quien respeta nuestros Derechos laborales, como así la forma de trabajo del Equipo. Luego de esta licencia ocupa el lugar de la firma la Directora del Hogar de Mujeres, Belén Marino, que replica y avala la lógica de la Subsecretaria. El equipo está conformado por cuatros profesionales que llevan adelante la asistencia conformando el Equipo Técnico (dos Trabajadores Sociales, una Psicóloga y una Psicóloga Social) para todo el distrito, y dos Administrativas. Las diferentes formas de hostigamiento que se vienen padeciendo se enmarcan dentro de la Ley 13.168, que regula y sanciona el ejercicio de la violencia laboral. Se detallan las diferentes situaciones padecidas: 1) Desde Marzo de 2018 no se incorpora personal al área, como así tampoco profesionales al equipo técnico desde hace más de un año. Nunca se reincorporó el cargo de abogadx, que fue renunciado en Febrero de 2018. 2) Hacia una de las compañeras intentó reducir la carga horaria del contrato laboral de 48 a 36 hs. mediante la obligación a firmar un papel, a contramano del decreto municipal que otorgó el cargo en el año

Dirección de Sumarios SB

432 91

Florencio Varela
Municipalidad

2018. En reunión que mantuvo con la Directora esgrime que la trabajadora había aparecido en una imagen del gremio y que por esa causa le quitaría las horas. Con la defensa del abogado del gremio mediante, no pudo lograrlo, y luego de eso quiso disponer tareas en otras direcciones para esa trabajadora. 3) Se niega a tener reunión de Equipo. Comunica mediante mensajes de WhatsAspp cuestiones limitadas y no da lugar a replica. En un principio lo hacía mediante nuestra directora, desde que ésta se toma licencia, utiliza la modalidad arriba mencionada. De esta manera crea un canal unilateral de comunicación, donde no hay posibilidad de responder. De todas las reuniones de equipo que se sostienen semanalmente asistió a una sola en donde terminó gritando "ustedes no me bancan, yo no las banco a ustedes" (Ley 13.168 Art. 4). 4) Desconoce la dinámica de trabajo del área. Solo interviene de manera unilateral cuestionando intervenciones cuya lógica desconoce. Cuando se le intenta explicar las estrategias de trabajo, omite su atención, minimiza la tarea, ejerce destrato y subestima a quien le dirige la palabra. Se han negado a firmar informes establecidos según criterio profesional, con argumentos que objetalízan a las mujeres que se acompañan. Emiten opinión respecto de las estrategias del equipo, imponiéndonos intervenciones que pretenden obligar a actuar a las mujeres, en forma opuesta a la modalidad de trabajo del equipo. (Ley 13.168 Art. 5, inc. c) 5) Anula las actividades de prevención y promoción y las reuniones o actividades extramuros que el equipo técnico dispone a efectuar. Las reuniones intersectoriales e interinstitucionales y actividades de prevención, constituyen una metodología de trabajo en el área que en este momento niega que se efectúe. Argumenta que a partir de agosto se intensifica la campaña electoral del ejecutivo y por eso debemos cortar esas actividades. En el pasillo de la Secretaría, el día 15 de Julio dijo "se

Dirección de Sumarios
SB

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

terminaron las salidas y reuniones, yo voy a decir a donde y como van, estamos en campaña" (Ley 13.168, art. 5, inc. e). En la única reunión a la que se presentó comunicó extorsivamente que, si no se asistía a jornadas del municipio, no aprobaría las actividades de prevención y promoción. Dispuso que el sábado 28/09 dos personas del equipo asistan a una actividad en un barrio y que una de ellas sea trabajadora social así firmaba eximiciones de DNI para otra área municipal. Debido a que nos negamos a cumplir lo impuesto, el día lunes 30 de Septiembre Carolina Martín emitió una nueva notificación para reducir la carga horaria de la compañera que tiene cargo por 48 hs. 6) Impide la llegada de las notificaciones, "memos", que se emiten al interior de la Secretaría de Desarrollo Social hacia el equipo, provocando que se desconozcan de las medidas institucionales, trayendo como consecuencia el posterior señalamiento de otras autoridades hacia el equipo. 7) Hace llegar mensajes que subestiman la tarea profesional y permanentemente tilda a las trabajadoras de falta de voluntad de trabajo: "me dijeron que tejen en la oficina, yo no tengo problema si te falta un cacho de bufanda y la traes para terminar acá, pero el resto después habla", "si tienen un tiempo, cuando puedan, lean el circulo de la violencia, hay una manual" (esto último dirigido al equipo que se dedica intervenir en violencia de género). Acusa al área de entregar turnos a 30 días. 8) No da lugar a supervisiones y capacitaciones profesionales. 9)- En una oportunidad en la que se le planteó la necesidad de incorporar profesionales, la Subsecretaria planteó que las administrativas se sumen a realizar acompañamiento a mujeres. Impone la asistencia a reuniones para el equipo sin avisar previamente. En una ocasión las profesionales del equipo técnico no podían asistir a una reunión que se dispuso sin aviso por estar interviniendo en otras situaciones, instó a una compañera administrativa a asistir y le impidió

Dirección de Sumarios
56

132 21

Florencio Varela
Municipalidad

acudir a llevar informes a un juzgado porque se negaba a participar porque es una tarea que no le corresponde a su función. 10)- No permite participar de las asambleas de los sindicatos. 11) Controla horarios de entrada y salida a modo persecutorio. Cabe destacar que el presente equipo ha intentado reunirse con la Secretaria de Desarrollo Social en dos oportunidades para ponerla al tanto de la situación y solicitar correspondiente intervención, pedido que fue rechazado con la solicitud de que nos dirijamos a nuestra Subsecretaria. Por lo anteriormente detallado, solicitamos a uds. que puedan representarnos y arbitrar los medios para hacer cumplir las Leyes N° 13168 y N° 10471, y fomentar así, condiciones dignas de trabajo libres de maltrato. (fs.02 a 04)

Que obra recorte periodístico del Diario Varela al Día, de fecha 17 de octubre de 2019, titulado: "Grave denuncia de la Cicop en Desarrollo Social: "Hay hechos de violencia laboral". (fs 10)

Que luce acta de declaración testimonial de la Sra. María Emilia Sánchez mediante la cual manifiesta: "...que la dicente era psicóloga social en la Dirección de Genero siendo su superior jerárquico la Dra. Carolina Martín, Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. (...) que trabajaba de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 15,12 horas. Exhibida la nota de Fs. 02 a 04 del Expediente de referencia y Preguntada: si ratifica el contenido de la misma y reconoce como propia la firma inserta como de su puño y letra. Responde: que ratifica el contenido de la misma y reconoce como propia la firma inserta como de su puño y letra. Preguntada: en qué consistía el hostigamiento al que hace referencia en la nota. Responde: que a partir del año 2018, tanto la deponente junto a su equipo técnico conformado por Griselda Mieres, Trabajadora Social, María Celeste Idoni,

Dirección de Sumarios
56

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Trabajadora Social, Delfina Bayugar, Psicóloga, vienen padeciendo un hostigamiento constante de parte de la Dra. Carolina Martín, Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. Que durante ese año, quien intervenía entre el equipo técnico y la Dra. Carolina Martín, era la licenciada Noelia Pino, Directora de Género, por dicho motivo, no era tanto el hostigamiento de la Dra. Martín, para con el equipó técnico. Que a partir de la licencia por maternidad de la Directora, Noelia Pino, usufructuado en el mes de julio del corriente año, la Dra. Martín, es quien comienza a otorgarle las directivas al equipo técnico, recrudeciendo de esta manera el hostigamiento. Que la dicente aclara que todos los días viernes de 08,00 a 10,00 horas, se realizaban reuniones de trabajo con los integrantes del equipo técnico y un superior jerárquico, a los efectos de determinar las pautas de trabajo. Que era la Dra. Martín, quien debía presenciar esas reuniones, dado a que la Directora Pino se encontraba usufructuando licencia, pero la Dra. Martín, fue solo una vez a una reunión en la cual les manifestó que: "no las bancaba" (Sic), no pudiendo abordar los temas laborales, que era el fin de la cuestión. Que la dicente también manifiesta, que realizaban junto con el equipo técnico, talleres de prevención y promoción de la violencia de género, y desde el mes de agosto del corriente año, se dejo de realizar por orden de la Dra. Martín, debido a que se estaba realizando la campaña electoral. Que la Dra. Martín pretendía que el equipo técnico se presente a los actos políticos, cuando en realidad ninguno del equipo es militante político, aclarando que la Dra. Martín no pertenece a ninguna agrupación política. Que a la compañera de la deponente, María Celeste Idoni, la Dra. Martín le manifestó que tenía que asistir a un taller los días sábados, que era de otra secretaría, no recordando cual, cuando en realidad la carga horaria de Idoni era de lunes a viernes y no los días sábados. Que por esta cuestión, la Dra. Martín,

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

redacto una nota, firmando la misma, por la cual está le redujo la carga horaria la Sra. Idoni. Que aclara que esta nota no prospero, debido a que fue rechazada por la Dirección General de Recursos Humanos. Que la Dra. Martín siempre daba las órdenes por whatsapp o vía mail, que jamás podían tener una conversación con la misma. Que la Dra. Martín impedía que los memorándums de la secretaría de Desarrollo Social, lleguen a conocimiento del equipo técnico, por ejemplo, en los casos de entrega de alimentos a las mujeres víctimas de violencia, el equipo técnico lo realizaba de determinada manera, cuando en realidad había cambiado la reglamentación y el equipo técnico no tenía conocimiento de la misma. Preguntada: respecto de la relación de la Dra. Carolina Martin con el resto de sus compañeros. Responde: que la dicente ha tomado conocimiento, que otras áreas han tenido problemas de hostigamiento de parte de la Dra. Martín, debido a que impone las órdenes de manera verticalista, no dando lugar a discutir ciertos temas de trabajo, pero en general la gente de dichas áreas, no denuncian por miedo. Que la Dra. Martín tiene destrato para con todo el personal que tiene a su cargo. Exhibida la nota periodística de Fs. 10 y Preguntada respecto de la misma. Responde: que la nota se refiere a la reunión que tuvo el equipo técnico con el SICOP (Sindicato de Trabajadores de la Salud). Que luego el SICOP tuvo una reunión con la Licenciada Adriana Alonso, Secretaria de Desarrollo Social, a fin de plantearle dicha situación, lo cual no se llego a ningún acuerdo, dado que la Lic. Alonso, ratifica la postura de la Dra. Martín. Que debido a esta respuesta negativa, el SICOP, mantiene una reunión el día 15 de octubre del corriente año con el Secretario de Gobierno Dr. Christian Rodríguez, quien propone que se cambie el equipo técnico a otra área, que sin perjuicio de ello, el día 30 de octubre se lleva a cabo una manifestación en la puerta de Desarrollo Social, donde estuvieron

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

presentes, el SICOP, el equipo técnico, las mujeres que acompañan desde la Dirección, también estuvieron los compañeros de la mesa local de violencia, que se realiza en el Juzgado de Garantías N° 6, como así también personal de Familia N° 1 de Florencio Varela, entre otros, a fin de dar a conocer esta situación de hostigamiento de parte de la Dra. Martín. Que al otro día de esta reunión, el equipo técnico, pasa a formar parte de otra área, siendo en la actualidad la licenciada Paula Maneiro, la superior actual de la deponente...". (fs. 21/22)

Que obra respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando la situación de revista de las agentes: "...Martin Carolina Elizabeth (Legajo N° 7839) (...) Situación de revista: Subsecretaria (Planta Permanente). Área en el cual se desempeña: Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social. (...)- Marino María Belén (Legajo N° 7.504) (...) Situación de revista: Director por 42 horas semanales (Planta Permanente). Área en la cual se desempeña: Dirección de Hogar de Protección Integral de Mujeres Víctimas de Violencia, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social. (...) Bayugar Delfina Inés (Legajo N° 7883) (...) Situación de revista: Profesional Grado Agregado por 36 horas semanales. (Planta Permanente). Área en el cual se desempeña: Dirección de Genero, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social. (...)- Mieres Griselda Patricia (Legajo N° 5.915) (...) Situación de revista: Profesional Grado Agregado por 36 horas semanales. (Planta Permanente). Área en la cual se desempeña: Dirección de Genero, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social. (...)- Idoni María Celeste (Legajo N° 5484) (...) Situación de revista: Profesional Grado Agregado por 48 horas semanales. (Planta Permanente). Área en la cual se desempeña: Dirección de Genero, dependiente de la Subsecretaria de

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Desarrollo Social. (...)- Sánchez, María Emilia (Legajo N° 3.157) (...) Situación de revista: Profesional Grado Asistente por 36 horas semanales (Planta Permanente). Área en la cual se desempeña: Dirección de Genero, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social. ..." (fs. 26 a 28 y 102)

Que luce acta de declaración testimonial de la Sra. Griselda Patricia Muñoz mediante la cual manifiesta: "...que se desempeñaba como trabajadora social en la Dirección de Género, su superior jerárquico en ese momento era Belén Marino y la Subsecretaria Carolina Martín. Que su función consiste en entrevistar y acompañar a las mujeres en situación de violencia y brindar talleres para promover y prevenir la violencia de género. Preguntada por los días y horarios de trabajo en la fecha referida. Responde: que trabajaba de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Exhibida la nota de fs. 02 a 04 del Expediente de referencia y Preguntada si ratifica el contenido de la misma y reconoce como propia la firma inserta como de su puño y letra. Responde: que la nota se realizó de manera grupal, la deponente junto al resto de las personas firmantes. Reconoce su firma como de su puño y letra. (...) que la dicente manifiesta que en el mes de julio del corriente, se retira por razones de licencia la Directora de Género Noelia Pino, y quedan a la firma la Sra. Belén Marino, cuyo cargo es ser Directora del Hogar de Mujeres. Quien termina avalando y replicando la conducta de la Sra. Carolina Martín, Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, teniendo a cargo el área a la cual pertenecía la deponente. Que con respecto a la nota obrante de fs. 02 a 04, manifiesta que el hecho de no tener más profesionales que acompañen al equipo, resulta dificultosa la atención cotidiana de los talleres y contención a las mujeres en situación de violencia. Que al día de la fecha

Dirección de Sumarios

432 91

Municipalidad

siguen sin abogado en el equipo desde febrero de 2018. Que con respecto al maltrato por parte de la Subsecretaria Martín, era un hostigamiento constante, diario, minimizando la tarea cotidiana, cuestionándola, subestimando la decisión que toma el equipo, como algunos informes y encuestas sociales que la dicente confeccionó, que lo hacía generalmente en forma verbal. Que la Sra. Martín, nunca se interesó en cómo trabaja y funciona el equipo. Que se expresaba de manera irónica, directamente cuestionaba sin pedir explicaciones, o saber la manera en que venían trabajando, por ejemplo en algún acompañamiento. Todo el tiempo los subestimaba, no respetando a la mujer que vive situaciones de violencia en cuanto a sus tiempos, pretendiendo que haya tomado decisiones apresuradas sin procesarlas. Que todas sus formas de ser, repercutían en la tarea cotidiana de las profesionales, afectándolas física y psicológicamente, era muy angustiante las situaciones que se vivían. Un hecho grave que le incumbe a la dicente, fue que la Sra. Martín se negó a firmar informes relacionados con las estrategias que tienen que ver con la mujer, en el proceso que ésta lleva a cabo para revertir su situación de violencia. En algún caso particular, le devolvió una encuesta donde se piden recursos que dispone el Municipio. Y debido a ello, no podía seguir adelante con su trabajo. El recurso (Chapas, tirantes) solicitado en este caso en particular, no siguió adelante y al no ser firmada la encuesta, se entiende que la mujer nunca solicitó dicho pedido. Agrega que la oficina se mantenía por el equipo, María Celeste Idoni (trabajadora social), Delfina Bayugar (psicóloga), María Emilia Sánchez (psicóloga social), la deponente y dos administrativas Soledad Aguirre Luro y Huilen Barro, éstos tenían un grupo de whatsapp donde estaba incluida la Sra. Carolina Martín y Belén Marino, donde en el mismo recibían las directivas de trabajo. Cuando ameritaba la situación hablarla personalmente, nunca las recibía,

Dirección de Sumarios 68

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

ya que la Sra. Martín ponía excusas tales como "estoy en una audiencia, o en una reunión con la Secretaria" (sic.), siempre eran esas sus respuestas. No se pone en duda dichas manifestaciones, pero tampoco se acercaba a la oficina para cubrir esas inquietudes, salvo por razones particulares. En cuanto al horario, por ejemplo se fichaba con huella digital y muchas veces la misma fallaba o bien ingresaban más tarde por problemas de transporte, o por dirigirse a realizar una actividad relacionada con el trabajo, fuera de la Secretaria, y como el parte luego de retirarse la Sra. Noelia Pino, los recibia directamente la Subsecretaria, no tenían manera de ver la deponente y su equipo como la Sra. Martín quien se encargaba de completarlos, sin tener acceso a los mismos todo el equipo de trabajo. A muchas de sus compañeras le pasó que del recibo de haberes le efectuaron descuentos (Huilen). Que la Sra. Martin tomaba decisiones en forma arbitraria, y muchos de los talleres y grupos de mujeres a los cuales concurría parte del equipo, no se pudieron sostener, ya que la Sra. Martín les manifestó "que estaban en época de campaña, y que ella decidía donde iban" (sic.). Que la dicente explica que la Sra. Martín entendía que el equipo no quería trabajar, que no se comprometian con el trabajo, y pasaba todo lo contrario ya que la oficina se sostenía gracias al trabajo de todo el equipo. Que deseo aclarar que el trabajo social tiene una autonomía en cuanto al desempeño como profesionales, violando y vulnerando la Sra. Subsecretaria con su actitud y maltrato, el derecho de la dicente como profesional, e indirectamente repercutiendo a la mujer en sí, vulnerando también sus derechos para poder revertir su situación. Todo el maltrato la afectó mucho a la deponente, ya que la Sra. Martín cosificaba a la mujer. Que cada mujer que sufre maltrato tiene un legajo personal, donde consta toda la información de la misma, que eso es reservado. Que la Sra. Belén Marino disponía de los legajos a su modo, sin

Dirección de Sumarios
58

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

dar explicaciones y violando el secreto profesional. Aclara que todos los viernes tienen una reunión de equipo, donde hablan de lo sucedido en la semana e intercambian opiniones en cuanto a los casos particulares, que se la invitó a la Subsecretaria Carolina Martín y nunca se acercó. Aclara también, que en ningún momento, de parte del equipo hubo violencia verbal, insultos, y gritos hacia ella. Agrega que se llegó a la denuncia, en virtud de no haber obtenido instancias de diálogo con la Secretaria de Desarrollo Social, Adriana Alonso, en donde la respuesta siempre fue que lo resuelvan con la Subsecretaria. Preguntada desde cuando vienen ocurriendo estos hechos. Responde: que toda esta situación aumenta cuando la Directora Noelia Pino se tomó licencia en el mes de julio de 2019. Igualmente, esto venía sucediendo, pero la Sra. Pino filtraba todo. Preguntada respecto de la relación de la Dra. Carolina Martin y Belén Marino con el resto de sus compañeros. Responde: que sabe por comentarios que su proceder es similar con el resto de las oficinas a su cargo, sin poder especificar situaciones en particular. Exhibida la nota periodística de fs. 10 y preguntada respecto de la misma. Responde: que la reunión que tuvo el gremio CICOP con la Secretaria de Desarrollo Social, la misma no surtió los efectos esperados, atento que la Secretaria avaló el proceder de la Sra. Martín. Posterior a la reunión, tuvieron la intención de reducirle el horario a su compañera Celeste Idoni, lo cual no se llegó a efectivizar hasta el día de la fecha. (fs. 33/34)

Dirección de Sumarios

Que luce acta de declaración testimonial de la Sra. Mirta Alicia Copello mediante la cual manifiesta: "...que se desempeña como médica pediatra en el Centro de Salud Km 26, (...) También la dicente es Presidente de CICOP. Exhibida la fs. 01 y preguntada si ratifica el contenido y reconoce la firma como de su puño y letra. Responde: que

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

ratifica el contenido y reconoce su firma al pie como de su puño y letra. Exhibida la nota de fs. 02 a 04 del Expediente de referencia y Preguntada respecto de la misma. Responde: que los miembros del CICOP (Asociación de profesionales de la Salud) en el mes de marzo del corriente año fueron recibidos por el Sr. Intendente, donde se propuso trabajar con las cuatro Secretarías Desarrollo Social, Economía, Salud y Gobierno. Con posterioridad a dicha reunión, aproximadamente en el mes de junio recibieron en el CICOP quejas por parte del personal (Delfina Bayugar, Mieres Griselda, María Celeste Idoni y Sánchez María) que desempeña funciones en la Dirección de Género, por violencia laboral (descriptas las situaciones en la nota referida) de parte de la Subsecretaria de Desarrollo Social Carolina Martín, quien ocupaba el lugar de la Directora de Género Noelia Pino, quien respetaba ésta última los derechos laborales del personal a su cargo. Aclara que, desde marzo a septiembre de 2019, estaban esperando una reunión con la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Adriana Alonso, recurriendo al Ministerio de Trabajo para poder lograr el encuentro. Luego de ello, se fijo una reunión para el mes de septiembre de 2019, a la cual la dicente no pudo concurrir, pero tuvo conocimiento que se trató el tema de la violencia laboral, no logrando solución al respecto. A partir de ahí, comenzaron a tomarse las medidas de fuerza, con asambleas más numerosas y ante el deterioro de las compañeras de la Dirección de Género, se decidió realizar una radio abierta, la cual consistió en esta oportunidad en poner un micrófono en la puerta de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se explican a viva voz los motivos del reclamo y así poder visualizar el problema. Doce horas antes de la misma, recibió un llamado la dicente de la Secretaria Alonso, para suspender dicha actividad, y como el gremio no se maneja de esa manera, ya que las decisiones se toman en asamblea, fue negado el pedido, pese a que la

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Licenciada Alonso le comenta que había reemplazado a Carolina Martín por la Licenciada Maneiro y se iniciaría el sumario administrativo. Que bajo las directivas de la Licenciada Maneiro las empleadas de la Dirección de Género, están trabajando en un mejor ámbito. Que la dicente aclara que desde el gremio no defienden el tema del cumplimiento de la carga horaria, como así tampoco arreglos que se dan en determinadas circunstancias. Que agrega que en ningún momento la deponente, presenció situaciones de maltrato en la Dirección de Género, por trabajar en áreas distintas. Exhibida la nota periodística de fs. 10 y preguntada respecto de la misma. Responde: explica la dicente que la publicación de la nota en el diario Varela al día, se trató de una reunión, acordada por medio del Ministerio de Trabajo en donde participaron los Secretarios de Gobierno, de Personal, y de Legales. Que la foto es de otro momento, que el diario en algunas oportunidades utiliza la misma foto en sus publicaciones...". (fs. 36)

Que luce acta de declaración testimonial de la Sra. María Celeste Idoni mediante la cual manifiesta: "...que se desempeñaba como trabajadora social en la Dirección de Género, (...) Exhibida la nota de fs. 02 a 04 del Expediente de referencia y Preguntada si ratifica el contenido de la misma y reconoce como propia la firma inserta como de su puño y letra. Responde: que manifiesta que ratifica el contenido, y que la misma fue armada por todo el equipo firmante, reconociendo su firma como de su puño y letra. (...) manifiesta que con respecto a su situación particular, en el punto 2 de la nota obrante a fs. 02, a la persona a quien quería reducirle la Sra. Martín la carga horaria era a la dicente, ese pedido se lo hizo a la Directora Noelia Pino. Todo ello porque entendía que el equipo estaba tejiendo, tomando mate y no trabajando, que además había salido

Dirección de Sumarios 58

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

la dicente en una foto en asamblea del gremio CICOP. La dicente pidió una reunión con la Subsecretaria Martín, y al conversar con ella, no le revela los motivos reales, sino le dice que no necesitaba personal en la Dirección de Género que se quedara después de las 16 horas, ya que su función sería hasta las 18 horas. Además, le aclaró que a otras personas también le redujeron la carga, y que el pedido había sido de la Secretaria de Desarrollo Social. Y en el caso de no querer reducir la carga horaria la dicente, le ofrecía la atención telefónica en Niñez. Que nunca se efectivizó dicha medida, ya que la dicente con el abogado del Gremio CICOP presentó una nota y un pedido de audiencia, la cual se acompaña en este acto junto con la nota con el pedido de reducción horaria. Todo sucedió en virtud de la organización del trabajo en equipo que venían llevando a cabo, con el cual la Sra. Martín no estaba de acuerdo y tampoco tenía conocimiento de cómo se realizaban los acompañamientos. Que fue todo el equipo (Soledad Aguirre Luro -administrativa-, Huilen Barro -administrativa-, Emilia Sánchez -psicóloga social-, Delfina Bayugar -licenciada en psicología-, Griselda Mieres -trabajadora social- y la dicente) quien la convocó a la Sra. Martín en varias oportunidades a reuniones de equipo (la cual una de ellas se ha efectuado por escrito), las cuales se realizan los días viernes, tratando los temas semanales, de cómo van acompañando a las mujeres en situación de violencia, de las actividades de promoción y prevención, entre otras, acudiendo la Sra. Martín a una sola de ellas. En la misma, quería imponer criterios de trabajo desconociendo la dinámica del equipo y las situaciones particulares de las mujeres que acompañaban. Asimismo, no le interesaba saber cuál era la situación y muchas veces daba órdenes que no se condecían con la estrategia que el equipo consideraba para esa situación a la mujer. Agrega que la función de Belén Marino, consistía en transmitir las órdenes de la

Dirección de Sumarios
68

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Subsecretaria Martín. La Sra. Martín desvalorizaba la profesión constantemente, las maltrataba psicológicamente, de manera verbal. Intentaba desarmar el equipo por intermedio de la dicente, ya que en una oportunidad la citaron y la estaban esperando las cuatro Subsecretarias (Paula Maneiro, Natalia Csigo, Mónica Alonso y Carolina Martín) de la Secretaria de Desarrollo Social, ese día el 10 de junio de 2019 la dicente fue acompañada por la Directora Noelia Pino y por personal del gremio CICOP María Victoria Pérez Ávila, y firmaron un acta la cual se acompaña en copia, ya que el original la posee la Subsecretaria Carolina Martín, en la cual se deja plasmado que la carga horaria de la dicente es de 48 horas, y la misma se iba a cumplir en la oficina de Género. Aclara que luego de la nota que presentaron obrante a fs. 02 a 04 en el expediente, comenzaron desde la Subsecretaría a pedir explicaciones por escrito de porque no habían ido a una actividad un día sábado, las querían obligar a realizar un relevamiento por inundaciones, entre otras. También desautorizaban informes de las trabajadoras sociales. Belén Marino, en alguna oportunidad le negó un pedido de prioridad de vivienda, a una mujer que sufre violencia de género muy grave, con la cual estuvieron trabajando cuatro meses, la dicente junto a Viviana Verón (trabajadora social del Centro de Salud San Eduardo), la dicente elevó una nota y la Directora Marino no la quiso firmar, no pudiendo resolver la cuestión. Además, la Sra. Marino acordó directamente el criterio con la Sra. Martín de no hacerle lugar al pedido, desconociendo ambas todo el trabajo llevado a cabo por la dicente y habiéndoselo argumentado previamente. Con posterioridad intervino a consecuencia, el Colegio de Trabajadores Sociales Distrito La Plata y Quilmes. Es importante destacar que tanto la Sra. Marino como Martín no son trabajadoras sociales. Agrega que la Sra. María Victoria Pérez Ávila, presenció una situación de violencia laboral de

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Carolina Martín y Belén Marino hacia parte del equipo en la Dirección de Género por una situación que la Sra. Victoria estaba acompañando en el Centro de Salud Don José, y Victoria consideraba la intervención del equipo. La Sra. Victoria presta servicios en dicho Centro de Salud Don José. Preguntada desde cuando vienen ocurriendo estos hechos. Responde: desde antes del mes de julio de 2019, pero todo comenzó en mayo de 2019, con el intento de reducción de la carga horaria de la dicente. Exhibida la nota periodística de fs. 10 y preguntada respecto de la misma. Responde: que estaba en conocimiento de la nota periodística, aclarando que la foto es de otro momento, y es la imagen por la cual la Subsecretaria quería reducirle la carga horaria a la dicente, manifestándole esa situación de la participación en la asamblea a la Directora Pino y no a la dicente..." (fs. 37/38)

Que obra copia fiel de la nota presentada por la Sra. María Celeste Idoni en fecha 16/05/19 a la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia, Dra. Carolina Martin en virtud de la notificación de la reducción de la carga horaria. (fs. 39)

Que obra copia fiel de la nota de fecha 13/05/2019, presentada por la agente María Celeste Idoni a la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Adriana E. Alonso solicitando en forma urgente una audiencia. (fs. 40)

Dirección de Sumarios

Que obra nota en copia simple de fecha 14 de mayo de 2019 de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Carolina Martin en la cual notifica a la Lic. En Trabajo Social Idoni Celeste que desde el día de la fecha se modifica su régimen horario a 36 hs. semanales en lugar de 48 hs., por razones de servicio. (fs. 41/42)

432 21

Que obra informe de la Secretaría de Desarrollo Social, del cual se desprende que la licenciada Bayugar Delfina Inés ha presentado la renuncia al municipio de Florencio Varela a partir del 11 de Diciembre de 2019. (fs. 47)

Que luce acta de declaración testimonial de la Sra. Delfina Inés Bayugar mediante la cual manifiesta: "...que era parte de equipo técnico en la Dirección de Género, cumpliendo funciones como psicóloga, (...) Que la dicente trabajo hasta el día 11 de diciembre de 2019, fecha en la cual presentó su renuncia. (...) Exhibida la nota de fs. 02 a 04 del Expediente de referencia y Preguntada si ratifica el contenido de la misma y reconoce como propia la firma inserta como de su puño y letra. Responde: que ratifica el contenido de la misma y reconoce como propia la firma inserta como de su puño y letra. Preguntada respecto de las mismas. Responde: que desde que ingreso a prestar funciones en la Dirección de Género desde el día 01 de septiembre de 2017 hasta la fecha de su renuncia el día 11 de diciembre de 2019, la deponente prestó funciones como parte integrante del equipo técnico (psicóloga) en la Dirección de Género junto a Emilia Sánchez, que era psicóloga social, Celeste Idoni, que era Trabajadora Social y Griselda Mieres que era Trabajadora Social. Que en el mes de julio de 2017, la Directora de Género, Noelia Pino, usufructúa licencia por maternidad, y debido a esta cuestión, la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dra. Carolina Martín, se hace cargo de la Dirección de Género y luego por medio de WhatsApp avisa al equipo técnico que la Directora del Hogar de Refugio de Mujeres, la Dra. Belén Marino, llegue a la Dirección de Género. Que la Dra. Belén Marino, solo concurrió a la Dirección de Género durante 5 días y luego reproducía el mismo accionar que Carolina Martín. Que tanto Carolina Martín, como

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Belén Marino, instaban a que las mujeres realicen determinada acción, por ejemplo, que la mujer que sufre abuso pase la noche en un hotel, cuando esta no quería. Que aclara que la intervención en Género es muy distinta que la de la Niñez, porque se apunta a la autonomía de la mujer, intentando restituir sus derechos y a su vez apuntando a su consenso sin obligarla, como el caso del ejemplo. Que lo grave de la situación es la Dra. Carolina Martín, le negó a la deponente que realizara una capacitación, la cual le refirió que iba a ver si me aprobaba, que la dicente fue igual, pero la Dra. Martín le descontó el día. Que además la Dra. Martín, les manifestó a todo el equipo técnico que no iba a permitir las salidas para todas las actividades de promoción y prevención planificadas por el equipo. Que también la Dra. Martín nos culpabilizaba, por las decisiones que tomaban las mujeres, por ejemplo, si una mujer le asignan un recurso que no vuelva con la persona violenta. Que a su vez la Dra. Martín humillaba al equipo técnico, refiriéndoles que tenían que leer, el círculo de la violencia, cuestión que era sabida por todo el equipo técnico, ya que se utilizaba habitualmente. Que además la Dra. Martín nos instaba a actuar en contra de una lógica de trabajo, basada en un criterio profesional y técnico y ético, por ejemplo, un día la dicente llego a prestar funciones y la Dra. Martín le dijo que tenía que ir a la cárcel de Magdalena, porque una mujer pedía ver a su hija, que esto no podía ser debido a que se trataba claramente de un caso de niñez y no de género. Que también la Dra. Martín obligaba a ir a actividades ajenas al equipo y si nos negábamos recurría a la extorsión, por ejemplo, cuando nos mandaba a trabajar un día sábado, día no laborable debido a que la carga horaria era de lunes a viernes, refirió al equipo técnico "ustedes son como mi hija, si no van a esta actividad, se terminaron los talleres" (SIC). Que la deponente aclara que ante esta frase resulta agravado debido a que una funcionaria de

Dirección de Sumarios

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Niñez afirma y avala una práctica extorsiva hacia una joven. Que siempre refería al equipo técnico que "ustedes tejen" (SIC). Que a la Secretaria de Desarrollo Social el equipo técnico le pidió una audiencia en dos oportunidades para tratar este hostigamiento y se negó a la reunión y luego al SICOP y también se negó. Preguntada desde cuando vienen ocurriendo estos hechos. Responde: desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de octubre de 2019, que es cuando comienzan las medidas gremiales. Que gracias a esto a la Dra. Martín la desplazan de la Dirección de Género. Preguntada respecto de la relación de la Dra. Carolina Martin y Belén Marino con el resto de sus compañeros. Responde: que el trato también era de hostigamiento, por testimonios recabados, pero estos tenían miedo de denunciar los abusos. Exhibida la nota periodística de fs. 10 y preguntada respecto de la misma. Responde: que el gremio interviene por un pedido del equipo técnico y esto que promete en la nota de capacitar y supervisar de parte de la secretaria Adriana Alonso no se llevó a cabo y se agravo el hostigamiento de parte de la Dra. Martín y que en la reunión que se nombra en la noticia, redujeron la situación de violencia laboral a meras rivalidades entre personas. Preguntada porque el deponente renuncio a su puesto de trabajo. Responde: que renunció debido a todo este hostigamiento laboral de parte de la Dra. Martín, que debido a esta situación la dicente sufrió un trastorno dermatológico llamado liquen plano, enfermedad derivada del stress. Preguntada por la razón de sus dichos. Responde: que la deponente toma conocimiento por haber vivido esta situación de hostigamiento de parte de la Dra. Martín...". (fs. 51/52)

Dirección de Sumarios 63

Que obra despacho de la instrucción en el que se deja constancia que en el día de la fecha, 12 de marzo de 2021, se comunico

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

telefónicamente con la Dirección General de Recursos Humanos solicitando la situación de revista actual de las agentes Carolina Elizabeth Martin (Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia), y de la agente Marino María Belén, informando respecto de esta última que se encuentra desempeñando funciones en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con el cargo de Subdirectora de Derechos Humanos. (fs. 103)

Que a través de la conducta "prima facie" desplegada por las agentes Carolina Elizabeth Martin (leg. 7839) y María Belén Marino (leg. 7504), éstas habrían dejado de dar cumplimiento con las obligaciones y prohibiciones estipuladas por la normativa vigente, esto es prestar los servicios con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal, actuando en forma negligente en el cumplimiento de sus tareas o funciones, cometiendo una falta grave en el acto de servicio, incurriendo todo ello en una inconducta notoria, afectando el prestigio de la Administración Municipal.

Que no obstante lo manifestado en los considerandos que anteceden, y atento la situación de revista de la Sra. Carolina Elizabeth Martin, quien desempeña el cargo de Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, y en virtud de los establecido por el articulo 47 inc. c) de la Ley 14.656 y Articulo 3 inc. b) de la Ordenanza 9533/19, la misma queda excluida de la Ley 14.656 y por lo tanto de la potestad disciplinaria que en estas normas se establecen, única orbita de incumbencia de esta Dirección.

Dirección de Sumarios 68

432 21

Florencio Varela
Municipalidad

Que, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, corresponde poner de manifiesto que dicha circunstancia no empece continuar la investigación administrativa en toda su amplitud, con el objeto de esclarecer los hechos, las circunstancias y las responsabilidades que de tales se pudieran desprender.

Que en relación a la agente María Belén Marino corresponde actuar de conformidad con el art. 27 de la Ley N° 14.656 y art. 97 apartado 2°) de la Ordenanza N° 9533/19.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1°: Ordenase la Sustanciación del Procedimiento ----------Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y art. 97 apartado 2°) de la Ordenanza N° 9533/19, a los efectos de deslindar la eventual responsabilidad administrativa de la agente María Belén Marino, D.N.I. N° 33.563.677, Legajo Personal N° 7504, revistiendo en la categoría de Subdirectora de Derechos Humanos por 42 horas semanales, por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por los Artículos 103 incs. a), d); Art.104 inc. b); Art.106 inc. 2), inc. 3); Art. 107 inc. 3), e inc. 10) de la Ley 14.656 y Art. 57 inc. a), inc. d); Art. 58 inc. b); Art. 61 inc. 2), inc. 3, Art. 62 inc. 3), e inc. 5) de la Ordenanza N° 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente.----------

Dirección de Sumarios 56

432 · 21

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 2°: Continúe la investigación administrativa, con el objeto de ----------esclarecer los hechos, las circunstancias y las responsabilidades que de tales se pudieren desprender.----------

Artículo 3°: Delegase en la Dirección de Sumarios Administrativos----------la designación del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuación.----------

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------Legal y Técnico y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

Artículo 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,----------la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General de Recursos Humanos que notificará al encartado, la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese.---

DECRETO N°: 432 21

Dirección
Sumarios
S.S.

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico (int.)
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

Cristian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

Florencio Varela, 07 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-1063-D-20 caratulado: "Dirección de Sumarios Administrativos S/ Denuncia de la Sra. Gutiérrez Carina Mabel S/ Incidente en Dirección de Tráfico"y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente se inicia a raíz de la denuncia espontánea efectuada por la Sra. Carina Mabel Gutiérrez, en fecha 31 de enero de 2020, ante la Dirección de Sumarios Administrativos. (fs. 01 a 05)

Que se instruyó I.P.P. Nº 13-02-3134-20, la cual tramitó por ante la UFI y J Nº 11, Juzgado de Garantías Nº 5 del Departamento Judicial de Quilmes, disponiéndose el archivo de dichas actuaciones. (fs. 82)

Que luego de recabar los elementos relacionados con el hecho y tras un pormenorizado análisis la Instrucción concluyó, sugiriendo el Archivo de las actuaciones. (fs. 120 a 122)

Que finalmente se dio intervención a la Junta de Disciplina, la que se expidió en idéntico sentido que el sugerido por la Instrucción, disponiendo en consecuencia el Archivo. (fs. 125)

Dirección de Sumarios K.C.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo

433 21

Av. 25 de Mayo - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo----------Nº 4037-1063-D-20 caratulado: "Dirección de Sumarios Administrativos S/ Denuncia de la Sra. Gutiérrez Carina Mabel S/ Incidente en Dirección de Tráfico", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.----------

ARTICULO 2º.- Refrenden el presente el Señor Secretario Legal y Técnico----------y el Señor Secretario de Gobierno.----------

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, ----------la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, ARCHÍVESE.-----

433 21

DECRETO Nº: _____

Dirección de Sumarios
K/L

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La renuncia del agente DE LA MATA MARIA ELENA, como Profesional Grado Hospital C por 24,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, lo que imposibilito el normal desarrollo de las tareas propias de esta área, atento la disminución de personal, por lo cual se omitió dictar el acto administrativo que establezca dicha renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2020;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su renuncia, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

D. G. RR.HH

////.-

434 21

////2.-

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la renuncia del agente - - - - - - DE LA MATA MARÍA ELENA, Leg. N° 95242, como Profesional Grado Hospital C por 24,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2020. -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - Hacienda y por los Secretarios de Gobierno y de Salud, respectivamente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////3.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 434 21

D. G.
RR.HH
M.T

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La omisión al dictar el acto administrativo que establezca la inclusión de los agentes PEREYRA ALEJANDRA ESTHER, ZARRAGOICOECHEA LUCIA EUGENIA, DIACZUK TERESA INES, LÓPEZ MARÍA VICTORIA, GONZÁLEZ NATALIA ELIZABETH y GASPARI MARÍANA ETEL, en los términos del decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, lo que imposibilito el normal desarrollo de las tareas propias de esta área, atento la disminución de personal, por lo cual se omitió dictar el acto administrativo;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su inclusión, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

D. G. RR.HH
CAA

////.-

435 21

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la inclusión del - - - - - - -personal Jerárquico que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto N° 511/10, a partir del 01 de noviembre de 2020:

Legajo	Apellido y Nombre	Porcentaje
3169	PEREYRA ALEJANDRA ESTHER	40%
7855	ZARRAGOICOECHEA LUCIA EUGENIA	40%
10362	DIACZUK TERESA INES	40%
90589	LÓPEZ MARÍA VICTORIA	40%
3045	GONZÁLEZ NATALIA ELIZABETH	40%
3993	GASPARI MARÍANA ETEL	40%

ARTÍCULO 2°.-Los haberes correspondientes serán imputados a: - - - - - - Jurisdicciones: 1.1.1.01.08.000 -Categorías Programáticas: 01.01, 23.01 y 43.01- Objeto/gasto: 1.1.1.02 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0. - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////3.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud; las - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría, y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La reubicación del agente BALMACEDA AURELIO VICTOR, como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se omitió dictar el acto administrativo que establezca dicha reubicación, a partir del 01 de enero de 2020;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su reubicación, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D. G.
RR.HH

436 21

////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la reubicación del - - - - - - - - -agente BALMACEDA AURELIO VICTOR, Leg. N° 7399, como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2020.- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 436 21

D. G.
RR.HH

M.T
2626

CAA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La reubicación del agente DUCCI KARINA ALDANA, como Maestra Jardinera (Categoría 132), en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, lo que imposibilito el normal desarrollo de las tareas propias de esta área, atento la disminución de personal, por lo cual se omitió dictar el acto administrativo que establezca dicha reubicación, a partir del 01 de septiembre de 2020;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su reubicación, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

D. G. RR.HH

437 21 ////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la reubicación del - - - - - - agente DUCCI KARINA ALDANA, Leg. N° 6147, como Maestra Jardinera (Categoría 132), en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2020.- - - - - - -

////3.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Educación, las - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal PREGO ANABELLA SONIA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Dirección de Niñez , Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 02 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 98° inciso b) y 99° de la Ley N° 14.656, corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal - - - - - - - - -PREGO ANABELLA SONIA, Leg. N° 8572, D.N.I. N° 35.203.529, al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 02 de marzo de 2021.- -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de- - - - - - - - -Desarrollo Social, y Hacienda, y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 438 21

D. G.
RR.HH
J.J

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Natalia Csiga
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Hogar de Ancianos, BALATTI NATALIA, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 11 al 22 de marzo de 2021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, designando un funcionario a cargo de la firma del despacho de la citada dependencia;

Que se ha propuesto para ello, a la Subdirectora de Hogar de Ancianos, ARRIEN CECILIA MARGARITA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Directora de Hogar de Ancianos, BALATTI - - - - - - - - - -NATALIA, Leg N° 95233, Licencia Anual Ordinaria, desde el 11 al 22 de marzo de 2021, inclusive.- - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - -
- - - - - - -ARCHIVESE.- -
- -

DECRETO N°: 439 21

D. G.
R.HH
J.J

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Lic. Natalia Csigo
Secretaria
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal BRUNO FLORENCIA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Dirección de Hogar de Protección Integral de Mujeres Víctimas de Violencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 28 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal - - - - - - - - -BRUNO FLORENCIA, Leg. N° 8574, D.N.I. N° 35.995.003, al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Dirección de Hogar de Protección Integral de Mujeres Víctimas de Violencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 28 de febrero de 2021.- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que se ha propuesto incluir a otro funcionario;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al agente ROCHA CLAUDIA VERONICA, Leg. N° 2317.- - - - - - - -dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de enero de 2021. - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

El acto administrativo por el cual se debe dejar sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes de SALDAÑO VALERIA EDITH, a partir del 01 de octubre de 2020 en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, lo que imposibilito el normal desarrollo de las tareas propias de esta área, atento la disminución de personal, por lo cual se omitió dictar el acto administrativo que establezca dejar sin efecto dicha Licencia, reintegrándose a partir del 01 de octubre de 2020;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique dejar sin efecto dicha Licencia, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

D. G. RR.HH

442 21

////.-

////2.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a dejar sin efecto la - - - - -Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal SALDAÑO VALERIA EDITH, Leg. N° 30148, reintegrándose a partir del 01 de octubre de 2020, en la Secretaría de Educación. - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////3.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - - - - - -ARCHÍVESE. -

DECRETO N°: 442 21

D. G.
RR.HH
J.J

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

Lic. Andrea Digiovani
Secretaria de Educación
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La Licencia Especial sin goce de haberes del agente municipal PEREZ CLAUDIA PATRICIA, quién se desempeña como Personal Servicio -Clase III- por 42,00 horas semanales, en el Jardín Municipal N° 14, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación (Actual Secretaría de Educación); y

CONSIDERANDO:

Que se omitió dictar el acto administrativo que conceda dicha licencia, desde el 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2019, inclusive;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su Licencia Especial sin goce de haberes, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D. G. RR.HH

443 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la Licencia Especial - - - - - - -sin goce de haberes del agente PEREZ CLAUDIA PATRICIA, Leg. N° 4536, desde el 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2019, inclusive, de acuerdo a las disposiciones del artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533).- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La reubicación del agente FERNANDEZ CONTRERA CAMILA BELEN, como Radio Operador, en la Dirección General de Emergencias Médicas, actualmente Dirección General de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se omitió dictar el acto administrativo que establezca dicha reubicación, a partir del 01 de enero de 2020;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su reubicación, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D. G.
RR.HH

444 21

////.-

////2.-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la reubicación del - - - - - - - - -agente FERNANDEZ CONTRERA CAMILA BELEN, Leg. N° 6095, para desempeñarse como Radio Operadora, dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias Médicas, actualmente Dirección General de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2020.- - - - - - - - -

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

La prórroga de la Licencia Especial sin goce de haberes, del agente municipal RECHINAS JULIETA, Leg. N° 4927, concedida oportunamente según decreto N° 719/19; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, lo que imposibilito el normal desarrollo de las tareas propias de esta área, atento la disminución de personal, por lo cual se omitió dictar el acto administrativo que establezca dicha prórroga de licencia, desde el 06 de marzo al 07 de abril de 2020;

Que corresponde subsanar la situación expuesta, según lo establece el artículo 115° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que se hace necesario el dictado del acto que ratifique su prórroga de licencia, siendo admisible a tenor de lo dispuesto por la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, de fecha 20-05-98. (Voz Secundaria: Decreto. Aplicación Retroactiva. Ente: General Rodríguez) resulta sustento válido a los efectos de subsanar el error material incurrido a fines de evitar su impugnación;

Que dada la puntual situación que me asiste como Titular del Departamento Ejecutivo en los tiempos que acontece al presente, se torna posible consentir la decisión tomada, dictando el acto administrativo a los efectos de sanear tal circunstancia;

D. G. RR.HH

445 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Convalídese lo actuado respecto a la prorroga Licencia - - - - - - Especial sin goce de haberes, RECHINAS JULIETA, Leg. N° 4927, desde el 06 de marzo al 07 de abril de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533). -

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por las Secretarias de - - - - - - Hacienda; y de Educación; y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.- Excluyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio.----------

446 21

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones ----------que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 446 21

MIP

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100%
ANEXO I

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
192576	Celsa Concepcion Britez Paniagua	9807	2021/01 a 2021/12
192577	Angel D´Amico	904	2021/01 a 2021/12
192580	Nilda Elsa Telio	96737	2021/01 a 2021/12
192581	Roberto Lujan Sereno	119184	2021/01 a 2021/12
192583	Teresa del Carmen Juarez	47402	2021/01 a 2021/12
192584	Irene Soria	9485	2021/01 a 2021/12
192586	Marta Beatriz Maidana	87886	2021/01 a 2021/12
192588	Juan Alberto Callejas	91658	2021/01 a 2021/12
192591	Rafael Arcangel Lopez	94555	2021/01 a 2021/12
192596	Ramon Argentino Alsina	15128	2021/01 a 2021/12
192597	Gabriela Rosa Montes Soto	71932	2021/01 a 2021/12
192608	Lucila Vallejo	76459	2021/01 a 2021/12
192610	Pedro Crisologo Romero	49875	2021/01 a 2021/12
192612	Regino Armando Moya	55811	2021/01 a 2021/12
192613	Sara Beatriz Luna	16135	2021/01 a 2021/12
192614	Lola Elisa Veron	25627	2021/01 a 2021/12
192619	Alicia Maria Rizzo	110442	2021/01 a 2021/12
192627	Alberto Eduardo Varea	20326	2021/01 a 2021/12
192630	Petrona del Carmen Mendez	9072	2021/01 a 2021/12
192631	Ana Maria Fioretti	19884	2021/01 a 2021/12
192633	Haydee Beatriz Dorin	92622	2021/01 a 2021/12
192634	Martina Miguela Rodriguez	64455	2021/01 a 2021/12
192635	Onofrida Marecos	49036	2021/01 a 2021/12
192637	Isidora Cabral	92456	2021/01 a 2021/12
192638	Rosa Carabajal Caceres	35920	2021/01 a 2021/12

P

446 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2°.- Excluyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio.----------

TIP

447 21

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones ------ ----------que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese.----------

DECRETO Nº 447 21

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100%
ANEXO I

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
192106	Florencio Ortigoza Maciel	32816	2021/01 a 2021/12
192192	Elicia del Carmen Mansilla	81849	2021/01 a 2021/12
192532	Víctor Bernardo Ibáñez	92287	2021/01 a 2021/12
192611	Rubén Oscar Bentancor	25327	2021/01 a 2021/12
192639	Teresa Beatriz Hernández	73283	2021/01 a 2021/12
192640	Argentina Isabel Llampa	57633	2021/01 a 2021/12
192641	Fabio Ledda	85826	2021/01 a 2021/12
192642	Caram Néstor Pedro	15350	2021/01 a 2021/12
192644	Elba Julia Milesi	14778	2021/01 a 2021/12
192645	Eduardo Salafia	212325	2021/01 a 2021/12
192646	Gladys Mirtha Lencina	30634	2021/01 a 2021/12
192648	Mónica Elina Buedo	101127	2021/01 a 2021/12
192654	Tito Raúl Vallejos	96890	2021/01 a 2021/12
192659	Julio Argentino Falinsky	106187	2021/01 a 2021/12
192661	Nancy Noemi Zack	92036	2021/01 a 2021/12
192664	Domingo Ernesto Blanco	84497	2021/01 a 2021/12
192667	Mildonio Silvestre Coman	93694	2021/01 a 2021/12
192668	Carmelo Cristofaro	98022	2021/01 a 2021/12
192669	Juana Labanini	54395	2021/01 a 2021/12
192670	Ornela Aldana Correa	51512	2021/01 a 2021/12
192672	Librada Da´ Luz	74382	2021/01 a 2021/12
192679	Rosa Valencia Almendras	49164	2021/01 a 2021/12
192680	Maria Cristina D´Alessio	13770	2021/01 a 2021/12
192685	Teresita Garay Baez	95528	2021/01 a 2021/12
192686	Mirta Castro	64650	2021/01 a 2021/12

447 21

CP. GISELLA PRIMOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 07 ABR 2021

VISTO:

Lo establecido por el Título X "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contribuyentes cuya nómina figura en el Anexo I del presente han realizado la petición formal para obtener el beneficio de eximición;

Que, han dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. ----------

Artículo 2º.- Excluyese del beneficio la parte proporcional correspondiente al Servicio de Alumbrado Público, percibido por intermedio de la empresa prestadora, durante la vigencia del convenio.----------

MIP

448 21

Artículo 3º.- La exención dispuesta será válida mientras no varíen las condiciones ----------que sirvieron de base para su otorgamiento; quedando obligados los beneficiarios a notificar a la Gerencia General de Recaudación, cualquier modificación, dentro de los diez días de producida la misma; sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizar esta comuna para establecer la veracidad de los hechos declarados, haciendo caer el beneficio y aplicando las sanciones correspondientes, si se comprobara el falseamiento de datos, conforme lo establecido en el artículo 59.1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente. ----------

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda.

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la que comunicará a sus dependencias. ----------

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, archívese. ----------

DECRETO Nº 448 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

MIP
7-

DECRETOS

BOM N° 04

TASA POR SERVICIOS GENERALES
EXIMICIÓN DEL 100%
ANEXO I

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERÍODOS
192187	Norma Ofelia Rivas	89761	2021/01 a 2021/12
192289	Luisa Antonia López	87083	2021/01 a 2021/12
192291	Rosa Enriqueta López	86998	2021/01 a 2021/12
192312	Angela Alegre	91878	2021/01 a 2021/12
192484	Dionicio Ramos	83272	2021/01 a 2021/12
192493	Guillermo José Aprile	108681	2021/01 a 2021/12
192804	Jacobo Antonio Oliva	65328	2021/01 a 2021/12
192895	María Ester Larrosa	13627	2021/01 a 2021/12
192896	Emma Patricia Baquetta	25223	2021/01 a 2021/12
192898	Claudia Graciela Cincotta	107325	2021/01 a 2021/12
192902	Carmen Dora Bonifacio	90449	2021/01 a 2021/12
193918	Lucia Reyes Cristaldo	104732	2021/01 a 2021/12
192906	Dionicia Carrizo	84575	2021/01 a 2021/12
192907	María del Carmen Vallejos	209023	2021/01 a 2021/12
192908	Miguel Cirilo Romero	7908	2021/01 a 2021/12
192909	Amelia Villarreal	2020	2021/01 a 2021/12
192913	Rene Domingo Farias	101906	2021/01 a 2021/12
192915	Ricardo Quiroz	12880	2021/01 a 2021/12
192917	Mirta Graciela Benjamín	87400	2021/01 a 2021/12
192919	Ángel Enrique Grimaldi	203844	2021/01 a 2021/12
192920	María Ester Miranda	5305	2021/01 a 2021/12
192924	Angela Imelda González	75947	2021/01 a 2021/12
192925	Silvia Paredes	58794	2021/01 a 2021/12
192926	Esperanza Flores López	96784	2021/01 a 2021/12
192927	Rosa Isabel Diano Gómez	6780	2021/01 a 2021/12

448 21

CR. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela, 07 ABR 2021

VISTO:

Los Decretos Nº 1520/20 y Nº 210/21 y sus Anexos I y II y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I (hoja 3) del Decreto N° 1520/20 y en el Anexo 1 (hoja 1) del Decreto N° 210/21 se incurrió en un error material e involuntario, al consignarse el legajo del agente;

Que, el número de legajo correcto es 8159 correspondiente al agente Balbuena Joel;

Que, conforme lo establece el artículo 115 de la Ordenanza General Nº 267/80, la Administración podrá en cualquier momento rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos; por lo que corresponde el dicado del presente acto administrativo;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA,** en uso de las atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º.- Rectifíquese el legajo del agente indicado en el Anexo I (hoja 3) del Decreto Nº 1520/20 y (hoja 1) del Decreto 210/21 consignándose como correcto el legajo Nº 8159 del agente Balbuena Joel.----------

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. ------

Artículo 3º.- Tomen conocimiento la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Liquidación de Haberes y Patrimonio y el Departamento de Logística y Distribución.----------

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, ARCHÍVESE.----------

Decreto Nº: 449 21

AMIP

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 08 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4037-2382-S-2021, y

CONSIDERANDO,
Que, es necesaria la adquisición de 750 TN de piedra granítica 0-6MM para la producción de concreto asfáltico, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°9678, en su artículo 382, inciso d;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Privada Nro.26/2021, para el día 16 de abril del año 2021 a las 12:30 hs. para la adquisición de 750 TN de piedra granítica 0-6MM para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 34.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 2.8.4.---

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 6 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $2.400,00.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $2.425.747,50 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS).--

ARTICULO 6to: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 450 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 08 ABR 2021

Visto:

La nota presentada por el Agente Municipal CALABRO PATRICIA ALEJANDRA, Legajo Nº 2168, D.N.I Nº 18.057.106 y;

Considerando:

Que, a la luz de la precitada nota, la Sra. Calabro informa sobre el hecho ocurrido el día 12 de Marzo del corriente año en el Partido de Avellaneda, en donde fue víctima de un robo, y producto del mismo sufrió la pérdida de objetos personales, documentación y dinero;

Que solicita el otorgamiento de una ayuda económica a efectos de poder hacer frente a gastos diarios y trámites de reposición de documentación personal;

Que, en virtud de la situación planteada, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo otorgar dicho subsidio.

Por ello,

El **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**, en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese, al Agente Municipal CALABRO PATRICIA ALEJANDRA, Legajo ---------- Nº 2168, D.N.I Nº 18.057.106, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente.---
---

SECRETARIA DE GOBIERNO

de Mayo Nº2725 - Florencio Varela – C.P.1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar

451 21

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida ---------- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; Categoría Programática 01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto 5.1.4.09 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL. ----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, ---------- las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería; y la Dirección de Registro y Legislación, a sus efectos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº: 451 21

SECRETARIA DE GOBIERNO

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

de Mayo Nº2725 - Florencio Varela – C.P.1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 09 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.° 4037-2474- S -2021, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria la reparación de vehículos municipales;

Que a fojas 1 del mencionado expediente la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana fundamenta que dicha prestación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma VIALERG S.A. la Compra Directa N°32/2021, en la suma de $545.060.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA) según el citado expediente administrativo. ----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 28.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.2.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana. ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros respectivamente. ----------

ARTICULO 5to: Regístrese, Comuníquese y cumplimentado que sea Archívese. ----------

DECRETO N° 452 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

Cr. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

Florencio Varela 09 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de optimizar la utilización del espacio físico, los recursos humanos y materiales en aras de propiciar un mejor funcionamiento del Departamento de Archivo General, dependiente de la Dirección de Registro y Legislación, lo normado en el Decreto Nº 298/2011, y el Expediente Administrativo N.º 4037-249-D-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se estableció el Régimen de Depuración Documental del Archivo General para proceder al retiro y posterior destrucción de documentación que cumple con los plazos de conservación establecidos en la normativa indicada.

Que, el Departamento de Archivo General, confeccionó un listado con la documentación que se encuentra comprendida en los requisitos y plazos de la citada normativa, cuyo cómputo de plazos operó durante el ejercicio 2020, y atento que la misma carece de interés histórico, bibliográfico, estadístico, y su conservación no se requiere para amparar derechos del Estado o terceros, en los términos del artículo 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N.º 66968/58, su preservación resultaría superflua.

Que, obra consulta a las áreas con documentación en plazo de expurgo pertenecientes a la Secretaría Legal y Técnica, las cuales se han manifestado según constancias obrantes de fojas 20 a 29 del citado cuerpo administrativo.

Que, en virtud de ello, del Departamento de Archivo General procedió a confeccionar el listado definitivo que, como Anexo I integra el presente acto administrativo.

Que, en este orden de ideas y en concordancia con la normativa que rige la materia, resulta oportuno autorizar al Departamento de Archivo General para que proceda a dar de baja la documentación en cuestión.

Por ello:

El Señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en uso de atribuciones propias a su cargo;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento de Archivo General dependiente de la Dirección de ---------- Registro y Legislación, a dar de baja la documentación que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente, cuyo plazo de conservación feneció durante el ejercicio 2020, según los requisitos dispuestos en el Decreto N.º 298/2011.----------

453 21

Municipalidad

ARTÍCULO 2°: Disponer que la documentación sea inutilizada para su posterior destrucción de ---------- acuerdo con lo previsto en el artículo 134° de la Ordenanza General N.° 267/80 y el artículo 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N. ° 6769/58. ----------

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente el Señor Secretario Legal y Técnico y la Señora Secretaria de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento del presente, la Secretaría Legal y Técnica, la Dirección de Registro y Legislación y el Departamento de Archivo General. ----------

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar y publicar, cumplido que sea, Archivar. ----------

DECRETO N°: 453 21

ARCHIVO GRAL.

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Municipalidad

ANEXO I

Secretaría Legal y Técnica

- **Caja N° 15266** - fecha 11/12/17

Detalle: Documentación varia: Pedidos de informes Dr. Utsumi Pablo 2012-2014; Dr. Dono Leidi 2008-2009; Dr. Vila Rodríguez 2008; informes penales 2008; informes sumarios Dr. Pérez 2008.

- **Caja N° 15268** - fecha 11/12/17

Detalle: Documentación varia: Libro de Actas Ingreso-Egreso "Decretos" sep. 2012-2013; carpeta remitos entradas y salidas.
Carpeta Departamento de Sumarios 2008-2009 Dr. Perez Osvaldo.
Carpeta Dr. Dono Leidi 2008-2009
Carpeta Dra. Rodríguez Sandra 2008-2010

- **Caja N° 15270** - fecha 11/12/17

Detalle: Bibliorato (archivo interno) notas varias 2017; sobres "recibido de Sec. Leg y Tec. 2015-2016 (listado de documentación); sobre remitos abril 2017.

- **Caja N° 15269** - fecha 11/12/17

Detalle: Sobre remitos de salida mayo 2017; Sobre remitos de salida junio 2017; Sobre remitos de salida julio 2017; cuaderno anotaciones; cuaderno contratos de rodados; libro de actas ingreso y egreso de documentación de mayo a noviembre 2016; libro de actas ingreso y egreso de documentación de enero a abril 2013; libro de actas ingreso y egreso de documentación de agosto a diciembre 2013; libro de actas ingreso y egreso de documentación de junio a noviembre 2013; libro de actas ingreso y egreso de documentación de junio 2011 a septiembre 2012.

- **Caja N° 15318** - fecha 17/11/17

Detalle: Oficios (carpetas de asuntos penales) sumariantes: Dr. Giacomelli 2017, Dr. Roberto Carlos Díaz 2010-2012, Dr. Héctor José Corrillo 2012-2014, Dr. Alejandro Aguilar 2010-2012, Dra. Sabina Arce 2011, Dr. Juan Manual López 2010, Giselle Marozzi 2016-2017, Dra. Flavia Verónica Del Vigo 2010, Dra. Natalia Del Pino 2010-2011, Dra. Yanina Ponsa 2016-2017, Dr. Mauro Padrón 2015-2016.

- **Caja N° 15322** - fecha 16/11/17

Detalle: Informes, carpetas de asuntos penales, copia de informes Dra. Sandra Rodríguez 2010-2014; remito de expedientes Agosto 2013 entradas y salidas.

Municipalid

- **Caja N° 15321** - fecha 17/11/17

Detalle: Detalle: Informes, carpetas de asuntos penales, copia de informes Dr. Utsumi 2014-2017, Flavia Del Vigo 2010, Dra. Sandra Rodríguez 2010-2016, Dra. Arce 2011, Dr. Juan Manuel López 2010, Dr. Mauro Padrón 2010-2012, Utsumi 2012-2013.

- **Caja N° 15320** - fecha 17/11/17

Detalle: Oficios – Instructora sumariante: Sandra Arnus 2010-2014, Dra. Gisele Marozzi 2010-2015, Dr. Daniel Carapucci 2014-2015 Asuntos Penales.

- **Caja N° 15319** - fecha 17/11/17

Detalle: Oficios (asuntos penales) Sumariantes: Dra. Sandra Rodríguez 2009-2016, Dra. Silvina Baca 2011-2017, Dr. Daniel Dono 2010-2015, Dr. Pablo Utsumi 2014-2017, Dr. Daniel Carapucci 2016-2017.

- **Caja N° 22810** - fecha 15/11/19

Detalle: Carpetas de copias de informes penales. Informes penales varios años.

- **Caja N° 22809** - fecha 15/11/19

Detalle: Remitos M@jor septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017. Enero a diciembre 2018.

- **Caja N° 22781** - fecha 29/08/19

Detalle: Copia Fiel Exptes. 4037-11964-M-2007 (cuerpos I y II) y 5300-598/07 caratula: "solicita recalificación profesional, liquidación y pago de haberes".

Detalle: Copia Fiel Exptes. 4037-13935-S-1989 (cuerpos I y II), caratula: "casa de tierras del Barrio Villa Argentina solicita regularización dominial".

Detalle: Copia Fiel Exptes. Provincial 2209-1037 31/98 caratula: "solicita listado de licencias de conductores profesionales año 1997 y 1998.

Detalle: Exptes. (A.S.L.T. N° 326/97 nota solicitando informes respecto embargo autos: Catani Mónica s/incidente de ejecución de honorarios" (por cuerda Exp. 5400/O 2326/96 oficio de embargo).

- **Caja N° 15627** - fecha 06/07/18

Detalle: Decretos (son Copias) Año 2012, 14, 15, 16, 17 y 18.

- **Caja N° 15628** - fecha 06/07/18

Detalle: Decretos (son Copias) Año 2012, 14, 15, 16, 17 y 18.

453 21

Dirección General Legal y Técnica

- **Caja N° 13972** - fecha 26/09/16

Detalle: Remitos de Expedientes (Salida año 2014) (Enero-Diciembre)

- **Caja N° 13975** - fecha 26/09/16

Detalle: Remitos de Expedientes (Año 2013) Salidas (Julio-Diciembre)

Detalle: Listado (Documentación enviada de la Dirección General Legal y Técnica a Secretaría Legal y Técnica) (2012-2013)

- **Caja N° 13973** - fecha 26/09/16

Detalle: Remitos de Expedientes (Salida año 2015) (Enero-Diciembre)

- **Caja N° 15639** - fecha 16/09/18

Detalle: Notas Varias/asist. Desde Enero a Diciembre de 2011.

Lic. Anuales Ordinarias 2008/2009.

Lic. Anuales Ordinarias 2010 y 2011.

Liquidación de Horas Extras y Viáticos (2011)

Liquidación de Horas Extras

Liquidación de Viáticos, Notas de Personal de la Secretaría

Departamento Legales

- **Caja N° 5042** - fecha 12/03/10.

Detalle: Oficios Febrero a Abril 2007.

- **Caja N° 5026** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficios Mayo a Julio 2007

- **Caja N° 5027** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficios Octubre a Diciembre 2007

- **Caja N° 5041** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Agosto a Septiembre 2006

- **Caja N° 5038** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Octubre a Diciembre 2006

- **Caja N° 5044** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Junio a Julio de 2006

- **Caja N° 5045** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Enero a Marzo 2006.

- **Caja N° 5034** - fecha 12/03/10

Municipalidad

Detalle: Oficio Abril Mayo 2006.

- **Caja N° 5029** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Enero a Febrero 2006.

- **Caja N° 5030** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Julio a Septiembre 2005.

- **Caja N° 5028** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Abril a Junio 2005

- **Caja N° 5043** - fecha 12/03/10

Detalle: Oficio Octubre a Diciembre 2005

- **Caja N° 3526** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Julio 2004

- . **Caja N° 3524** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Agosto 2004

- **Caja N° 3508** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Enero Febrero 2004

- **Caja N° 3528** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Marzo 2004

- **Caja N° 3509** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Abril 2004

- **Caja N° 3529** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Mayo 2004

- **Caja N° 3527** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Junio 2004

- **Caja N° 3500** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Septiembre 2004

- **Caja N° 3525** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Octubre 2004

- **Caja N° 3507** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Noviembre 2004

- **Caja N° 3530** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Diciembre 2004

- **Caja N° 3502** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Diciembre 2003

- **Caja N° 3506** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Noviembre 2003

- **Caja N° 3504** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Octubre 2003

- **Caja N° 3501** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Septiembre 2004

- **Caja N° 3597** - fecha 30/12/09

Detalle: Oficio Agosto 2003

- **Caja N° 3598** - fecha 30/12/09

Detalle: Oficio Julio 2003

- **Caja N° 3503** - fecha 29/12/09

Detalle: Oficio Junio 2003

Detalle: Octubre 2003

- **Caja N° 3595** - fecha 30/12/09

Detalle: Oficio Abril 2003

- **Caja N° 3594** - fecha 30/12/09

Detalle: Oficio Marzo 2003

- **Caja N°3593** - fecha 30/12/09

Detalle: Oficio Febrero 2003

- **Caja N° 3596** - fecha 30/12/09

Detalle: Oficio Enero 2004

- **Caja N° 14969** - fecha 04/09/17

Detalle: Remito de Expedientes 2011 (Enero, Febrero, Marzo y Abril)

- **Caja N° 14970** - fecha 05/09/17

Detalle: Remito de Expedientes 2012 (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre)

Detalle: Remito de Expedientes 2015 (Enero, Febrero y Marzo)

- **Caja N° 14968** - fecha 05/09/17

Detalle: Oficios 2012 (1/1400) (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas)
Año 2009 Letra A a Z. Oficios 610/09, 394/08, 643/08, 1077/08, 412/08,423/07. Año 2015 (5000 al 5999 / 6000 al 6999)

- **Caja N° 14972** - fecha 13/09/17

Detalle: (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas) 2010 Enero-Febrero

- **Caja N° 14971** - fecha 04/09/17

Municipa

Detalle: (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas) 2009 Septiembre, Octubre Noviembre.

- **Caja N° 14973** - fecha 04/09/17

Detalle: (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas) 2009 Enero-Febrero-Marzo-Abril

- **Caja N° 14974** - fecha 04/09/17

Detalle: (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas) 2009 Mayo, Junio, Julio y Agosto.

- **Caja N° 14986** - fecha 04/09/17

Detalle: (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas) 2009 al 2014 no correlativos.

- **Caja N° 14975** - fecha 04/09/17

Detalle: (Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas) 2011 (1/1999, 2000-2999, 3000/3999, 4000/49999, 5000/5999)

- **Caja Nº 14992** – fecha 04/09/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2015 (3000-3999, 4000-4999) 2014 (6000-7000 no consecutivas)

- **Caja Nº 14983** – fecha 29/08/17

Detalle: Informes (Fotocopias de listado de depósitos de embargos) 2016 Capital – La Plata - Florencio Varela - Lomas de Zamora – Quilmes - Ensenada – San Martin y otros)

- **Caja Nº 14985** – fecha 29/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2016 (1-999, 1000-1999 solo oficios anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14988** – fecha 25/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2013 (1-999, 1000-1999, 2000-2999, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14989** – fecha 25/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2013 (1-999, 1000-1999, 2000-2999, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14991** – fecha 25/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2012 (1-999, 1000-1999, 2000-2999, 3000-3999, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14990** – fecha 25/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2012 (4000-4999, 5000-5999, 6000 varios, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14994** – fecha 25/08/17

Municipa

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2014 (1-999, 1000-1999, 2000-2999, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14995** – fecha 24/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2014 (3000-3999, 4000-4999, 5000-vario, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 14993** – fecha 24/08/17

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2015 (1-999, 1000-1500, 1500-1999, 2000-2999, solo oficios judiciales anuales no consecutivos)

- **Caja Nº 15079** – fecha 30/05/17

Detalle: Remito de Expedientes 2013 (Noviembre) 2014 (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Diciembre) 2015 (Junio Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre) 2016 (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre)

- **Caja Nº 22800** – fecha 30/10/19

Detalle: Bibliorato (Listado embargos) 2016/2017 Deptos. Judiciales Varios. Bibliorato (Listado embargos) 2017/2018/2019 Deptos. Judiciales Varios

- **Caja Nº 22799** – fecha 30/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras Mixtas (Tomo I con Listado) Bibliorato (Embargo terminados) Letras Mixtas (Tomo II con Listado) Bibliorato (Apertura cuentas de Embargo) años varios (2009/10/11/12/13/17 por letra no correlativo)

- **Caja Nº 22798** – fecha 30/10/19

Detalle: Remito de Expedientes 2019 (Mayo, Junio Julio, Agosto, Septiembre)

- **Caja Nº 23629** – fecha 29/10/19

Detalle: Bibliorato (Letra N y O con Listado) Bibliorato (P y Q con Listado)

- **Caja Nº 23648** – fecha 28/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras T-U-V con Listado. Bibliorato (Embargo terminados) Letras V con Listado. Bibliorato Letra V-Y-Z con listado.

- **Caja Nº 23627** – fecha 28/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras R Tomo I. Bibliorato (Embargo terminados) Letras R Tomo II. Bibliorato (Embargo terminados) Letras R Tomo III.

- **Caja Nº 23625** – fecha 28/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras S Tomo I. Bibliorato (Embargo terminados) Letras S Tomo II.

- **Caja Nº 22806** – fecha 29/10/19

Municipalidad

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras G Tomo I. Bibliorato (Embargo terminados) Letras G Tomo II. Bibliorato (Embargo terminados) Letras G Tomo III.

- **Caja Nº 22807** – fecha 29/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras I-J-K. Bibliorato (Embargo terminados) Letras M Tomo I.

- **Caja Nº 22805** – fecha 29/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras A Tomo I. Bibliorato (Embargo terminados) Letras A Tomo II. Bibliorato (Embargo terminados) Letras B.

- **Caja Nº 22804** – fecha 29/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras C Tomo I. Bibliorato (Embargo terminados) Letras C Tomo II.

- **Caja Nº 23623** – fecha 28/10/19

Detalle: Bibliorato (Embargo terminados) Letras C(Tomo III)-D. Bibliorato (Embargo terminados) Letras M Tomo II. Bibliorato (Embargo terminados) Letras L-LL.

- **Caja Nº 23606** – fecha 04/09/19

Detalle: Fotocopias de Oficios Judiciales y sus respuestas 2016 (27-1999. 2016-3309)

- **Caja Nº 22573** – fecha 30/05/19

Detalle: Remito de Expedientes 2018-2019 (Enero, Febrero, Marzo, Abril) 2019 (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre)

- **Caja Nº 15811** – fecha 22/06/18

Detalle: Documentación varia.

- **Caja Nº 15716** – fecha 26/02/18

Detalle: Documentación varia. (Caja Chica años 1964-1968-1969-1972/99, 2000/03) copia Expte. 4037-15102-P-2001 "Premil S.A."

- **Caja Nº 15715** – fecha 22/02/18

Detalle: Documentación varia. (Caja Chica años 2004/07, 2010/2012)

Departamento Mesa de Entradas .

- **Caja Nº 5803** – fecha 15/04/10

Detalle: Documentación Hoja de ruta. (2008)

- **Caja Nº 3255** – fecha 22/12/09

Detalle: Documentación Hoja de ruta. (5-6/2008)

Municipalidad

- **Caja Nº 3246** – fecha 22/12/09

Detalle: Documentación Hoja de ruta. (2-4/2008)

- **Caja Nº 3247**– fecha 22/12/09

Detalle: Documentación Hoja de ruta. (1-5/2008)

Dirección de Registro y Legislación

- **Caja Nº 14626**– fecha 18/10/17

Detalle: Remitos 2016 (Enero a Mayo)

- **Caja Nº 10833**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año I Tomo 1 al 12 – Año II Tomo 13 al 24

- **Caja Nº 10844**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año III Tomo 25 al 36 – Año IV Tomo 37 al 48

- **Caja Nº 10843**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año V Tomo 49 al 60 – Año VI Tomo 61 al 72

- **Caja Nº 10840**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año VII Tomo 75 al 82 – Año VIII Tomo 83 al 96

- **Caja Nº 10853**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año IX Tomo 97 al 108 – Año X Tomo 109 al 120

- **Caja Nº 10854**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año XI Tomo 121 al 132 – Año XII Tomo 133 al 144 (Falta Nº 141/142) Año XIII Tomo 145 al 152.

- **Caja Nº 10836**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año XIV Tomo 157/168 (falta 163/164) – Año XV Tomo 169 al 280

- **Caja Nº 10837**– fecha 21/11/13

Detalle: Libros de Función Pública Año XVI Tomo 181 al 192 – Año XVII Tomo 197 al 204. Año XVIII Tomo 207 al 208. Ley Orgánica de los Municipios Bonaerenses año 1999.

- **Caja Nº 13154**– fecha 06/10/15

Detalle: Boletín Oficial de la Pcia. De Bs. As. Florencio Varela Nº 27469 al 27478 -

Boletín Oficial de la Pcia. De Bs. As. Florencio Varela Nº 27465 al 27468

- **Caja Nº 12486**– fecha 16/06/15

Municipalidad

Detalle: Partes Diarios (Asistencia año 2009) Noviembre-Diciembre. Partes diarios Asistencia Diaria 2010 Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Partes diarios Asistencia Diaria 2011 Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio Julio y Agosto.

- **Caja Nº 12480**– fecha 16/06/15

Detalle: Remitos de Exptes. 2012 Octubre-Noviembre-Diciembre. Remitos de Exptes. 2013 Enero, Remitos de Exptes. 2014 Octubre, Noviembre y Diciembre. Hojas de Ruta 2012 Diciembre Hojas de Ruta 2014 Enero, Octubre, Noviembre y Diciembre.

- **Caja Nº 12485**– fecha 10/06/15

Detalle: Remitos de Exptes. 2012 Enero/ Junio.

- **Caja Nº 12481** - fecha 10/06/15

Detalle: Remitos de Exptes. 2010 Mayo/Octubre. Remitos de Exptes. 2012 Enero, Remitos de Exptes. 2014 Octubre, Noviembre y Diciembre. Hojas de Ruta 2012 Diciembre a Enero/Abril 2013.

- **Caja Nº 12479** - fecha 10/06/15

Detalle: Remitos de Exptes. 2010 Junio /Diciembre. Remitos de Exptes. 2012 Abril/Septiembre, Septiembre/Diciembre 2011.

- **Caja Nº 12489** - fecha 10/06/15

Detalle: Remitos de Exptes. 2014 Enero/Diciembre.

- **Caja Nº 12483**– fecha 10/06/15

Detalle: Hojas de Ruta 2009 Enero/Noviembre Hojas de Ruta 2007 Enero/Julio.

- **Caja Nº 12478** - fecha 10/06/15

Detalle: Remitos de Exptes. 2013 Enero/Diciembre.

- **Caja Nº 13994** - fecha 13/10/16

Detalle: Remitos de Exptes. 2012/2015.

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Va
Municipalidad

FLORENCIO VARELA 09 ABR 2021

VISTO:

La nota elevada por la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, en la cual solicita se le conceda Licencia Anual Ordinaria, desde el 29 de marzo al 07 de abril de 2021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, designando a un funcionario a cargo de la firma del referido juzgado;

Que se ha propuesto para ello a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. PEREZ ANDREA ROMINA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. - - - - - - -GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg N° 107, Licencia Anual Ordinaria, desde el 29 de marzo al 07 de abril de 2021, inclusive.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal FURMAN SANDRA BEATRIZ, quien se desempeña como Director por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Hacienda, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 01 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente FURMAN SANDRA BEATRIZ, Leg.- - - - - - - -N° 2277, D.N.I. N° 27.262.259, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 15 de marzo de 2021.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 3218/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por decreto N° 2133/92, del Departamento Ejecutivo, en su artículo 6°, autoriza la reglamentación de un régimen de reemplazos de guardias para el personal Técnico en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 612/19, se establece el importe a liquidar por cada guardia de 24,00 horas efectuada;

Que la Secretaría de Salud ha elevado la nómina de agentes que han realizado guardias técnicas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al- - - - - - - - -Personal Técnico, que se desempeñó en la Secretaría de Salud, en el mes de enero de 2021:

ALDERETE MARIO MARTIN Leg. 71284

ARTÍCULO 2°.-La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que - - - - -ocasione la liquidación precedente a las partidas correspondientes.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las- - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

Los cursos dictados por las Secretarías de Gobierno; Salud; Desarrollo Social; Educación y Relaciones Institucionales y las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Cultura, Deportes y Recreación, como asimismo la implementación de varios Programas de Asistencia y Prevención; y

CONSIDERANDO:

Que debe designarse a cargo de los mismos al personal correspondiente, encuadrándose dichas designaciones dentro del régimen de Horas Cátedras;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reconócense los servicios prestados por las personas que - - - - - -a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de enero de 2021 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales):

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

ARZANI CLARA ESTER	Leg. 6519	250	Horas Cátedras
BENDER STELLA MARIS	Leg. 4707	250	Horas Cátedras
BERNARDO MANUEL ANGEL	Leg. 5378	250	Horas Cátedras

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

DISPALDRO MARIA LAURA	Leg. 4463	250	Horas Cátedras
GAVUZZO LUIS ALBERTO	Leg. 8640	100	Horas Cátedras
LEDESMA MONICA ELIZABETH	Leg. 7914	150	Horas Cátedras
LLAVONA LEONARDO PATRICIO	Leg.30552	150	Horas Cátedras
MONTALTO LEANDRO DAMIAN	Leg. 5719	250	Horas Cátedras
ROTELA LUCIO DANIEL	Leg. 8381	180	Horas Cátedras
SYMCHA DANIEL ALBERTO	Leg. 912	200	Horas Cátedras

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

BASSI ANDREA GABRIELA	Leg. 8527	175	Horas Cátedras
CRISTAUDO SILVANA ALEJANDRA	Leg. 3784	175	Horas Cátedras

////.-

municipalidad

////2.-

SANCHEZ DANIEL ALBERTO	Leg.30513	200	Horas Cátedras
SANCHEZ FRANCO IVAN	Leg. 4054	250	Horas Cátedras
SATTO GERMAN NICOLAS	Leg.30516	200	Horas Cátedras

SECRETARÍA DE SALUD:

ANFUSO NATALIA VICTORIA	Leg. 2720	250	Horas Cátedras
CRISTALDO GONZALEZ IGNACIO	Leg. 6413	250	Horas Cátedras
INNAMORATTO MARIA GABRIELA	Leg. 1877	250	Horas Cátedras
PARFENIUK NELLY	Leg. 3781	250	Horas Cátedras

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES:

MEDINA CECILIA AYELEN	Leg. 8576	150	Horas Cátedras

SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN:

AGUILERA MARIBEL RUTH	Leg. 5516	230	Horas Cátedras
AGUIRRE LEILA MARIANELLA	Leg. 8363	230	Horas Cátedras
AGUIRRE NOELIA BELEN	Leg. 5592	150	Horas Cátedras
AGÜERO MAXIMILIANO JOSE	Leg. 5604	250	Horas Cátedras
ALTMANN ALDANA INES	Leg. 7743	230	Horas Cátedras
ALVARADO PALACIOS FELIX XAVIER	Leg. 7740	230	Horas Cátedras
ALVAREZ AZOCAR LUIYER JESUS	Leg. 8076	230	Horas Cátedras
ALVAREZ FERNANDEZ JORGE ALFREDO	Leg. 7950	150	Horas Cátedras
ALVES DE SOUSA JUNIOR CELSO	Leg. 7731	230	Horas Cátedras
ANDRADA ROMINA ELIZABETH	Leg. 5701	250	Horas Cátedras
ANGULO QUENTASI YAMILA ALEJANDRA	Leg. 5517	230	Horas Cátedras
ANTUNEZ ROJAS ITALO LAUREANO	Leg. 6987	230	Horas Cátedras
AQUINO ROMINA DANIELA	Leg. 5704	250	Horas Cátedras
ARAUJO PAULA ESTEFANIA	Leg. 6330	230	Horas Cátedras
ARAYA AURELIO ARIEL	Leg. 5868	250	Horas Cátedras
ARAYA CHRISTIAN ARIEL	Leg. 5577	230	Horas Cátedras
ARGAÑARAZ FACUNDO	Leg. 3177	250	Horas Cátedras
ARGAÑARAZ RUBEN DARIO	Leg. 1248	180	Horas Cátedras
AULI JUAN MANUEL	Leg. 7223	250	Horas Cátedras
AYALA DIEGO GERMAN	Leg. 8309	250	Horas Cátedras
AZNAREZ DANIELA CELESTE	Leg. 5105	150	Horas Cátedras
BALESTRACCI SERGIO CLAUDIO	Leg. 5715	250	Horas Cátedras

457 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////3.-

BANEGAS MALDONADO MARTIN EDGARDO	Leg. 2738	250	Horas Cátedras	
BARO EZEQUIEL MARTIN	Leg. 1751	150	Horas Cátedras	
BARRIONUEVO ALEJANDRO DONATO	Leg. 7157	250	Horas Cátedras	
BARRIOS CASTILLO EMMANUEL JOSUE	Leg. 8307	230	Horas Cátedras	Hasta 26/01/2021
BARTOLOMEI FERNANDO	Leg. 5578	230	Horas Cátedras	
BARTOLOMEI HORACIO GABRIEL	Leg. 322	230	Horas Cátedras	
BECERRA LAUTARO ISMAEL	Leg. 5520	230	Horas Cátedras	
BECERRA NAHUEL OMAR	Leg. 5521	230	Horas Cátedras	
BEJARANO LILIANA	Leg. 6990	250	Horas Cátedras	
BENAVIDES GERMAN FRANCISCO	Leg. 4574	140	Horas Cátedras	
BENTANCOR ROCIO SOLEDAD	Leg. 4017	200	Horas Cátedras	
BIANCO FACUNDO MARIO	Leg. 5231	250	Horas Cátedras	
BORGES IGNACIO ABEL	Leg. 8324	230	Horas Cátedras	
BRAVO ERICA GISELE	Leg. 6256	150	Horas Cátedras	
BRIANES MARIELA SILVANA	Leg. 3926	220	Horas Cátedras	
BUGALLO JOSEFINA	Leg. 8312	230	Horas Cátedras	
BUSTOS ROSANA ALICIA	Leg. 4653	250	Horas Cátedras	
CABRERA JORGE FRANCISCO	Leg. 5709	250	Horas Cátedras	
CALDAS BAHAMONDE JESUS MIGUEL	Leg. 7917	230	Horas Cátedras	
CALVI CAMILA ALEJANDRA	Leg. 7678	250	Horas Cátedras	
CAMPOS JOSE ALBERTO	Leg. 8144	250	Horas Cátedras	
CAMPOS PATRICIA LAURA	Leg. 2745	150	Horas Cátedras	
CANDIA ANGEL EDGARDO	Leg. 6026	180	Horas Cátedras	
CANDIA DIEGO GASPAR	Leg. 7846	250	Horas Cátedras	
CANO GERMAN HUGO	Leg. 6441	230	Horas Cátedras	
CAPUCHO NOELIA	Leg. 6988	230	Horas Cátedras	
CARABAJAL GABRIEL EUSEBIO	Leg. 5717	250	Horas Cátedras	
CASTILLO ERIC BERNABE	Leg. 4395	250	Horas Cátedras	
CASTILLO JUAN BERNABE	Leg. 4393	250	Horas Cátedras	
CASTRO ANAHI ALDANA	Leg. 8301	250	Horas Cátedras	
CAYUQUEO AYELEN ELISABET	Leg. 6757	250	Horas Cátedras	
CESPEDEZ MARIANO JOEL	Leg. 4191	250	Horas Cátedras	
CLAROS FLORENCIA LEONOR	Leg. 8322	230	Horas Cátedras	
COBOS GRISELDA ELIZABETH	Leg. 7650	250	Horas Cátedras	
COELHO DA SILVA INES ESTHER	Leg. 2903	250	Horas Cátedras	
CONDE SANTIAGO CECILIA BELEN	Leg. 8417	250	Horas Cátedras	
CORONEL FACUNDO	Leg. 8306	230	Horas Cátedras	
CORONEL PAULO CESAR	Leg. 3712	250	Horas Cátedras	
CORREA BRENDA BERENICE	Leg. 6343	250	Horas Cátedras	
CORREA MIO JUAN CARLOS	Leg. 6546	250	Horas Cátedras	
DE MARCO LEANDRO PATRICIO	Leg. 2714	230	Horas Cátedras	

457 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

municipalidad

////4.-

DOMINGUEZ GONZALEZ ALDANA DANIELA	Leg. 6069	250	Horas Cátedras	
DOMINGUEZ NAHUEL ALFREDO	Leg. 7119	250	Horas Cátedras	
DUARTE HUGO MARCELO	Leg. 2220	230	Horas Cátedras	
DUARTE URIEL ODILON	Leg. 5579	230	Horas Cátedras	
DUETTE ROCIO CELESTE	Leg. 7748	230	Horas Cátedras	
DUPONT CAMILA	Leg. 8102	150	Horas Cátedras	
DUPONT NATASHA	Leg. 3669	250	Horas Cátedras	
DURE EDUARDO ALBERTO	Leg. 8400	100	Horas Cátedras	
ENRIQUEZ ALEJANDRO RAUL	Leg. 2647	160	Horas Cátedras	
ESCOBAR ALAN JOEL	Leg. 6532	250	Horas Cátedras	
FACCIOLO AGUSTINA MICAELA	Leg. 7849	150	Horas Cátedras	
FALLESEN CHRISTIAN EDUARDO	Leg. 5090	200	Horas Cátedras	
FARIAS DANIEL ALEJANDRO	Leg. 7867	250	Horas Cátedras	
FERNANDEZ LORENA PAOLA	Leg. 5250	250	Horas Cátedras	
FERNANDEZ PAZ ENZO JAVIER	Leg. 8416	250	Horas Cátedras	
FERNANDEZ SANTOS ADRIAN ESTEBAN	Leg. 5996	250	Horas Cátedras	
FERNANDEZ SILVIA LAURA	Leg. 4240	250	Horas Cátedras	
FERREYRA SEBASTIAN MARCELO	Leg. 7742	230	Horas Cátedras	
FISZ VICTORIA VANESA	Leg. 4274	250	Horas Cátedras	
GALINDEZ ROCIO MARIANELA	Leg. 8514	250	Horas Cátedras	
GALINDEZ WALTER OMAR	Leg. 7703	250	Horas Cátedras	
GALLARDO MONICA BEATRIZ	Leg. 7847	250	Horas Cátedras	
GALLEGUILLO JORGE ALBERTO	Leg. 5361	250	Horas Cátedras	
GALVAN MARILINA	Leg. 8655	250	Horas Cátedras	
GARAY AGUSTINA MARIA	Leg. 8323	230	Horas Cátedras	
GIMENEZ ADRIAN DARIO	Leg. 6732	250	Horas Cátedras	
GIULIANETTI CRISTIAN GASTON	Leg. 5603	250	Horas Cátedras	
GODOY REYES JULIAN DAVID	Leg. 7598	230	Horas Cátedras	
GOMEZ JUAN CARLOS	Leg. 8594	250	Horas Cátedras	
GOMEZ LEANDRO MARTIN	Leg. 30498	250	Horas Cátedras	
GOMEZ NORMA NOEMI	Leg. 6849	250	Horas Cátedras	
GONZALEZ CAMILA BELEN	Leg. 5531	230	Horas Cátedras	
GONZALEZ CANELONES ILEANA JOSELIN	Leg. 8062	230	Horas Cátedras	
GONZALEZ FACUNDO EMANUEL	Leg. 8335	230	Horas Cátedras	
GONZALEZ GABRIEL ANGEL	Leg. 7122	250	Horas Cátedras	
GONZALEZ RAMIRO JOSE	Leg. 8310	230	Horas Cátedras	
GUAHNICH RAMIREZ SOPHIA RACHEL	Leg. 8364	230	Horas Cátedras	Hasta 25/01/2021
GUGLIANONE JESICA DANIELA	Leg. 4077	250	Horas Cátedras	
GUGLIERMO MICAELA DAIANA	Leg. 5937	250	Horas Cátedras	
HERRERA PATRICIA SILVIA	Leg. 5710	250	Horas Cátedras	
IDILI GABRIEL ORLANDO	Leg. 8141	250	Horas Cátedras	
JAZMIN CRISTIAN ADRIAN	Leg. 5598	250	Horas Cátedras	
LABORDE NICOLAS MARTIN	Leg. 6344	250	Horas Cátedras	

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////5.-

LANGARET FEDERICO ISRAEL	Leg. 5626	250	Horas Cátedras
LASSO CARLOS ANTONIO	Leg. 2689	250	Horas Cátedras
LEDESMA ALAN DANTE	Leg. 8311	230	Horas Cátedras
LEDESMA CRISTIAN OSVALDO	Leg. 7242	120	Horas Cátedras
LEDESMA MAGALI MARTINA	Leg. 6950	180	Horas Cátedras
LEGUIZAMON RUBEN ENRIQUE	Leg. 6954	250	Horas Cátedras
LENOUARD JEAN CLAUDE	Leg. 6150	250	Horas Cátedras
LEZATTI CLAUDIA SUSANA	Leg. 5720	250	Horas Cátedras
LICIOTTI FERNANDO NICOLAS	Leg. 5946	200	Horas Cátedras
LOIZA NAHUEL MARIANO	Leg. 5580	230	Horas Cátedras
LOPEZ CRISTINA RAQUEL	Leg. 4573	250	Horas Cátedras
LOPEZ ECHEVERRIA LILY GIOVANNA	Leg. 2222	230	Horas Cátedras
LOPEZ MARCELO SEBASTIAN	Leg. 6059	230	Horas Cátedras
LOPEZ OSVALDO FERNANDO	Leg. 7687	150	Horas Cátedras
LUGONES ANTONIO ISMAEL	Leg. 3083	150	Horas Cátedras
MACCATAIO CLAUDIO DARIO	Leg. 2688	250	Horas Cátedras
MACHADO MANUEL ALEJANDRO	Leg. 5389	230	Horas Cátedras
MACHUCA ELIZABETH MARIANA	Leg. 6346	250	Horas Cátedras
MACIEL FEDERICO ALEJANDRO	Leg. 5708	250	Horas Cátedras
MAGISTRALI MARIELA ROXANA	Leg. 1732	90	Horas Cátedras
MAGLIARELLI NADIA MARINA	Leg. 2761	200	Horas Cátedras
MAIDANA ENRIQUE NAHUEL	Leg. 6447	250	Horas Cátedras
MARQUEZ PRISCILA BELEN	Leg. 5581	230	Horas Cátedras
MARTINEZ ALEJANDRO JAVIER	Leg. 2643	250	Horas Cátedras
MARTINEZ MARIA CRISTINA	Leg. 363	250	Horas Cátedras
MARTINEZ PACHECO ANDRES FRANCISCO	Leg. 8431	230	Horas Cátedras
MEDINA GOMEZ TERESA MARIA	Leg. 7617	200	Horas Cátedras
MENTZEL HUGO ERNESTO	Leg. 2812	250	Horas Cátedras
MEZA ORLANDO JAVIER	Leg. 5627	230	Horas Cátedras
MIRA LAURA PATRICIA	Leg. 263	165	Horas Cátedras
MIRANDA OSCAR ALFREDO	Leg. 5691	250	Horas Cátedras
MURRO ANGELINA	Leg. 6758	250	Horas Cátedras
NAKANDAKARE PABLO ANDRES	Leg. 7206	250	Horas Cátedras
NARANJO MARTINEZ KEVIN FEDERICO	Leg. 5547	230	Horas Cátedras
NAVARRO VICTOR HUGO	Leg. 5060	200	Horas Cátedras
NEGRETE DAMARIS ESTHER	Leg. 6348	250	Horas Cátedras
NEGRO PAULA YANINA	Leg. 6300	250	Horas Cátedras
NOFRI CRISTIAN KURT	Leg. 4365	250	Horas Cátedras
NOGAROLLI OSMERI	Leg. 6073	200	Horas Cátedras
NOGUEIRA LORENA SOFIA	Leg. 8042	230	Horas Cátedras
NUTTI PATRICIA EDITH	Leg. 1479	180	Horas Cátedras
NUÑEZ CARINA JOHANA	Leg. 5013	250	Horas Cátedras
NUÑEZ FERNANDA ARACELI	Leg. 5465	250	Horas Cátedras
OCHOA GOMEZ ANIBAL OCTAVIO	Leg. 5595	230	Horas Cátedras

457 21

////.-

Municipalidad

////6.-

OVIEDO GONZALO FACUNDO WALDO	Leg.	6779	200	Horas Cátedras
PALACINO MARIO ALBERTO	Leg.	3182	250	Horas Cátedras
PAPPALETTERE GUSTAVO FIDEL	Leg.	2329	200	Horas Cátedras
PARLATTORE ELENA	Leg.	4624	210	Horas Cátedras
PAZ CARLOS AUGUSTO	Leg.	6517	230	Horas Cátedras
PAZOS LOBO SOLEDAD BELEN	Leg.	6709	250	Horas Cátedras
PERALTA GERMAN IGNACIO	Leg.	8359	200	Horas Cátedras
PERALTA RAMON GABRIEL	Leg.	4120	150	Horas Cátedras
PEREZ GISELA SOLEDAD	Leg.	7110	250	Horas Cátedras
PEREZ VARGAS MARCOS ROBERTO	Leg.	8351	230	Horas Cátedras
PEÑA SAUL BERNARDINO	Leg.	30560	250	Horas Cátedras
PICAZO LUCAS GASTON	Leg.	5602	230	Horas Cátedras
POLANCO SENA PABLO OMAR	Leg.	4628	250	Horas Cátedras
POLIZZA JUAN MANUEL	Leg.	4947	250	Horas Cátedras
PORTILLO SABRINA STEPHANIE	Leg.	8539	150	Horas Cátedras
PORTILLO YESICA MICAELA	Leg.	4735	200	Horas Cátedras
QUEIPO MARCOS GABRIEL EMANUEL	Leg.	8459	230	Horas Cátedras
QUIROGA OMAR CESAR	Leg.	7125	250	Horas Cátedras
QUIROGA SEBASTIAN ROLANDO	Leg.	5234	180	Horas Cátedras
RAMIREZ CAMILA MARIANA	Leg.	8313	230	Horas Cátedras
RAMIREZ HECTOR OMAR	Leg.	5417	250	Horas Cátedras
RAMIREZ HECTOR OMAR	Leg.	5419	250	Horas Cátedras
RAMIREZ MARIO HECTOR	Leg.	4188	250	Horas Cátedras
RAMIREZ YETSABEL ALEJANDRA	Leg.	7751	230	Horas Cátedras
RIAL MARA IVANA	Leg.	5703	250	Horas Cátedras
RIBULGO EMILIANO HERNAN	Leg.	7121	250	Horas Cátedras
RISSO JONATAN RICARDO	Leg.	5714	250	Horas Cátedras
RIVERO JOSE RICARDO	Leg.	6792	200	Horas Cátedras
RODA ANGEL DAVID EZEQUIEL	Leg.	7741	230	Horas Cátedras
RODRIGUEZ LUCAS LEONEL	Leg.	5556	230	Horas Cátedras
RODRIGUEZ MIRTA ELENA	Leg.	894	220	Horas Cátedras
RODRIGUEZ PAYACAN SANDRA MYRIAN	Leg.	2219	230	Horas Cátedras
RODRIGUEZ SERGIO DAMIAN	Leg.	5210	250	Horas Cátedras
RODRIGUEZ VERONICA BEATRIZ	Leg.	8463	250	Horas Cátedras
ROLDAN MONICA ISABEL	Leg.	2746	250	Horas Cátedras
ROMEO RICARDO JOSE	Leg.	4562	250	Horas Cátedras
ROSENSTEIN ERIC OTONIEL	Leg.	7597	250	Horas Cátedras
SACCO FACUNDO EZEQUIEL	Leg.	6321	230	Horas Cátedras
SALAZAR DIEGO MARTIN	Leg.	3610	250	Horas Cátedras
SANCHEZ MACARENA BELEN	Leg.	5594	250	Horas Cátedras
SANTILLAN KARINA ANGELA	Leg.	197	250	Horas Cátedras
SAUCEDO JOANA SOLEDAD	Leg.	8326	250	Horas Cátedras
SAWADY SEBASTIAN EMANUEL	Leg.	6960	250	Horas Cátedras

457 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////7.-

SCARPETTA PEÑA DAVID FELIPE	Leg. 7614	230	Horas Cátedras
SEBASTIAO EMILIANA	Leg. 5605	250	Horas Cátedras
SERRANO MAURO NAHUEL	Leg. 6349	250	Horas Cátedras
SILVA LUCAS HERNAN	Leg. 6511	250	Horas Cátedras
SILVA MARGARITA FLORENTINA	Leg. 6510	100	Horas Cátedras
SILVA VICTORIO ANTONIO	Leg. 1619	250	Horas Cátedras
SOLIS JAVIER MARIO	Leg. 30450	150	Horas Cátedras
SOSA CRISTIAN ADRIAN	Leg. 5596	250	Horas Cátedras
SOSA ELIANA FERNANDA	Leg. 2326	250	Horas Cátedras
SUAREZ PABLO JAVIER	Leg. 5607	250	Horas Cátedras
TALAVERA FRANCO LEONARDO	Leg. 5722	250	Horas Cátedras
TORRES JONATHAN MARTIN	Leg. 7329	250	Horas Cátedras
TOSSI CESAR DANIEL	Leg. 5713	250	Horas Cátedras
TREJO FRANCO GUSTAVO	Leg. 4985	250	Horas Cátedras
TREJO REGINA TERESA	Leg. 5706	250	Horas Cátedras
TREMARI GERARDO ARIEL	Leg. 5597	100	Horas Cátedras
VALENCIA STUARDO SEBASTIAN GERMAN	Leg. 8551	230	Horas Cátedras
VELASQUEZ DE MONTES MARIELA DEL VALLE	Leg. 8397	230	Horas Cátedras
VENTURA JOSE MANUEL	Leg. 1746	250	Horas Cátedras
VERGARA DE ACUÑA ELSA	Leg. 2649	230	Horas Cátedras
VIARNEZ EMANUEL HECTOR	Leg. 5707	250	Horas Cátedras
VIDELA FACUNDO HERNAN	Leg. 5675	250	Horas Cátedras
VILLA JORGE MAXIMILIANO	Leg. 7746	230	Horas Cátedras
VOLPE MANUEL	Leg. 8327	230	Horas Cátedras Hasta 26/01/2021
YBAÑES ORLANDO RAMON	Leg. 4641	250	Horas Cátedras
ZOZZARO JUAN ANGEL	Leg. 5917	250	Horas Cátedras

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

AQUINO FRANCISCO ANTONIO	Leg. 7778	250	Horas Cátedras
ARGENTO NICOLAS EZEQUIEL	Leg. 6035	250	Horas Cátedras
CONCIGLIA VIVIANA ROSANA	Leg. 7199	250	Horas Cátedras
CRISCI MARIA GRACIELA	Leg. 7197	250	Horas Cátedras
DOS SANTOS CORDEIRO MARIA	Leg. 7198	250	Horas Cátedras

ARTÍCULO 2°.-La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que - - - - - - -ocasionen las designaciones precedentes a las partidas correspondientes.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////8.-

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de
- - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente.-
- -

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos-
- - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, y
Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - -
- -

ARTÍCULO 5°-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - - - - - ARCHIVESE.- -
- -

DECRETO N°: 457 21

D. G.
RR.HH
J.J

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de cubrir los servicios de guardia brindados en distintas áreas de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio brindado en las mencionadas Secretarías, se hace necesario dar cobertura a las guardias, con el personal propuesto y seleccionado por cada dependencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias- - - - - - - - - -correspondientes al Régimen Profesional de Salud, en el mes de enero de 2021, a los Profesionales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre
4308	ABACA RUBEN DARIO
6381	ABUIN FEDERICO JOSE
3985	ACEVEY MARIA MERCEDES
8864	ADAM SANDRA ELIZABETH
8699	AGUILAR KAREN MARLENE
8698	AGUILAR LORENA NATALIA
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA
8786	AGUIRRE REINA MARGARITA
6217	ALCARAZ RAMONA GRACIELA
8578	ALDAVE ROSELL MERCEDES AMPARO
80029	ALDOSHINA NATALIA
4972	ALEGRE MARTINEZ KARINA ELIZABETH
3891	ALEUY BERTA ANGELICA
8668	ALTIERI JUAN CLAUDIO
7298	ALVARES ALICIA VANINA
4533	ALVAREZ MARIA CECILIA
8717	ALVAREZ MONICA ANDREA
7665	AMERI DIEGO ALBERTO

////.-

Municipalidad

////2.-

8583	ANGEL NORMA SUSANA	
71287	ANGELINI RICHARD	
10495	AQUINO ALICIA ANDREA	
8124	ARGAÑARAZ FRANCISCO GABRIEL	
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA	
6201	BAEZ CLARISA NILDA	
3452	BAEZ MARGARITA ESTER	
6686	BALMACEDA CAROLINA PAULA	
10487	BARCOS MARCELA FABIANA	
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA	
8685	BARROSO HERMAN ANDRES	
4797	BASALDUA VERONICA ALEJANDRA	
4801	BEJARANO ROMAN GABRIEL	
2722	BENITEZ CARMEN NOEMI	
7439	BENITEZ SUSANA BEATRIZ	
8784	BERNARDINI MARIA CARLA	
1919	BOGADO LAURA MABEL	
7396	BORDON MARIA CRISTINA	
10486	BOYE MIGUEL ANGEL	
2757	BOYER MIRIAN ROSA	
91009	BRITO RAMONA	
4568	BRITTO NORMA ESTHER	
8574	BRUNO FLORENCIA	
8713	BURGOS ROSA ELISABET	
10503	CACERES ADRIANA MARCELA	
4737	CALDARONI MARIA ALEJANDRA ELVIRA	
71462	CALVIÑO MARIA ALEJANDRA	
10311	CAMPOS COSSIO JOSE LUIS	
95238	CANO MONICA ESTHER	
8837	CAPUTO SABRINA ANABEL	Hasta 14/01/2021
10194	CARRIZO LILIANA ESTHER	
4851	CARRIZO NORBERTO GUSTAVO	
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL	
8700	CARRIZO VALERIA ALDANA DEL MAR	
8529	CASADO PEDRO PABLO	
95123	CASTELLANOS CLAUDIA IRENE	
7147	CASTRO LEANDRO DAVID	
8179	CATAN ANDRES EDUARDO	
109	CENTURION MARCELA FABIANA	
2723	CHALOUPKA GLADIS BEATRIZ	
5145	COLMAN MARIEL SUSANA	
4799	CONDE MARIA DEL CARMEN	

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////3.-

6953	CONTRERAS NATALIA ROMINA
8770	CORIA ALEJANDRA ROSANA
5771	CORIA ANALIA CELIA
3737	CORNES FABIANA ELISABET
8709	CORREA MIRNA
7558	CORTI LUCAS RICARDO
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI
4246	D`EMILIO MONICA CRISTINA
8683	DAVALOS JOHANA MICAELA
2615	DE CARLI GUADALUPE
7640	DE SANTIAGO YANINA ALEJANDRA
5989	DE VAUX ANABELLA VERONICA
91041	DEL GIORGIO MARCELA ANDREA
90977	DEVOTO RAMIRO GONZALO
95229	DIAZ GLADYS RUTH
8682	DIAZ LAURA NOELIA
3429	DIAZ YOANA BEATRIZ
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI
8697	DOMINGUEZ SILVIA ALEJANDRA
5742	DOS SANTOS GRACIELA DULCE EVANGELINA
8706	DUARTE MARIELA ROSANA
2268	ELIZONDO ALEJANDRA SILVINA
4451	ESCALANTE KARINA PAOLA
5190	ESCOBAR LORENA ISABEL
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER
8719	ESTEVES ADRIANA ALEJANDRA
8054	FERIAN CLAUDIO ROBERTO
4730	FERNANDEZ BLANCA DE LA NIEVE
4796	FERNANDEZ GADER GUILLERMINA PAULA
8688	FERNANDEZ MARIA BEATRIZ
8715	FERNANDEZ NORMA BEATRIZ
3274	FERREYRA CLAUDIA HERMELINDA
8787	FRANCO PAMELA LUJAN
8644	FUENTES ROCHA MONICA
95261	FUENTES ROCHA RAMIRO
3000	GAIAS GERARDO ANDRES
4073	GALLEGUILLO MARIA FLORENCIA
7296	GAMARRA MARIA DE LOS ANGELES
3989	GARATE VERONICA
95258	GARCETE NORMA FLORENCIA
3923	GARCIA MARCELA ROMINA
8707	GAUNA GRISELDA ITATI

152 91

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

municipalidad

////4.-

5589	GIMENEZ ROCIO AYELEN
6827	GONZALEZ ANAHI SOLEDAD
8791	GONZALEZ NAVARRO GUADALUPE DEL CARMEN
3558	GONZALEZ NILDA ESTELA
8744	GUIRIN NADIA BELEN
8714	GUTIERREZ MARIA LUZ
5484	IDONI MARIA CELESTE
8766	IGARZABAL MARIA TERESA
2320	IMINEO JOSE LUIS
10334	IÑIGUEZ GRACIELA BEATRIZ
4607	IRALA BLANCA MARGARITA
8793	IZQUIERDO GLADIS ELISABET
8577	LAGO GALA GUSTAVO MARCELO
4305	LAIKER EDITH RITA
6490	LAZARTE YANEL JAQUELINE
95217	LEGUIZAMON GUADALUPE ANTONELA
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA
8705	LEYES EMILIA ERNESTINA
8792	LEZCANO DANIELA MAILEN
30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA
40571	LINARES VILMA ELISA
4992	LOGIOCCO MARIELA CLAUDIA
8763	LOPEZ MARIA CRISTINA
8082	LOTO IGNACIO EZEQUIEL
8648	LUDUEÑA MONICA BEATRIZ
8703	MANSILLA SILVIA ALICIA
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA
8684	MARTINEZ CRISTIAN NAHUEL
8865	MARTIRE MARIA JULIETA
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ
10448	MEDINA EDGARDO GUSTAVO
3802	MEDINA GLADYS NOEMI
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR
4441	MERLO CLAUDIA NOEMI
4946	MIELGO ROMINA ILEANA
3942	MILIN PAULA CECILIA
4243	MILLA KARINA CLAUDIA
10480	MIRANDA SANCHEZ ARMINDO JAVIER
3448	MOLINARI MARIA SOLEDAD
8826	MONETTA LUCIA ELIZABETH
95228	MONROIG JESSICA ANDREA
1977	MONTERO SUSANA ALICIA

158 91

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////5.-

8687	MONZON FRANCISCO RAFAEL	
8758	MORALES ANIELA MARIEL	
2049	MORATO ARANIBAR LUIS ALBERTO	
8694	MOREIRA ARIEL REYNALDO	
90936	MOREIRA JUAN CRUZ	
95227	MORENO OSVALDO HUGO	
8373	NAVARRO KARINA BEATRIZ	
3857	NIETO VIVIANA DE LOS ANGELES	
3103	NIZ ROQUE ALBERTO	
90418	NOGARA MONICA	
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA	
2758	OLIVERA CLAUDIA ELISABETH	
4795	OLSSON MARLI ELISABED	
1985	ONZALO NORA JOSEFINA SANDRA	
8756	ORDUÑA ANDREA VERONICA	
8783	ORONA EDUARDO RUBEN	
8740	ORSINI AGUSTINA	
6999	OVIEDO MARIA INES	
3456	PALI EDITH CARMEN	
4411	PALMAS GABRIELA ROMINA	
8475	PAMPIN MATIAS EDGARDO	
3798	PAREDES ROXANA CECILIA	
90601	PARZENESE SONIA VIVIANA	
2770	PASSALACQUA MANUEL ALBERTO	
4794	PEÑALVER VIRGINIA RAQUEL	
8734	PEREYRA MARIA BELEN	
2135	PEREZ ALEJANDRA ANALIA	
8716	PINEDA MARTA MERCEDES	
8429	PORRAS LAZO ROLANDO	
95264	QUIÑONES MARIA DEL CARMEN	
4840	QUIPILDOR GERARDO DANIEL	
8722	RAJOY ADRIANA DEL CARMEN	
8702	RAMIREZ MIRIAM ELISABET	
8881	RAMPELLO VERONICA VALERIA	Desde 18/01/2021
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER	
8701	RENDON PASTOR SERGIO	
8669	RODRIGUEZ MARIA JIMENA	
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA	
7270	RODRIGUEZ NICOLAS MARTIN	
8868	RODRIGUEZ PINTO DIEGO	
8426	RODRIGUEZ RAMIRO ENRIQUE	
5445	ROJAS IVANA KARINA	

158 91

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////6.-

2434	ROJAS JOSE ESTEBAN	
5610	ROLON CLAUDIA	
6557	ROMERO MARIA FERNANDA	
6200	ROSSELLI GERONIMO	
6739	ROSSI MARCELO ALEJANDRO	
4293	RUHL MARIANA ALEJANDRA	
4035	RUIZ WALTER MARCELO	
7297	SAGRADO MONICA ADRIANA	
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID	
6952	SANDOVAL MONICA	
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA	
8552	SANGUINETTI LUDMILA	
5936	SCHIEBELBEIN LUCAS EMMANUEL	
4181	SERRANO MARIA JULIANA	
3168	SIMPLIS EDGARDO ALBERTO	
8723	SOSA ROMINA FABIANA	
4697	SOTELO HILDA CRISTINA	
6554	SOTO NOELIA SOLEDAD	
2779	SOTO SOFIA ZULEMA	
3853	SZYMERYSZYN SUSANA ESTER	
95215	TABOADA RENE OMAR	
8838	TEJEIRA VALENZUELA EDWIN DENNIS	
90992	TITO TITO VICTOR MARCIAL	
6894	TORRES YESICA SOLEDAD	
10451	TRIGO ANDREA ALEJANDRA	
90968	ULLOA CORNEJO PATRICIA SILVIA ELIZABETH	
8732	VALLEJO BEATRIZ ANGELICA	
91001	VALLEJO VIVIANA BERNARDITA	
8672	VANEGAS NICOLAS AGUSTIN	
90930	VASQUEZ MOGOLLONES IRIS MARGARITA	
3345	VASQUEZ MOJALOTE WALTER HERIBERTO	Desde 12/01/2021
3884	VEGA CLAUDIA VERONICA	
6216	VELARDEZ CARLOS ADAN	
6428	VELARDEZ LUIS GABRIEL GUSTAVO	
8750	VETERE JULIETA	
3196	VILLALBA ELIN LUZ	
8728	VILLALBA MIRIAM ROXANA	
7299	VILLORDO GRISELDA ROXANA	
5387	ZOTELO ANALIA BEATRIZ	

458 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////7.-

ARTÍCULO 2°.-La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que- - - - -ocasione las designaciones precedentes a las partidas correspondientes.- - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 3218/92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por decreto N° 2133/92, del Departamento Ejecutivo, en su artículo 6°, autoriza la reglamentación de un régimen de reemplazos de guardias para el personal Técnico en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 612/19, se establece el importe a liquidar por cada guardia de 24,00 horas efectuada;

Que la Secretaría de Salud ha elevado la nómina de agentes que han realizado guardias técnicas;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al- - - - - - - - -Personal Técnico, que se desempeñó en la Secretaría de Salud, en el mes de febrero de 2021:

ALDERETE MARIO MARTIN Leg. 71284

ARTÍCULO 2°.-La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que - - - - -ocasione la liquidación precedente a las partidas correspondientes.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, las- - - - - - - - - - - - - -Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de cubrir los servicios de guardia brindados en distintas áreas de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio brindado en las mencionadas Secretarías, se hace necesario dar cobertura a las guardias, con el personal propuesto y seleccionado por cada dependencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias- - - - - - - - - -correspondientes al Régimen Profesional de Salud, en el mes de febrero de 2021, a los Profesionales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre
4308	ABACA RUBEN DARIO
6381	ABUIN FEDERICO JOSE
3985	ACEVEY MARIA MERCEDES
8864	ADAM SANDRA ELIZABETH
8039	AGOSTINO ANA INES
8699	AGUILAR KAREN MARLENE
8698	AGUILAR LORENA NATALIA
7559	AGUIRRE OLGA FRANCISCA
8786	AGUIRRE REINA MARGARITA
8578	ALDAVE ROSELL MERCEDES AMPARO
80029	ALDOSHINA NATALIA
4972	ALEGRE MARTINEZ KARINA ELIZABETH
3891	ALEUY BERTA ANGELICA
8668	ALTIERI JUAN CLAUDIO
7298	ALVARES ALICIA VANINA
4533	ALVAREZ MARIA CECILIA
8717	ALVAREZ MONICA ANDREA
7665	AMERI DIEGO ALBERTO

////

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////2.-

8583	ANGEL NORMA SUSANA
71287	ANGELINI RICHARD
8122	ANTUNEZ SEBASTIAN ANGEL
10495	AQUINO ALICIA ANDREA
3867	AREVALO MARIA SILVANA
8124	ARGAÑARAZ FRANCISCO GABRIEL
10476	BAECK GERTRUDIS VILMA MARIA
6201	BAEZ CLARISA NILDA
3452	BAEZ MARGARITA ESTER
6686	BALMACEDA CAROLINA PAULA
8806	BAÑOS MARINA DE LOS MILAGROS
10487	BARCOS MARCELA FABIANA
1614	BARRIONUEVO MARIA GRACIELA
8685	BARROSO HERMAN ANDRES
4797	BASALDUA VERONICA ALEJANDRA
4801	BEJARANO ROMAN GABRIEL
2722	BENITEZ CARMEN NOEMI
7439	BENITEZ SUSANA BEATRIZ
8784	BERNARDINI MARIA CARLA
1919	BOGADO LAURA MABEL
7396	BORDON MARIA CRISTINA
10486	BOYE MIGUEL ANGEL
2757	BOYER MIRIAN ROSA
91009	BRITO RAMONA
4568	BRITTO NORMA ESTHER
8574	BRUNO FLORENCIA
8713	BURGOS ROSA ELISABET
10503	CACERES ADRIANA MARCELA
4737	CALDARONI MARIA ALEJANDRA ELVIRA
10311	CAMPOS COSSIO JOSE LUIS
95238	CANO MONICA ESTHER
3519	CARACCIOLI GUILLERMO FABIO
10194	CARRIZO LILIANA ESTHER
4851	CARRIZO NORBERTO GUSTAVO
3555	CARRIZO ROBERTO GABRIEL
8700	CARRIZO VALERIA ALDANA DEL MAR
8529	CASADO PEDRO PABLO
95123	CASTELLANOS CLAUDIA IRENE
8125	CASTILLO FLORENCIA GABRIELA
7147	CASTRO LEANDRO DAVID
8179	CATAN ANDRES EDUARDO
2723	CHALOUPKA GLADIS BEATRIZ

160 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////3.-

4799	CONDE MARIA DEL CARMEN
6953	CONTRERAS NATALIA ROMINA
8770	CORIA ALEJANDRA ROSANA
5771	CORIA ANALIA CELIA
3737	CORNES FABIANA ELISABET
3129	CORRAR ROMINA VANESA
1951	CORRAR SANDRA NOEMI
8709	CORREA MIRNA
7558	CORTI LUCAS RICARDO
7102	CROCHETTI MIRTA NOEMI
8352	CURI VASQUEZ WALDIMER EDGAR
4246	D`EMILIO MONICA CRISTINA
8683	DAVALOS JOHANA MICAELA
6433	DE SANTIAGO ELIANA AYELEN
7640	DE SANTIAGO YANINA ALEJANDRA
91041	DEL GIORGIO MARCELA ANDREA
90977	DEVOTO RAMIRO GONZALO
95229	DIAZ GLADYS RUTH
8682	DIAZ LAURA NOELIA
3429	DIAZ YOANA BEATRIZ
1965	DOMINGUEZ KARINA NOEMI
8697	DOMINGUEZ SILVIA ALEJANDRA
5742	DOS SANTOS GRACIELA DULCE EVANGELINA
8706	DUARTE MARIELA ROSANA
4041	ECHEGARAY ESTEFANIA
4451	ESCALANTE KARINA PAOLA
5190	ESCOBAR LORENA ISABEL
4187	ESQUIVEL ALICIA ESTER
8719	ESTEVES ADRIANA ALEJANDRA
4185	ESTRELLA MONICA BEATRIZ
8054	FERIAN CLAUDIO ROBERTO
4730	FERNANDEZ BLANCA DE LA NIEVE
4796	FERNANDEZ GADER GUILLERMINA PAULA
8688	FERNANDEZ MARIA BEATRIZ
8715	FERNANDEZ NORMA BEATRIZ
3274	FERREYRA CLAUDIA HERMELINDA
10485	FONSECA HORACIO MARCELO
8787	FRANCO PAMELA LUJAN
8644	FUENTES ROCHA MONICA
3000	GAIAS GERARDO ANDRES
4073	GALLEGUILLO MARIA FLORENCIA
3989	GARATE VERONICA

160 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////4.-

95258	GARCETE NORMA FLORENCIA
8269	GARCIA ALCON JUDITH
3923	GARCIA MARCELA ROMINA
8707	GAUNA GRISELDA ITATI
5589	GIMENEZ ROCIO AYELEN
8691	GOMEZ LEONARDO ALBERTO
95207	GOMEZ MONICA GRACIELA
6827	GONZALEZ ANAHI SOLEDAD
8791	GONZALEZ NAVARRO GUADALUPE DEL CARMEN
3558	GONZALEZ NILDA ESTELA
8744	GUIRIN NADIA BELEN
8714	GUTIERREZ MARIA LUZ
5484	IDONI MARIA CELESTE
8766	IGARZABAL MARIA TERESA
2320	IMINEO JOSE LUIS
10334	IÑIGUEZ GRACIELA BEATRIZ
8375	IPUS GOMEZ MAURICIO
4607	IRALA BLANCA MARGARITA
8793	IZQUIERDO GLADIS ELISABET
5342	JAMSHIDPOUR CHAMHIDARY SATTAR
8577	LAGO GALA GUSTAVO MARCELO
4305	LAIKER EDITH RITA
6490	LAZARTE YANEL JAQUELINE
95217	LEGUIZAMON GUADALUPE ANTONELA
5575	LESCANO ZULEMA ALICIA
8705	LEYES EMILIA ERNESTINA
8792	LEZCANO DANIELA MAILEN
30583	LEZCANO FLAVIA MARCELA
40571	LINARES VILMA ELISA
4992	LOGIOCCO MARIELA CLAUDIA
8763	LOPEZ MARIA CRISTINA
8082	LOTO IGNACIO EZEQUIEL
8648	LUDUEÑA MONICA BEATRIZ
10479	MAJLUF ALFREDO AUGUSTO
8703	MANSILLA SILVIA ALICIA
5921	MARTINEZ AGULLA ANA CLAUDIA
8684	MARTINEZ CRISTIAN NAHUEL
8865	MARTIRE MARIA JULIETA
95278	MAZZEI MARTA BEATRIZ
10448	MEDINA EDGARDO GUSTAVO
3802	MEDINA GLADYS NOEMI
30387	MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////5.-

4441	MERLO CLAUDIA NOEMI
4946	MIELGO ROMINA ILEANA
4243	MILLA KARINA CLAUDIA
10480	MIRANDA SANCHEZ ARMINDO JAVIER
3448	MOLINARI MARIA SOLEDAD
3883	MOLINAS TEOFILO
8826	MONETTA LUCIA ELIZABETH
95228	MONROIG JESSICA ANDREA
1977	MONTERO SUSANA ALICIA
8687	MONZON FRANCISCO RAFAEL
8758	MORALES ANIELA MARIEL
2049	MORATO ARANIBAR LUIS ALBERTO
8694	MOREIRA ARIEL REYNALDO
90936	MOREIRA JUAN CRUZ
95227	MORENO OSVALDO HUGO
8373	NAVARRO KARINA BEATRIZ
3857	NIETO VIVIANA DE LOS ANGELES
3103	NIZ ROQUE ALBERTO
90418	NOGARA MONICA
3573	NUÑEZ ROSA GRICELDA
2758	OLIVERA CLAUDIA ELISABETH
4795	OLSSON MARLI ELISABED
1985	ONZALO NORA JOSEFINA SANDRA
8756	ORDUÑA ANDREA VERONICA
8783	ORONA EDUARDO RUBEN
8740	ORSINI AGUSTINA
8782	ORTEGA PINEDA LUIS JAIR
6999	OVIEDO MARIA INES
3456	PALI EDITH CARMEN
90708	PALLADINO FERNANDO JAVIER
4411	PALMAS GABRIELA ROMINA
8475	PAMPIN MATIAS EDGARDO
3798	PAREDES ROXANA CECILIA
8547	PARRA ROJAS ANYIBELL
90601	PARZENESE SONIA VIVIANA
2770	PASSALACQUA MANUEL ALBERTO
80027	PAZ MARIA MERCEDES
4794	PEÑALVER VIRGINIA RAQUEL
8734	PEREYRA MARIA BELEN
2135	PEREZ ALEJANDRA ANALIA
90607	PICON ISMAEL LUIS
8716	PINEDA MARTA MERCEDES

160 21

////.-

DECRETOS

BOM N° 04

////6.-

4608	PINTO MARIELA SOLEDAD
90982	POCAI SEBASTIAN CARLOS
8429	PORRAS LAZO ROLANDO
8489	POSTIGLIONE LEONARDO LUIS
95264	QUIÑONES MARIA DEL CARMEN
4840	QUIPILDOR GERARDO DANIEL
8722	RAJOY ADRIANA DEL CARMEN
8702	RAMIREZ MIRIAM ELISABET
3915	RAMON GUSTAVO FELIPE
8881	RAMPELLO VERONICA VALERIA
3772	RANNAZZO GRACIELA ESTER
8701	RENDON PASTOR SERGIO
30370	RODRIGO MELINA
8868	RODRIGUES PINTO DIEGO
4728	RODRIGUEZ LIDIA SELVA
8669	RODRIGUEZ MARIA JIMENA
5447	RODRIGUEZ MORMONTOY LUZ MARIA
7270	RODRIGUEZ NICOLAS MARTIN
8426	RODRIGUEZ RAMIRO ENRIQUE
5445	ROJAS IVANA KARINA
2434	ROJAS JOSE ESTEBAN
5610	ROLON CLAUDIA
6557	ROMERO MARIA FERNANDA
6200	ROSSELLI GERONIMO
6739	ROSSI MARCELO ALEJANDRO
4293	RUHL MARIANA ALEJANDRA
8827	RUIZ GARCIA RONALD RICARDO
7031	RUIZ MARIELA PAOLA
4035	RUIZ WALTER MARCELO
7297	SAGRADO MONICA ADRIANA
3560	SALDIAS JUAN GUALBERTO
6098	SANCHEZ MEJIA ALLI DAVID
6952	SANDOVAL MONICA
8724	SANDOVAL SANDRA VERONICA
8552	SANGUINETTI LUDMILA
6313	SANTOS MARIANA ALEJANDRA
5936	SCHIEBELBEIN LUCAS EMMANUEL
4181	SERRANO MARIA JULIANA
6853	SILVA DANIEL MARIANO
3168	SIMPLIS EDGARDO ALBERTO
8723	SOSA ROMINA FABIANA
4697	SOTELO HILDA CRISTINA

////.-

Municipalidad

////7.-

6554	SOTO NOELIA SOLEDAD
2779	SOTO SOFIA ZULEMA
4386	SUAREZ LEANDRO MAURICIO
3853	SZYMERYSZYN SUSANA ESTER
95215	TABOADA RENE OMAR
8736	TARIFA MONICA NOEMI
8838	TEJEIRA VALENZUELA EDWIN DENNIS
90992	TITO TITO VICTOR MARCIAL
6894	TORRES YESICA SOLEDAD
10451	TRIGO ANDREA ALEJANDRA
90968	ULLOA CORNEJO PATRICIA SILVIA ELIZABETH
8732	VALLEJO BEATRIZ ANGELICA
91001	VALLEJO VIVIANA BERNARDITA
8672	VANEGAS NICOLAS AGUSTIN
90930	VASQUEZ MOGOLLONES IRIS MARGARITA
3345	VASQUEZ MOJALOTE WALTER HERIBERTO
3884	VEGA CLAUDIA VERONICA
6216	VELARDEZ CARLOS ADAN
6428	VELARDEZ LUIS GABRIEL GUSTAVO
8750	VETERE JULIETA
3196	VILLALBA ELIN LUZ
8728	VILLALBA MIRIAM ROXANA
7299	VILLORDO GRISELDA ROXANA
7951	YUCRA BRITO FRANCISCO DAMIAN
3561	ZAPATA MIRNA ELIZABETH
5387	ZOTELO ANALIA BEATRIZ

ARTÍCULO 2°.-La Dirección General de Contaduría imputará el gasto que- - - - -ocasione las designaciones precedentes a las partidas correspondientes.- - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////8.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - -
- - - - - - - - ARCHIVESE.- -
- -

DECRETO N°: 460 21

D. G.
RR.HH
J.J

Sebastián J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

////.-

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/1448/P/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado pretende encuadrar la actividad comercial en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza N°9172/18, por no contar con el derecho legal a uso;

Que el permiso precario requerido pretende contemplar la situación particular del peticionante, la que fuera manifestada a fs. 19;

Que el área operativa ha tomado intervención, destacando inspeccion de las instalaciones, sugiriendo que las características del emprendimiento, responden en un todo a las condiciones establecidas en la normativa vigente, a fs. 45;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE el Permiso Precario para el funcionamiento de la actividad ---------- que se detalla:
4037/1448/P/2020.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (PEREZ MACARENA STEPHANIE).----------

ARTÍCULO 2º: El presente Permiso Precario reviste carácter condicional pudiendo ---------- ser solicitada su revocación en cualquier momento, a pedido de terceros que acrediten mejor derecho sobre el inmueble, donde se asienta la actividad comercial.-

ARTÍCULO 3º: El permiso precario otorgado en el artículo primero del presente, será ---------- intransferible y se circunscribe al plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, vencido el mismo queda automáticamente sin autorización para ejercer actividad comercial.----------

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 4º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Permiso Precario, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

ARTÍCULO 5º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Permiso Precario, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.------

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 7º: Tomen conocimiento la Secretaría General de Administración y ---------- Fiscalización, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.---------

DECRETO Nº: 461 21

Subsecretaría de Inspección General

Cristian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 09 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/5241/B/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Brandana Daniel Sebastián solicitó un Permiso Provisorio conforme al art. 13º de la Ordenanza Nº 9172/18 y al art. 13º del Decreto Reglamentario Nº 1991/18.

Que, habiendo cumplimentado el titular con la documentación requerida para obtener el pertinente Certificado de Autorización de Funcionamiento, el área procedió a elaborar por error involuntario el Proyecto de Decreto que se emitió bajo el Nº1468/20 el día 30 de Diciembre de 2020, no correspondiendo dictar acto administrativo para este tipo de permiso;

Que, corresponde subsanar la situación expuesta dejando sin efecto el citado acto administrativo según lo establece el artículo 115º de la Ordenanza Nº 267/80

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el decreto Nº 1468/20.----------

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

462 21

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 09 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-2331-G-20, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado GALLEGUILLO, Aldo Nicolas, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección J- Código (3)- Manzana 35- Parcela 23 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Aldo Nicolas Galleguillo y de Myrian Elizabeth Poelstra, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección J - Código (3) - Manzana 35 - Parcela 23, del Barrio La Colorada Oeste de la Localidad de Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, a favor de Aldo Nicolas Galleguillo y de Myrian Elizabeth Poelstra.-----

463 21

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 463 21

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

Arq. Diego H. Trejo
Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 202

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-189-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As., el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de obra "Construcción de cancha de hockey y cerramiento lateral en cancha multifunción existente en polideportivo Néstor Kirchner – etapa I", ubicada en Barrio Don Orione del Partido, a realizarse en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias denominado "Programa Clubes en Obra", conforme a las Resoluciones 252/2020 y 493/200 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que, a tal fin, se llevó a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°11/2021 2do. Llamado, conforme al inciso e) de dicho artículo y en virtud de lo dispuesto en la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°11/2021 2do. llamado, a la firma: ---------- SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $19.887.176,44 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido ---------- por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.61, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVICIOS Y GESTIÓN ---------- S.A. por la suma de $173.000,00 y a SERVI VIAL S.R.L. por $172.932,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secre- ---------- tario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Dirección de Registro y Legislación a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N°: 464 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-886-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As., el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de obra "Refacción y Ejecución de Trabajos para Terminar Salón de Usos Múltiples en la E.E.P.N°41" en el barrio Pico de Oro de este Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que, a tal fin, se llevó a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°14/2021 1er. Llamado, conforme al inciso e) de dicho artículo y en virtud de lo dispuesto en la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Compra Directa Art.132° de la L.O.M.N°14/2021 1er.llamado, a la firma: KAVOS ---------- S.A. por la suma de $25.471.631,66 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido ---------- por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: CONSTRUCTORA ---------- CALCHAQUÍ S.A. por la suma de $231.560,00 y a KAVOS S.A. por $232.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secre- ---------- tario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Dirección de Registro y Legislación a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N°: 465 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo de 1810 Nº 2725 – Florencio Varela – C.P. 1888 – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (5411) 4237-1601 – www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-2373- S-2021, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria reparación de ecógrafo modelo SSA-660A

Que a fojas 4 del mencionado expediente la Secretaria de Salud fundamenta que es conveniente la contratación de la empresa CANON MEDICAL SYSTEM ARG S.A., a fin de llevar a cabo el servicio que la misma presta, así como que dicha contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CANON MEDICAL SYSTEM ARG S.A. la Compra Directa N° 31/2021, en la suma de $1.042.463,40- (PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 23.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.3.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ---------

ARTICULO 5to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 466 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 4037-2274-R del 28 de febrero de 2020, por el cual el agente RAMIREZ BERON AMELIA BEATRIZ, solicita el pago del subsidio previsto en la Ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su conviviente, SAUCEDO OMAR MARCELO, ocurrido el día 25 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, mediante la información sumaria ante el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, la unión convivencial del agente con el fallecido SAUCEDO OMAR MARCELO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal RAMIREZ BERON AMELIA BEATRIZ,- - - - - - - -Leg. N° 111, D.N.I: 23.106.905, el subsidio por fallecimiento de su conviviente, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 4037-4694-S del 18 de septiembre de 2020, por el cual el agente SAMANIEGO RICARDO ANGEL, solicita el pago del subsidio previsto en la Ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su conviviente, FLEITAS MARCELA LAURA, ocurrido el día 24 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, mediante la información sumaria ante el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, la unión convivencial del agente con la fallecida FLEITAS MARCELA LAURA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal SAMANIEGO RICARDO ANGEL, Leg.- - - - - - - -N° 6926, D.N.I: 16.478.946, el subsidio por fallecimiento de su conviviente, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de ---------- Hacienda, la Subsecretaría de Inspección General, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 462 21

Subsecretaría de Inspección General

CR

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fdo. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fdo.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 09 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-2331-G-20, de la Municipalidad de Florencio Varela, caratulado GALLEGUILLO, Aldo Nicolas, mediante el cual se tramita la Regularización Dominial del predio de este Partido, designado catastralmente: Circunscripción II- Sección J- Código (3)- Manzana 35- Parcela 23 y;

CONSIDERANDO:

Que, la comuna comparte la problemática social de la Regularización Dominial, para brindar seguridad jurídica a un mayor número de familias del Partido;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 10830, se requiere declarar de interés social la Regularización Dominial de la parcela en cuestión a favor de Aldo Nicolas Galleguillo y de Myrian Elizabeth Poelstra, para la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones que le son propias a su cargo;

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización ----------Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección J - Código (3) - Manzana 35 - Parcela 23, del Barrio La Colorada Oeste de la Localidad de Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, a favor de Aldo Nicolas Galleguillo y de Myrian Elizabeth Poelstra.-----

463 21

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 2º: SOLICITASE la intervención de la Escribanía General de ----------Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan de Escrituración de la Vivienda Familiar y las Leyes Provinciales de reforma de la Ley Orgánica de Escribanía Nro. 10830 y 10771.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios ----------Públicos y Planificación Urbana, la Dirección General de Regularización Dominial y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 5: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIMENTADO ----------que sea, ARCHÍVESE; ----------

DECRETO Nº 463 21

D. G. R. D.
Dirección Gral.
Regularización
Dominial

Arq. Diego H. Tiejo
Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-189-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As., el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de obra "Construcción de cancha de hockey y cerramiento lateral en cancha multifunción existente en polideportivo Néstor Kirchner – etapa I", ubicada en Barrio Don Orione del Partido, a realizarse en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias denominado "Programa Clubes en Obra", conforme a las Resoluciones 252/2020 y 493/200 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que, a tal fin, se llevó a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°11/2021 2do. Llamado, conforme al inciso e) de dicho artículo y en virtud de lo dispuesto en la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°11/2021 2do. llamado, a la firma: ---------- SERVI VIAL S.R.L. por la suma de $19.887.176,44 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido ---------- por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.61, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: SERVICIOS Y GESTIÓN ---------- S.A. por la suma de $173.000,00 y a SERVI VIAL S.R.L. por $172.932,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secre- ---------- tario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Dirección de Registro y Legislación a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N°: 464 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-886-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Bs.As., el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la ejecución de obra "Refacción y Ejecución de Trabajos para Terminar Salón de Usos Múltiples en la E.E.P.N°41" en el barrio Pico de Oro de este Partido, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que, a tal fin, se llevó a cabo la modalidad de contratación Compra Directa Art.132° de la L.O.M. N°14/2021 1er. Llamado, conforme al inciso e) de dicho artículo y en virtud de lo dispuesto en la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N°105/2020;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Compra Directa Art.132° de la L.O.M.N°14/2021 1er.llamado, a la firma: KAVOS ---------- S.A. por la suma de $25.471.631,66 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido ---------- por la jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: CONSTRUCTORA ---------- CALCHAQUÍ S.A. por la suma de $231.560,00 y a KAVOS S.A. por $232.000,00; luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secre- ---------- tario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 4to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros y la Dirección de Registro y Legislación a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 5to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N°: 465 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 12 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N.º 4037-2373- S-2021, y

CONSIDERANDO,

Que es necesaria reparación de ecógrafo modelo SSA-660A

Que a fojas 4 del mencionado expediente la Secretaria de Salud fundamenta que es conveniente la contratación de la empresa CANON MEDICAL SYSTEM ARG S.A., a fin de llevar a cabo el servicio que la misma presta, así como que dicha contratación se enmarca dentro de las excepciones contempladas dentro del artículo 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CANON MEDICAL SYSTEM ARG S.A. la Compra Directa N° 31/2021, en la suma de $1.042.463,40- (PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.----------

ARTICULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 23.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 3.3.3.----------

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud ----------

ARTICULO 4to: Tomen conocimiento la Dirección General de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes. ---------

ARTICULO 5to: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO N° 466 . 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DR.RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 4037-2274-R del 28 de febrero de 2020, por el cual el agente RAMIREZ BERON AMELIA BEATRIZ, solicita el pago del subsidio previsto en la Ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su conviviente, SAUCEDO OMAR MARCELO, ocurrido el día 25 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, mediante la información sumaria ante el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, la unión convivencial del agente con el fallecido SAUCEDO OMAR MARCELO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal RAMIREZ BERON AMELIA BEATRIZ,- - - - - - - - -Leg. N° 111, D.N.I: 23.106.905, el subsidio por fallecimiento de su conviviente, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 4037-4694-S del 18 de septiembre de 2020, por el cual el agente SAMANIEGO RICARDO ANGEL, solicita el pago del subsidio previsto en la Ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su conviviente, FLEITAS MARCELA LAURA, ocurrido el día 24 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, mediante la información sumaria ante el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, la unión convivencial del agente con la fallecida FLEITAS MARCELA LAURA;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal SAMANIEGO RICARDO ANGEL, Leg.- - - - - - -N° 6926, D.N.I: 16.478.946, el subsidio por fallecimiento de su conviviente, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 4037-781-R del 06 de marzo de 2017, por el cual el agente ROLDAN ZULMA GRACIELA, solicita el pago del subsidio previsto en la Ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su cónyuge, HERNÁNDEZ HÉCTOR CIRILO, ocurrido el día 02 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, el vínculo del agente con el fallecido HERNÁNDEZ HÉCTOR CIRILO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al ex-agente municipal ROLDAN ZULMA GRACIELA,- - - - - - - - -Leg. N° 806, D.N.I: 11.660.507, el subsidio por fallecimiento de su cónyuge, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El expediente N° 4037-3104-D del 12 de abril de 2019, por el cual el agente DIAZ SUSANA GLADYS, solicita el pago del subsidio previsto en la Ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su conviviente, ARCE VICTOR EDUARDO MERCEDES, ocurrido el día 10 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, mediante la información sumaria ante el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, la unión convivencial del agente con el fallecido ARCE VICTOR EDUARDO MERCEDES;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal DIAZ SUSANA GLADYS, Leg.- - - - - - - - - -N° 1472, D.N.I: 14.090.802, el subsidio por fallecimiento de su conviviente, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El decreto N° 511/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijó una Bonificación por Dedicación Exclusiva para el Personal Jerárquico y Superior;

Que en el artículo 4° se detalla la nómina de funcionarios y porcentaje correspondiente, por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo;

Que se ha propuesto incluir a otro funcionario;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase al agente SOSA ROBERTO MARTIN, Leg. N° 40472,- - - - - - - -dentro de los términos del decreto N° 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 30%, desde el 01 de diciembre de 2020.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea,- - - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE.- -
- -

DECRETO N°: 471 21

D. G.
R.HH
M.T

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

La nota presentada por el agente MONTIEL JESICA ALEJANDRA, por la cual solicita el pago del subsidio previsto en la ordenanza 3114/92, ante el fallecimiento de su conviviente CASCO NELSON ESTANISLAO;

CONSIDERANDO:

Que ante este requerimiento resulta indispensable la intervención de la Comisión Tripartita del Fondo Municipal de Seguridad Social;

Que el 07 de enero de 2021, se reunieron los integrantes de la Comisión Tripartita, administradora del Fondo Municipal de Seguridad Social, a efectos de expedirse, de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 6° bis de la Ordenanza 3114/92, acerca de lo solicitado;

Que se analizó la documentación aportada, considerando la Comisión Tripartita, que se acreditó fehacientemente, mediante la información sumaria ante el Juzgado de Paz Letrado de Florencio Varela, la unión convivencial del agente con el fallecido CASCO NELSON ESTANISLAO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese al agente municipal MONTIEL JESICA ALEJANDRA, Leg.- - - - - - - -N° 2284, D.N.I: 28.277.714, el subsidio por fallecimiento de su conviviente, según lo expuesto en los considerandos del presente decreto, de acuerdo a la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.- - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del artículo - - - - - - - -precedente se imputará a la Cuenta "Fondo Municipal de Seguridad Social".- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 9.695/21, 9.696/21 y 9.697/21 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 26 de marzo del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-2270-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- **Promúlganse** las Ordenanzas Nº 9.695/21; 9.696/21 y 9.697/21 ----------sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 26 de marzo del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2º.- **Comuníquese** al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo Nº 4037-2270-H-21 y en los Expedientes H.C.D. N° 25.938/16; 27.538/20 y 27.540/20. ----------

ARTÍCULO 3º.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea,

DECRETO Nº 473 21

MdM

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP GISELLA PRIMUS

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

El deceso del agente municipal SOSA MARIA EUGENIA, ocurrido el día 11 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo expuesto corresponde darlo de baja de la planta de personal de la Comuna;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dése de baja por fallecimiento al agente municipal SOSA - - - - - - - - -MARIA EUGENIA, Leg. N° 4248, D.N.I. N° 27.555.794, quien se desempeñaba como Profesional Grado Hospital C por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021.- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - -
- - - - - - -ARCHIVESE.- -
- -

DECRETO N°: 474 21

D. G.
RR.HH
J.J

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 12 ABR 2021

VISTO:

La Póliza Nº 2338598, emitida por la compañía Provincia Seguros S.A. para la cobertura de Incendio y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo 156º de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Provincia Seguros S.A. emitió la Póliza Nº 2338598 correspondiente a la cobertura Incendio del Palacio Municipal y todas las dependencias externas Municipales, con vigencia desde el 31 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2021, por la suma total de pesos cinco millones noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 62/100 ($5.098.652,62);

Que, a efectos de simplificar todo acto administrativo, se autorizan las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de efectuar las erogaciones correspondientes a los endosos que se produzcan durante la vigencia de la Póliza.

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM.

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de pesos cinco millones ----------noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 62/100 ($5.098.652,62), correspondiente a la Póliza Nº2338598.----------

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a efectuar el pago de los endosos que ----------que surjan durante la vigencia de la póliza Nº 2338598 hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la ----------partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 Categoría programática 01.01 Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

475 21

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor ----------Secretario de Gobierno respectivamente.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería y ----------la Dirección de Automotores y Seguros. ----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 475 21

Dirección de Automotores y Seguros

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela, 12 ABR 2021

VISTO:

La factura presentada por la firma "Internet Winds AG SA" (iWinds), solicitando el pago de "Servicio de Telefonía IP en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo" que se encuentra descentralizada del Palacio Municipal, brindado durante el mes de febrero de 2021 a esta municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Afectación N° 1248/20, se estableció el acceso a líneas con Servicio de Telefonía IP necesario para el normal y eficiente desarrollo de las tareas en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que el servicio fue prestado en forma continua a satisfacción de las necesidades Municipales, siendo menester disponer el pago de la factura presentada: "B" N°0006-00005849 de fecha 22/03/2021, correspondiente al mes de febrero por un monto total de pesos $1.813,79 (Pesos Un mil ochocientos trece con setenta y nueve centavos) por Servicio de Telefonía IP en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que por las características y urgencia de contar con el servicio y considerando el grado de exclusividad del mismo previsto en el Art. 156 inc. 1, no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Art. 186 de la L.O.M

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

Artículo 1°.- Abónese a la firma "Internet WINDS AG S.A. (iWinds)", cuyo servicio se prestó en ----------la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo la suma total de pesos $1.813,79 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) en concepto de pago del mes de febrero de 2021, de acuerdo a la factura "B" N.° 0006-00005849 de fecha 22/03/2021, por la provisión del servicio de Telefonía IP. ----------

SMIT

MG

476 21

Artículo 2°.- El gasto demandado será imputado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - Categoría - ---------- Programática: 01.07 - Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - Objeto de Gasto: 3.1.4 "Teléfonos, Télex y Telefax" del presupuesto de gastos vigentes. ----------

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la ---------- Señora Secretaria de Hacienda. ----------

Artículo 4°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, la ----------Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Auditoría Interna, la Dirección General de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Análisis Presupuestario, la Dirección General de Coordinación, Gestión y Despacho, la Dirección General de Tesorería y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, ARCHÍVESE. ----------

DECRETO Nº 476 21

SMIT

MG

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2328-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Trabajos de reparaciones varias en E.E.P N°24" en el barrio San Rudecindo de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, registrada en esta comuna en el Libro de Contratos bajo número 241/2019;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

477 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601 - www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.17/2021 1er.llamado, para el día 21 de Abril de ---------- 2021 a las 14,00 hs. para la ejecución de obra "Trabajos de reparaciones varias en E.E.P N°24" en el barrio San Rudecindo de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 11 a 49 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $8.970,00 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETEN- ---------- TA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $8.971.850,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVE- ---------- CIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).-

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 477 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varel
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 202

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2521-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Ejecución y Reacondicionamiento de instalación eléctrica en Escuela Primaria N°24 Etapa II" en la localidad de Bosques de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, registrada en esta comuna en el Libro de Contratos bajo número 241/2019;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

478 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.23/2021 1er.llamado, para el día 22 de Abril de ---------- 2021 a las 15,00 hs. para la ejecución de obra "Ejecución y Reacondicionamiento de instalación eléctrica en Escuela Primaria N°24 Etapa II" en la localidad de Bosques de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 13 a 33 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $5.080,00 (PESOS CINCO MIL OCHENTA CON ---------- CERO CENTAVOS)----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $5.088.500,00 (PESOS CINCO MILLONES ---------- OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 478 21

DIRECCION DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras/Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varel
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 202

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2522-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Ejecución y Reacondicionamiento de instalación eléctrica en Escuela Secundaria N°11 Etapa II" en el barrio de Agustín Ramírez de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, registrada en esta comuna en el Libro de Contratos bajo número 241/2019;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

479 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varel
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.22/2021 1er.llamado, para el día 22 de Abril de ---------- 2021 a las 14,30 hs. para la ejecución de obra "Ejecución y Reacondicionamiento de instalación eléctrica en Escuela Secundaria N°11 Etapa II" en el barrio Agustín Ramírez de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 14 a 36 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $5.040,00 (PESOS CINCO MIL CUARENTA CON ---------- CERO CENTAVOS)----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $5.048.400,00 (PESOS CINCO MILLONES ---------- CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

479 21

DECRETO N°_____

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego N. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varel
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2523-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Ejecución y Reacondicionamiento de instalación eléctrica en Escuela Primaria N°59 Etapa II" en la localidad de Bosques de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo y la Carta Acuerdo entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de Florencio Varela y el Consejo Escolar de Florencio Varela, registrada en esta comuna en el Libro de Contratos bajo número 241/2019;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

480 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.20/2021 1er.llamado, para el día 21 de Abril de ---------- 2021 a las 15,00 hs. para la ejecución de obra "Ejecución y Reacondicionamiento de instalación eléctrica en Escuela Primaria N°59 Etapa II" en la localidad de Bosques de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 14 a 35 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $4.550,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ---------- CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $4.550.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES ---------- QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 480 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2524-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Refacción Integral de Cubierta en E.E.S N°62 Etapa I" en el barrio de Bosques de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, a realizarse en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

481 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.19/2021 1er.llamado, para el día 21 de Abril de ---------- 2021 a las 14,30 hs. para la ejecución de obra "Refacción Integral de Cubierta en E.E.S N°62 Etapa I" en el barrio de Bosques de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.52, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 6 a 26 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $2.450,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ---------- CINCUENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $2.459.766,00 (PESOS DOS MILLONES ---------- CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 481 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2525-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Reacondicionamiento de Instalación eléctrica en E.E.S N°62 Etapa II" en la localidad de Bosques de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, en el marco de la Ley Nacional 26.075 de financiamiento educativo;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

DIRECCIÓN DE COMPRAS

482 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.24/2021 1er.llamado, para el día 22 de Abril de ---------- 2021 a las 15,30 hs. para la ejecución de obra "Reacondicionamiento de Instalación eléctrica en E.E.S N°62 Etapa II" en la localidad de Bosques de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02. ----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 28 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $5.100,00 (PESOS CINCO MIL CIEN CON CERO ---------- CENTAVOS)----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $5.105.121,00 (PESOS CINCO MILLONES ---------- CIENTO CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON CERO CENTAVOS) ----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

482 21

DECRETO N° _____

DIRECCION DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo. Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo N°4037-2526-S-2021, la Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N°1176/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal 105/2020; y

CONSIDERANDO,

Que, es necesaria la ejecución de obra "Trabajos de Refacciones varias en Escuela Primaria N°48/ Escuela Secundaria N°30" en la localidad de San Juan Bautista de este Partido, resultando relevante como infraestructura edilicia para los asistentes a dicha institución educativa, a realizarse acorde al Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED", conforme al Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar y el Acta Complementaria N°15 realizados entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela, ambos registrados en el libro de contratos de esta comuna bajo números 53/2020 y 61/2021 respectivamente;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Provincial 14.812 con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general que requieren una ejecución inmediata, siendo que en este caso y en materia de Infraestructura, se encuentra prorrogada la emergencia según Ley 15.165 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el Capítulo I de la Ley 15.165 declara la emergencia social, económica, productiva y energética, y prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815 respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que, el Municipio de Florencio Varela adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial N°15.165, mediante Decreto 105/2020;

Que, mediante Decreto N°1176/2020 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establece prorrogar la aplicación de la Ley 15.165.

Que, en tal sentido, visto que la situación de emergencia y la necesidad de urgencia, demandan una ejecución inmediata de esta obra, permitiendo abordar su contratación mediante la excepción prevista en el Artículo 132° inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), acortando los plazos del proceso licitatorio, efectuando una compulsa de precios simple en la fecha y horario que el presente decreto establezca.

483 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Compra Directa Art.132° L.O.M. Nro.21/2021 1er.llamado, para el día 21 de Abril de ---------- 2021 a las 15,30hs. para la ejecución de obra "Trabajos de Refacciones varias en Escuela Primaria N°48/ Escuela Secundaria N°30" en la localidad de San Juan Bautista de este Partido, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000, Categoría Programática 32.75.59, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 4.2.1.01.02.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 14 a 36 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $5.090,00 (PESOS CINCO MIL NOVENTA CON ---------- CERO CENTAVOS) ----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $5.095.580,00 (PESOS CINCO MILLONES ---------- NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 483 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4037-2513-S-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la adquisición de 5.600 unidades de Salbutamol en aerosol x 250 Dosis cada unidad, para ser entregados en los centros de salud que lo requieran;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.29/2021, para el día 22 de abril de 2021 a las 11,30 hs. para la ---------- adquisición de 5.600 unidades de Salbutamol en aerosol x 250 Dosis cada unidad, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 23.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.5.2.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 3 a 5 inclusive, del citado expediente ---------- administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fijase la venta de Pliegos en la suma de $2.000,00 (PESOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS).-------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $2.072.000,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y ---------- DOS MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud, ---------- respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 484 21

DIRECCIÓN DE COMPRAS

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

Florencio Varela, 14 ABR 2021

VISTO:

La necesidad de realizar 40 Inscripciones de Dominio de Camionetas 0KM MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, Modelo Frontier CD S 2.3 D 4X2 MT, cuyos datos de motor y chasis obran en sus correspondientes Formulario 01 según fojas 172 a 211 del Expediente Nº 4037-5472-S-2020 ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor 01030 Florencio Varela Nº 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos vehículos fueron adquiridos conforme al Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense, según Decreto Nº 877/20 y la Resolución Conjunta Nº 3/20 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 274/20;

Que, el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Florencio Varela Nº 1, emitirá 40 aranceles de Inscripción Inicial por el monto de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos con 50/100 ($ 44.200,50) cada uno, dando un total de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil veinte ($1.768.020,00);

Que, para poder retirar la documentación correspondiente, el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Florencio Varela Nº 1, autoriza el pago mediante Transferencia bancaria a su encargado Titular el Dr. Gallego Gabriel Celso, CUIT 20-07681454-7;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a la Cuenta Corriente del Banco Santander Rio Nº 0006-013564/7 ----------CBU0720006920000001356472, a nombre de Gallego Gabriel Celso Cuit 20-07681454-7 la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil veinte con 00/100 ($1.768.020,00) correspondiente al pago de las 40 Inscripciones Iniciales antes mencionadas. ----------

DECRETOS

BOM N° 04

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero será imputado a la ---------- partida que se detalla a continuación: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 16.06, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Objeto del Gasto 3.9.9.09 tramites varios.--

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el ----------Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría, y de Tesorería, y la ----------Dirección de Automotores y Seguros. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 485 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Lo actuado en Expediente Administrativo Nro. 4037-2125-S-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la adquisición de alcohol al 96% en botellas de litro y guantes de látex en cajas de 100 unidades, para ser entregados en los centros de salud que lo requieran, a través de la Dirección General de Medicina Preventiva (Inmunizaciones);

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Llámase a Licitación Privada Nro.24/2021, para el día 23 de abril de 2021 a las 11,30 hs. para la adquisición de alcohol al 96% en botellas de litro y guantes de látex en cajas de 100 unidades, según lo expuesto en el Considerando.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000, Categoría Programática 43.01, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objetos del Gasto 2.5.2 y 2.9.5.----------

ARTICULO 3ro: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 8 a 10 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 4to.: Fíjase la venta de Pliegos en la suma de $2.030,00 (PESOS DOS MIL TREINTA CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 5to.: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de $2.030.000,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS).----------

ARTICULO 6to.: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud, respectivamente.----------

ARTICULO 7mo.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa Comunicación y Ceremonial y las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO N° 486 21

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La existencia del cargo vacante de Jefe de Departamento de Mantenimiento, en la Dirección General de Recursos y Logística, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente ZARATE DANIEL RAMON;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al agente ZARATE DANIEL RAMON, Leg. N° 7218, para - - - - - - - -ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Mantenimiento, en la Dirección General de Recursos y Logística, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de marzo de 2021, y con carácter interino.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 487 21

D. G.
R.HH
M.T

Gustavo J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal ROSSELLI GERONIMO, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Reemplazos de Guardia, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -ROSSELLI GERONIMO, Leg. N° 6200, D.N.I. N° 26.995.625, al cargo que desempeña como Reemplazos de Guardia, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 22 de febrero de 2021.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 488 21

J. G.
R. HH
J. J.

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal COUTINHO MICHELLE JEANETTE IVANNA, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Equipos del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual solicita extensión de licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo, a partir del 24 de febrero de 2021 y por el término de 1 (uno) mes; y

CONSIDERANDO:

Que el agente agotó los días previstos según lo establecido en el Artículo 45° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela", (Ord. 9533);

Que en virtud de las constancias médicas aportadas y habiéndose contemplado las razones expuestas, la Dirección de Medicina Laboral ha propuesto otorgar una extensión de dicha licencia;

Que lo solicitado encuadra en las previsiones del Artículo 52° de dicho estatuto;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Concédase extensión de Licencia especial con goce de haberes - - - - - -para la atención de familiar enfermo al agente municipal COUTINHO MICHELLE JEANETTE IVANNA, Leg. N° 7211, a partir del 24 de febrero de 2021, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en Artículo 52° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela",(Ord. 9533).- - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, - - -
- - - - - - -ARCHIVESE.- -
- -

DECRETO N°: 489 21

D. G.
RR.HH

M.T

CAA

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DR. RUBEN TREPICHIO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE FLO. VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

Las Ordenanzas N° 9.701/21, 9.702/21 y 9.703/21 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo N° 4037-2462-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- **Promúlganse** las Ordenanzas N° 9.701/21, 9.702/21 y 9.703/21 ---------- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2°.- **Comuníquese** al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo N° 4037-2462-H-21 y en los Expedientes H.C.D. N° 27.637/21; 27.639/21 y 27.640/21. ----------

ARTÍCULO 3°.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea,

DECRETO N° 490 21

DIRECCION DE REGISTRO Y LEGISLACION

MdM

TR

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 9.699/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo N° 4037-2461-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 9.699/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 2° Sesión **O**rdinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo N° 4037-2461-H-21 y en el Expediente H.C.D. N° 27.277/19 y su Alcance 01/20. ----------

ARTÍCULO 3°.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO N° 491 21

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

MdM

TG

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 9.700/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-2454-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 9.700/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo Nº 4037-2454-H-21 y en el Expediente H.C.D. Nº 27.638/21. ----------

ARTÍCULO 3º.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO Nº 492 21

DIRECCION DE REGISTRO Y LEGISLACION

MdM

TR

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 9.707/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-2457-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 9.707/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo Nº 4037-2457-H-21 y en el Expediente H.C.D. N° 27.700/21. ----------

ARTÍCULO 3º.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO Nº 493 21

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

MdM

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian A. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 9.698/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-2458-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1º.- **Promúlgase** la Ordenanza Nº 9.698/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2º.- **Comuníquese** al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo Nº 4037-2458-H-21 y en el Expediente H.C.D. N° 26.521/17. ----------

ARTÍCULO 3º.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO Nº 494 21

DIRECCION DE REGISTRO Y LEGISLACION

MdM

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 9.705/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-2459-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108º inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 9.705/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo Nº 4037-2459-H-21 y en el Expediente H.C.D. N° 27.154/19 y su Alcance 01/21. ----------

ARTÍCULO 3º.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO Nº 495 21

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LEGISLACIÓN

MdM

TR

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 14 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 9.704/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo N° 4037-2460-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 9.704/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo N° 4037-2460-H-21 y en el Expediente H.C.D. N° 26.792/18 y su Alcance 01/21. ----------

ARTÍCULO 3°.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO N° 496 21

DIRECCION DE REGISTRO Y LEGISLACION

MdM

TR

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

Florencio Varela, 14 ABR 2021

VISTO:

El programa Mi Barrio Limpio, que lleva a cabo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que realiza diferentes acciones para la erradicación de microbasurales, el recupero de espacios públicos y el sostenimiento de los mismos, en los barrios de nuestro partido, según el cronograma detallado en el Anexo I que integra el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuidado del ambiente es responsabilidad de todos, y la participación de nuestros vecinos e instituciones en temas ambientales es de vital importancia en una sociedad democrática y participativa.

Que, durante los últimos tres años dentro de las políticas públicas realizadas por el Municipio de Florencio Varela a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha desarrollado diversas actividades tendientes a la mejora de los espacios públicos y erradicación de microbasurales, a través del programa Mi Barrio Limpio.

Que, desde la implementación del programa Mi Barrio Limpio, se han recuperado importantes espacios públicos, se han revalorizados muchos de ellos y se logró reducir los microbasurales, a través de las diferentes acciones que incluyen desde la limpieza y mejora de los nuevos espacios públicos, el empoderamiento de los lugares como sitios públicos por los vecinos, y los talleres que se realizan de concientización dirigidos a toda la comunidad.

Que, en el marco de la importancia ambiental e institucional que reviste el recupero de espacios públicos sostenido y la erradicación de microbasurales, la Municipalidad de Florencio Varela organiza las diferentes acciones dentro del Programa Mi Barrio Limpio, siendo intención del Titular del Departamento Ejecutivo declarar dicho programa de interés municipal.

D.S

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

497 21

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: ***DECLÁRESE*** de Interés Municipal, el programa Mi Barrio Limpio del ciclo ----------2021, que lleva a cabo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según el cronograma detallado en el Anexo I que integra el presente---------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de ---------- Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo, las que brindarán la colaboración necesaria a través de sus respectivas dependencias----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**. ------

DECRETO Nº: 497 21

L.O.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires

DECRETOS

BOM N° 04

ANEXO I

	Actividad, servicio o acción de gestión	Descripción/Beneficio	Observaciones pertinentes	LUGAR
de enero	**FERIADO**			
e enero de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	AGUSTIN RAMIREZ - DIAGONAL 1 E/ CALLE 439 Y CALLE 437
, 6 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN NICOLAS - CALLE 54 D E/ J. MERMOZ Y TEODORO FELS
de enero	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezada y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Varios Puntos. Según Cronograma de Respuesta de Reclamos de Call Center
l de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocodas. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados las Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
12 de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN NICOLAS - CALLE 54 D E/ J. MERMOZ Y TEODORO FELS
s, 13 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BROWN - CALLE 1418 Y CALLE 1433
4 de enero	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Varios Puntos. Según Cronograma de Respuesta de Reclamos de Call Center

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

15 de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bª DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bª VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bª DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bª EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bª LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bª SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bª VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bª VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bª VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bª ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bª DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bª VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bª DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bª EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bª LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bª SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bª VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bª VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bª VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bª ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
19 de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA MONICA NUEVA - CALLE 727 E/ NICASIO DROÑO Y CARIBONI (Virgen de Itati plaza)
s, 20 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARGENTINA - DIAG. LOS TILOS Y CALLE 527 (plaza)
1 de enero	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento.	Desmolezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basuro"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Varios Puntos, Según Cronograma de Respuesta de Reclamos de Call Center
22 de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bª DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bª VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bª DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bª EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bª LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bª SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bª VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bª VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSDN Bª VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bª ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bª DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bª VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bª DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bª EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bª LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bª SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bª VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bª VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bª VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bª ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
26 de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LIBERTAD - CALLE 574 Y CALLE 509

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELA PRIMUS

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

27 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperadas.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperadas. Se realizan tareas de mantenimienta generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BROWN - AV. GRAL. M. N. SAVIO E/ CALLE 1431 Y CALLE 1433
de enero	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículas Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Varios Puntos. Según Cronograma de Respuesta de Reclamos de Call Center
2 de enero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
febrero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recarren las Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILDS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacias Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LUJAN - LOS PINOS Y LA PALOMA; DIAG. LOS TILOS E/ LA PULPERÍA Y LAS CASUARINAS
3 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA PILETA - PAGANI E/ EE. UU. Y AV. NOVAK
de febrero	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezada y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA AURORA - CALLE 12 Y STGO. GAUNA
de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

Christian J. Rodriguez

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

e febrero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE B16 Y DIAG. ESPDRA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperadas. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AV. HUDSON E/ LOS INMIGRANTES Y MONTIEL
10 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperadas. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, repasición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - MONTIEL E/ AV. HUDSON Y PINO HACHADO
de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	EL PARQUE - CALLE 1201 E/ CALLE 1272 Y CALLE 127B
de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE B16 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
le febrero	**FERIADO**			
i de 2021	**FERIADO**			
17 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, repasición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - LA ESMERALDA Y CALLE 911
de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retira de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelerio de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PTE. PERON - LA ESMERALDA E/ TRENQUE LAUQUEN Y LINCOLN
a de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realizo un Sostenimiento de los Cestos Colocodas. Se Recorren los Puntos donde estan Colocadas los Cestas y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DDN JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMDZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE B16 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

e febrero	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE B16 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperadas.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ CONCORDIA Y MONASTERIO
24 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON JOSE - "CALLE 414 Y EL INDIO (Plaza) / LA CAUTIVA Y EL GRINGO"
de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA PILETA - PAGANI E/ AGRELO Y AV. NOVAK
de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
le marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - LA MECA Y DIAG. QUINQUELA MARTIN
3 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	ING. ALLAN - CALLE 1134 Y CALLE 1135
e marzo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON JOSE - EL MALAMBO, LA AGUADA, LA CAUTIVA Y EL BAYO. ARROYO LAS PIEDRAS (ASENTAMIENTO).

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

le marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
le marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - VILLA ARIAS - QUINQUELA MARTÍN E/ LA MECA Y CALLE 861; DIAG. TOMAS ESPORA E/ CALLE 811 Y CALLE 813
10 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JORGE - AV. HUMAHUACA Y CALLE 521
de marzo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulas Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulas de RSU. Colocacion de Cestos Camunitarios, y Cartelerio de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LAS MALVINAS - LOS QUEBRACHOS Y EL HORNERO.
de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PRESIDENTE SARMIENTO - MAGALLANES Y NECOCHEA (Varios Puntos)
17 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PTE. PERÓN - LA ESMERALDA E/ TRENQUE LAUQUEN Y LINCOLN

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de marzo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestas Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	BOSQUE NORTE - RP. N°36 E/ C. MENDEZ Y PUENTE FF.CC; TRAZA DE VIAS FF.CC. E/ LUJAN Y PUENTE RP. N°36.
de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se las Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan toreas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LAS MALVINAS - LOS PARAÍSOS, EL CARDENAL, EL HORNERO Y LOS QUEBRACHOS
24 de 021	**FERIADO**			
de marzo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestas Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	3 DE MAYO - LA AGUADA Y CALLE 441
de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e marzo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se las Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDD Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Planificada DON JOSE - MONTEVERDE E/ 445 Y 443A

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

Dr. Andrés Guillermo Watso
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

s, 31 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA SIRENA - N. IGLESIA E/ CALLE 41 Y A° LAS PIEDRAS
de abril de	**FERIADO**			
2 de abril	**FERIADO**			
de abril de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestas comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestas Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
5 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	CURVA DE CHAVEZ - RIO CARAPACHAY Y SAN PABLO; SANTA INES E/ LA ANCIANIDAD Y RIO DULCE
s, 7 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	INFICO - PIEDRA BUENA E/ CALLE B30 y CALLE 832
de abril de	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasuroles y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezada y Retira de Monticulas de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	GOB. COSTA RURAL - SANTA INES - LUJAN : DR. IRINEO PORTELA E/ 539 Y BLAS PARERA
9 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de abril de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
13 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	BOSQUE NORTE - COLECTORA DE R.P. Nº 36 Y CANALEJAS
s, 14 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	EL PARQUE - DIAG. PERITO MORENO Y DIAG. FONTANA

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

5 de abril	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículas Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacian de Cestos Comunitarios, y Carteleria de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JORGE - CALLE 556 Y 543; CALLE 554 Y TYNKUNAKO. (COMPLEJO HABITACIONAL)
6 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de abril de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
0 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARIAS - DIAG. TOMAS ESPORA Y E/CALLE 811 Y CALLE 813
, 21 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperodos.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARGENTINA - CALLE 519 E/ CALLE 532 Y CALLE 534
! de abril	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitorios, y Carteleria de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIDS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JUAN ESTE - CALLE SAN JOSE E/ RUTA 2 Y TOURING CLUB
3 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestas comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de abril de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitorios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestas y se Comprueba su Estada, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LDS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGD Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
7 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ AV. LUJAN Y OLIDEN

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watt
Intendente
Municipalidad de Fcio.Vare

DECRETOS

BOM N° 04

; 28 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON ORIONE - SAN JOSE E/ GURRUCHAGA Y EL CAIRO
) de abril	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulas de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN RUDECINDO - CALLE 1023 E/ SANTA SOFÍA Y LAGUNA DEL IBERÁ.
0 de abril	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestas y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e mayo de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA AURORA - STGO GAUNA Y CALLE 12
; 5 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARIAS - DIAG. ESPORA E/ CALLE 810 Y CABILDO
de mayo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulas de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	KM 26,700 - BLANDENGUES E/ LOS CHARRUAS Y AV. NOVAK
' de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno

Dr. Andrés Guillermo W
Intendente
Municipalidad de Fcio.Va

DECRETOS

BOM N° 04

1 de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	AGUSTIN RAMIREZ - DIAGONAL 1 E/ CALLE 439 Y CALLE 437
, 12 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN NICOLAS - CALLE 54 D E/ J. MERMOZ Y TEODORO FELS
1 de mayo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicas. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	ZEBALLOS - CENTRO - MONTE CUDINE: DIAG. GRANADEROS E/ COMBATE DE SAN LORENZO Y CONTRERAS.
4 de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
8 de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - LA ESMERALDA Y CALLE 911
, 19 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BRDWN - CALLE 1418 Y CALLE 1433
9 de mayo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicas. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA OE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA VATTEONE - CHACO Y URUGUAY
21 de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de mayo	**FERIADO**			
25 de mayo	**FERIADO**			

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Christian D. Rodriguez
Secretario de Gobierno

Dr. Andrés Guillermo Wa
Intendente
Municipalidad de Fcio.Var

DECRETOS

BOM N° 04

, 26 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA MONICA NUEVA - CALLE 727 E/ NICASIO OROÑO Y CARIBONI (Virgen de Itati plaza)
7 de mayo	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ANGELICA - ESPOSOS CURIE Y PARRAVICCINI ARROYO JIMENEZ E/ MARTÍN GARCIA Y BRAILE
8 de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PRDGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JDSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de mayo	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDID Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARGENTINA - DIAG. LOS TILOS Y CALLE 527 (plaza)
, 2 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LIBERTAD - CALLE 574 Y CALLE 509
de junio	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA DEL PLATA - DIAG. MARTÍN DE GÜEMES Y CALLE 117 / ESPACIO ENTRE DIAG. GRANADEROS Y DIAG. M. DE GÜEMES.
1 de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de junio de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

Dr. Andrés Guillermo Watso
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BROWN - AV. GRAL. M. N. SAVIO E/ CALLE 1431 Y CALLE 1433
, 9 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LUJAN - LOS PINOS Y LA PALOMA; DIAG. LOS TILOS E/ LA PULPERÍA Y LAS CASUARINAS
de junio	Intervención en Espacio Pública. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cortelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA SIRENA- GRAL. BELGRANO - DIAG. CORTES E/ LAS HERAS Y AV. GRAL. SAN MARTIN
1 de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
5 de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA PILETA - PAGANI E/ EE. UU. Y AV. NOVAK
, 16 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AV. HUDSON E/ LOS INMIGRANTES Y MONTIEL
de junio	Intervención en Espacio Pública. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cortelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SANTA INES - LOS OLIVOS E/ EL MIRLO Y EL HORNERO
8 de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de junio	**FERIADO**			
2 de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - MONTIEL E/ AV. HUDSON Y PINO HACHADO

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Sebastián J. Rodríguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

M. Andrés Guillermo Wa
Intendente
Municipalidad de Fcio.Var

DECRETOS

BOM N° 04

. 23 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperodas.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacias Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, repasición de cartelerio y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - LA ESMERALDA Y CALLE 911
de junio	**FERIADO**			
5 de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocadas. Se Recorren las Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estada, de Ser Necesaria se las Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de junio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarias.	Se Realiza un Sostenimienta de las Cestos Colocados. Se Recorren las Puntas donde estan Colocados las Cestas y se Comprueba su Estada, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
9 de junio	Sostenimiento y Mantenimienta de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimienta de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimienta generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ CONCORDIA Y MONASTERIO
, 30 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON JOSE - "CALLE 414 Y EL INDIO (Plaza) / LA CAUTIVA Y EL GRINGO"
de julio de	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Micrabasurales y Montículas Accianes de Recuaero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colacacion de Cestos Comunitarias, y Cartelerio de "Prahibido Arrajar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ IBERIA Y OLIDEN (SEGUNDA ETAPA)
de julio	Sostenimiento y Mantenimienta de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colacados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se las Reacondiciana.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
le julio de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de las Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watts
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

5 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - LA MECA Y DIAG. QUINQUELA MARTIN
s, 7 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	ING. ALLAN - CALLE 1134 Y CALLE 1135
de julio de	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezada y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BROWN - AV. SAVIO E/ CALLE 1431 Y 1433
9 de julio	**FERIADO**			
de julio de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
13 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - VILLA ARIAS - QUINQUELA MARTÍN E/ LA MECA Y CALLE 861; DIAG. TOMAS ESPORA E/ CALLE 811 Y CALLE 813
s, 14 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JORGE - AV. HUMAHUACA Y CALLE 521
5 de julio	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA VATTEONE - RIO JURAMENTO Y RID IGUAZU / CATAMARCA Y RIO TURBIO
16 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de julio de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
20 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PRESIDENTE SARMIENTO - MAGALLANES Y NECOCHEA (Varios Puntos)

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Cristian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

, 21 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PTE. PERÓN - LA ESMERALDA E/ TRENQUE LAUQUEN Y LINCOLN
2 de julio	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527
23 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados las Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de julio de	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
7 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LAS MALVINAS - LOS PARAÍSOS, EL CARDENAL, EL HORNERO Y LOS QUEBRACHOS
, 28 de 021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Planificado DON JOSE - MONTEVERDE E/ 445 Y 443A
9 de julio	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414
30 de julio	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
le agosto	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Cristian J. Radigales
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watts
Intendente
Municipalidad de Fcio Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de agosto	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA SIRENA - N. IGLESIA E/ CALLE 41 Y A° LAS PIEDRAS
, 4 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	CURVA DE CHAVEZ - RIO CARAPACHAY Y SAN PABLO, SANTA INES E/ LA ANCIANIDAD Y RIO DULCE
de agosto	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D
de agosto	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
le agosto	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
0 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	INFICO - PIEDRA BUENA E/ CALLE 830 y CALLE 832
, 11 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	BOSQUE NORTE - COLECTORA DE R.P. Nº 36 Y CANALEJAS
2 de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521
13 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de agosto	**FERIADO**			
17 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	EL PARQUE - DIAG. PERITO MORENO Y DIAG. FONTANA

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

, 18 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realizo un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARIAS - DIAG. TOMAS ESPORA Y E/CALLE 811 Y CALLE 813
de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA; QUINQUELA E/ MECA Y AV. BOSQUE
0 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de agosto	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
4 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generales coma son: Pintura, desmalezado, repasición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARGENTINA - CALLE 519 E/ CALLE 532 Y CALLE 534
, 25 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realizo un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generales coma son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ AV. LUJAN Y OLIDEN
de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Montículos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ IBERIA Y OLIDEN; MONTIEL Y AV. HUDSON
7 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de agosto	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Wa
Intendente
Municipalidad de Fcio.Va

DECRETOS

BOM N° 04

1 de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON ORIONE - SAN JOSE E/ GURRUCHAGA Y EL CAIRO
, 1 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA AURORA - STGO GAUNA Y CALLE 12
de re de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA COLORADA OESTE -OSLD Y AUSTRIA
de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de las Cestos Colocadas. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARIAS - DIAG. ESPORA E/ CALLE 810 Y CABILDO
, 8 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	AGUSTIN RAMIREZ - DIAGONAL 1 E/ CALLE 439 Y CALLE 437
de re de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LAS MALVINAS - LOS PARAÍSOS, EL CARDENAL, EL HORNERO Y LOS QUEBRACHOS
0 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestas Colocados. Se Recarren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesaria se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

Cr. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE B16 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
4 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperadas.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimienta generales camo son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRAOICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN NICOLAS - CALLE 54 D E/ J. MERMOZ Y TEODORO FELS
, 15 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamienta de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BROWN - CALLE 1418 Y CALLE 1433
i de re de 2021	Intervención en Espacio Público, Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realizo Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cortelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
7 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarias.	Se Realiza un Sostenimienta de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILDS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarias.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
1 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperadas.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperadas. Se realizan tareas de mantenimienta generales camo son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de monticulas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA MONICA NUEVA - CALLE 727 E/ NICASIO ORONO Y CARIBONI (Virgen de Itati plaza)
, 22 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacias Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimienta generales camo son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamienta de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - LA ESMERALDA Y CALLE 911
1 de re de 2021	Intervención en Espacio Público, Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cortelerio de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LUJAN- LOS PINOS Y LA PALOMA; DIAG. LOS TILOS E/ LA PULPERÍA Y LAS CASUARINAS

.D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

4 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
8 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelerio y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARGENTINA - DIAG. LOS TILOS Y CALLE 527 (plaza)
, 29 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LIBERTAD - CALLE 574 Y CALLE 509
0 de re de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmolezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA ROTONDA - LA HUELLA Y 23 DE SEPTIEMBRE (Zona asentamiento); AZURDUY ENTRE PADILLA Y LA HUELLA
l de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de octubre	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
5 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA BROWN - AV. GRAL. M. N. SAVIO E/ CALLE 1431 Y CALLE 1433
s, 6 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LUJAN - LOS PINOS Y LA PALOMA; DIAG. LOS TILOS E/ LA PULPERÍA Y LAS CASUARINAS

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Cristian J. Rodríguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de octubre	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupera en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SANTA ROSA RURAL - BRUSELAS; RUMANIA; BONN.
de e 2021	**FERIADO**			
de octubre	**FERIADO**			
2 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimienta de Espacios Recuperadas.	Se Realiza un Sostenimienta de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, repasición de cartelería y levantamienta de montículas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA PILETA - PAGANI E/ EE. UU. Y AV. NOVAK
, 13 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimienta de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamienta de montículas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AV. HUDSON E/ LOS INMIGRANTES Y MONTIEL
l de e 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículas Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulas de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JUAN ESTE - KARTHUN Y CALLE 891
5 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocadas. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados las Cestas y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de octubre	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados las Cestas y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
9 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, repasición de cartelería y levantamiento de montículas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - MONTIEL E/ AV. HUDSON Y PINO HACHADO
, 20 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículas.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - LA ESMERALDA Y CALLE 911
l de e 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículas Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	BOSQUES CENTRO - D'ANUNCIO Y LUIS AGOTE

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Sebastián J. Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

2 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestas comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de las Cestos Colocados. Se Recorren las Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de octubre	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de las Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
6 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ CONCORDIA Y MONASTERIO
, 27 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON JOSE - "CALLE 414 Y EL INDIO (Ploza) / LA CAUTIVA Y EL GRINGO"
de e 2021	Intervención en Espacio Pública. Limpieza de Microbasuroles y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezada y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarias, y Cartelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LAS MARGARITAS - RUTA 36 Y CALLE 970
9 de e 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de las Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - LA MECA Y DIAG. QUINQUELA MARTIN
, 3 de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	ING. ALLAN - CALLE 1134 Y CALLE 1135

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
Christian U. Rodriguez

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de e de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitorios, y Carteleria de "Prohibido Arrojar Basuro"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	AGUSTÍN RAMÍREZ - CALLE 437 Y DIAGONAL 1
de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e e de 2021	**FERIADO**			
de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperadas.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ESTHER - VILLA ARIAS - QUINQUELA MARTÍN E/ LA MECA Y CALLE 861; DIAG. TOMAS ESPORA E/ CALLE 811 Y CALLE 813
10 de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JORGE - AV. HUMAHUACA Y CALLE 521
de e de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitorios, y Carteleria de "Prohibido Arrojar Basuro"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LIBERTAD - CALLE 574 Y 509
2 de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
5 de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PRESIDENTE SARMIENTO - MAGALLANES Y NECOCHEA (Varios Puntos)
17 de e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de monticulos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	PTE. PERÓN - LA ESMERALDA E/ TRENQUE LAUQUEN Y LINCOLN
de e de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Monticulos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitorios, y Carteleria de "Prohibido Arrojar Basuro"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN JORGE - CALLE 56B Y LA PALOMA (Zona asentamiento)

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

19 de re de 2021	Sostenimienta y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocadas. Se Recarren las Puntos donde estan Colocados las Cestos y se Comprueba su Estada, de Ser Necesaria se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
' de re de 2021	**FERIADO**			
23 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realizo un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, repasición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LAS MALVINAS - LOS PARAÍSOS, EL CARDENAL, EL HORNERO Y LOS QUEBRACHOS
s, 24 de re de 2021	Sostenimienta y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan toreas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Planificado DON JOSE - MONTEVERDE E/ 445 Y 443A
5 de re de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezada y Retiro de Manticulas de RSU. Colacacion de Cestas Comunitarios, y Cartelería de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON ORIONE - SAN JOSE E/ GURRUCHAGA Y EL CAIRO
26 de re de 2021	Sostenimienta y Mantenimiento de Cestas comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren las Puntas donde estan Colocados las Cestos y se Comprueba su Estada, de Ser Necesaria se las Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
' de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestas Colocados. Se Recorren las Puntos donde eston Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
30 de re de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimienta generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA SIRENA - N. IGLESIA E/ CALLE 41 Y A° LAS PIEDRAS
s, 1 de e de 2021	Sostenimienta y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	CURVA DE CHAVEZ - RIO CARAPACHAY Y SAN PABLO; SANTA INES E/ LA ANCIANIDAD Y RIO DULCE
de e de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Manticulas de RSU. Colacacion de Cestos Comunitarios, y Cartelerio de "Prohibida Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	LA SIRENA - LAS HERAS Y CALLE 24; N. IGLESIA E/ CALLE 41 Y A° LAS PIEDRAS

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

DECRETOS

BOM N° 04

de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
e de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	INFICO - PIEDRA BUENA E/ CALLE 830 y CALLE 832
, 8 de de 2021	**FERIADO**			
de de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmolezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	CURVA DE CHAVEZ - RIO CARAPACHAY Y SAN PABLO, SANTA INES E/ LA ANCIANIDAD Y RIO DULCE
0 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
4 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	BOSQUE NORTE - COLECTORA DE R.P. Nº 36 Y CANALEJAS
, 15 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmolezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	EL PARQUE - DIAG. PERITO MORENO Y DIAG. FONTANA

D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

DECRETOS

BOM N° 04

de de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	SAN NICOLAS - CALLE 54 D E/ J. MERMOZ Y TEODORO FELS
7 de de 2021	Sostenimiento y Montenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de de 2021	Sostenimiento y Mantenimienta de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Compruebo su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
1 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generoles coma son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARIAS - DIAG. TOMAS ESPORA Y E/CALLE 811 Y CALLE B13
, 22 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generales coma son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA ARGENTINA - CALLE 519 E/ CALLE 532 Y CALLE 534
1 de de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Varios Puntos. Según Cronograma de Respuesta de Reclamos de Call Center
4 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitarios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	B° DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 B° VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 B° DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 B° EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135
28 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizan tareos de mantenimiento generoles coma son: Pintura, desmalezada, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	VILLA HUDSON - AMENABAR E/ AV. LUJAN Y OLIDEN

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

29 de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Espacios Recuperados.	Se Realiza un Sostenimiento de Espacios Recuperados. Se realizon tareas de mantenimiento generales como son: Pintura, desmalezado, reposición de cartelería y levantamiento de montículos.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	DON ORIONE - SAN JOSE E/ GURRUCHAGA Y EL CAIRO
de de 2021	Intervención en Espacio Público. Limpieza de Microbasurales y Montículos Acciones de Recupero en Espacios Públicos. Se Realiza Mantenimiento	Desmalezado y Retiro de Monticulos de RSU. Colocacion de Cestos Comunitarios, y Cartelería de "Prohibido Arrojar Basura"	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Varios Puntos. Según Cronogramo de Respuesta de Reclamos de Call Center
l de de 2021	Sostenimiento y Mantenimiento de Cestos comunitorios.	Se Realiza un Sostenimiento de los Cestos Colocados. Se Recorren los Puntos donde estan Colocados los Cestos y se Comprueba su Estado, de Ser Necesario se los Reacondiciona.	APLICACIÓN PROGRAMA DE RECUPERO DE ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIDO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES PARA LA GESTIÓN DE RSU	Bº DON JOSÉ PLANIFICADO - EL PAISANO Y DIAGONAL 2 Bº VILLA ARGENTINA - DIAGONAL LOS TILOS Y LA PULPERÍA - DIAGONAL LOS TILOS Y CALLE 527 Bº DON JOSÉ - EL GRINGO Y LA CAUTIVA - LA CAUTIVA Y 416 - EL GRINGO Y EL INDIO - EL INDIO Y 414 Bº EL MOLINO - MERMOZ Y CALLE 54 D Bº LIBERTAD - CALLE 574 Y 509 Bº SAN JORGE - HUMAHUACA Y 521 Bº VILLA ESTHER - QUINQUELA Y LA MECA Bº VILLA HUDSON - MONTIEL Y AV. HUDSON Bº VILLA ARIAS - CALLE 816 Y DIAG. ESPORA Bº ING. ALLAN - CALLE 1134 Y 1135

A.D.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

Cr. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

497 21

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 14 ABR 2021

VISTO:

El Lanzamiento de los Talleres Integrales de Educación Ambiental 2021, que llevara a cabo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el miércoles 7 de abril de 2021, a las 10:00 horas por la plataforma Municipal de educación "Seguimos Aprendiendo" www.varela.gov.ar/seguimosaprendiendo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la importancia de la educación tiene la misión directa de sensibilizar y concientizar a los ciudadanos sobre los beneficios presentes y futuros que conlleva el correcto uso de los recursos naturales, logrando así una mayor sustentabilidad de los mismos;

Que, la educación e información constituye hoy en día, herramientas fundamentales para lograr un mayor resultado en las medidas que apunten a disminuir y evitar todo tipo de riesgo en la salud de nuestros ciudadanos;

Que, la educación ambiental en el ámbito escolar como en instituciones del Partido es de suma importancia para lograr una concientización sobre los temas ambientales, promoviendo e impulsando el correcto uso de los recursos naturales;

Que, la plataforma educativa varelense "Seguimos Aprendiendo" www.varela.gov.ar/seguimosaprendiendo es una herramienta digital para alumnos, docentes, auxiliares, bibliotecarios y familias, donde se comparten contenidos, charlas, capacitaciones y entretenimientos;

Que, por la situación de público conocimiento y las medidas de prevención dispuestas en virtud de la declaración de estado de emergencia sanitaria en el Partido efectuada por el Decreto N° 338/20, prorrogada por Decreto N° 324/21, este año se llevara a cabo el lanzamiento de los Talleres Integrales de Educación Ambiental 2021, a través de la plataforma educativa www.varela.gov.ar/seguimosaprendiendo;

Que, en el marco de la importancia Ambiental e Institucional que reviste la temática atinente a la educación ambiental, la Municipalidad de Florencio Varela organiza todos los años los Talleres de Educación Ambiental en diferentes establecimientos educativos e instituciones del Partido, siendo intención del Titular del Departamento Ejecutivo declarar de interés municipal el lanzamiento de dichos talleres.

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

POR ELLO:

El **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de atribuciones que son propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el lanzamiento de los Talleres Integrales ---------- de Educación Ambiental 2021, que llevara a cabo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el miércoles 7 de abril de 2021, a las 10:00 horas por la plataforma Municipal de educación "Seguimos Aprendiendo". ---------- www.varela.gov.ar/seguimosaprendiendo. ----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarias de ---------- Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente. ----------

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del ---------- Departamento Ejecutivo, las que brindarán la colaboración necesaria a través de sus respectivas dependencias. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, con copia a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación ---------- para su difusión. ----------

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y, cumplimentado que sea, **ARCHIVESE**. ------

DECRETO Nº: 498 21

S.C.S

Dra. Beatriz Domingorena
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MUNICIPALIDAD DE FCIO. VARELA

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:
Lo actuado en Expediente Administrativo Nº 4037-5386-S-2020, cuerpos I al V; y

CONSIDERANDO:
Que, es necesaria la ejecución de obra: Entubamiento del Arroyo Jiménez en los Barrios 9 de Julio, Monte Cúdine y Villa Angélica del Partido -Etapa 5-; conforme al Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado bajo Nº272/2020 en esta Comuna y la No Objeción Técnica emitida por la Secretaría mencionada anteriormente;

Que, a tal fin se llevó a cabo el llamado a Licitación Pública Nº2/2020, 1er. llamado;

Que, conforme al Acta de Pre adjudicación de fecha 27/01/2021, se firmó el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica "Entubamiento del Arroyo Jiménez -Etapa V-" celebrado entre las partes mencionadas ut-supra, y que se encuentra registrado en el Libro de Contratos de esta comuna bajo Nro.84/2021;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo;

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase la Licitación Pública Nº2/2020 1er. llamado, a la firma MARTINEZ Y DE LA FUENTE ---------- S.A. por la suma de $861.495.714,48 (Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Catorce con Cuarenta y Ocho Centavos), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 1376 y 1396 respectivamente, y de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica "Entubamiento del Arroyo Jiménez -Etapa V-", obrantes de fojas 1381 a 1395 inclusive, del citado expediente administrativo.----------

ARTICULO 2do.: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será absorbido por la ---------- Cuenta Extrapresupuestaria 10521 "Entubamiento del arroyo Jiménez -Etapa 5-".----------

ARTICULO 3ro.: Procédase a la devolución de documentos en garantía a las firmas: ELEPRINT S.A. y a MARTINEZ ---------- Y DE LA FUENTE S.A. por la suma de $7.200.000,00 cada uno, luego de dar este último el total cumplimiento con la entrega de la garantía de adjudicación correspondiente.----------

ARTICULO 4to.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de ---------- Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, respectivamente.----------

ARTICULO 5to.: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y las Direcciones ---------- Generales de Contaduría y de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.----------

ARTICULO 6to.: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea, ARCHÍVESE.----------

DECRETO Nº 499 21

DIRECCION DE COMPRAS

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Arq. Diego H. Trejo
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana
Municipalidad de Florencio Varela

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 9.706/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año, en el Expediente Administrativo Nº 4037-2464-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de la puesta en vigor de la mencionada norma legal corresponde su promulgación en un todo conforme a lo preceptuado en el Art. 108° inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en ejercicio de atribuciones propias a su cargo:

D E C R E T A

ARTÍCULO1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 9.706/21 sancionada por el Honorable ---------- Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2021 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 05 de abril del corriente año. ----------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expediente ---------- Administrativo Nº 4037-2464-H-21 y en el Expediente H.C.D. N° 27.636/21. ----------

ARTÍCULO 3º.- Refrenden el presente la señora Secretaria de Hacienda y los señores ---------- Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno, respectivamente.----

ARTÍCULO 4º.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, con ---------- incumbencia en razón de la materia, las que notificarán a las correspondientes áreas de injerencia que se encuentren bajo su órbita y la Dirección de Registro y Legislación. ----------

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO Nº 500 21

DIRECCION DE REGISTRO Y LEGISLACION

MdM

TR

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Flo.Varela

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HAC

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

Florencio Varela, 15 ABR 2021

VISTO:

La Diplomatura en Derecho de los Usuarios y Consumidores- Modalidad a Distancia- dictada por la Universidad Católica de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente Diplomatura tiene como objetivo el estudio sistematizado de las regulaciones, jurisprudencia y doctrina del derecho de los consumidores y las consumidoras en todos sus aspectos, como forma de dotar a los cursantes de conocimientos que les permitan satisfacer con solidez las necesidades actuales de su formación profesional;

Que, la misma tiene un valor total de Pesos Diez Mil ($10.000.-) y comienza su cursada el día 13 de abril del corriente año con una duración de cuatro (4) meses;

Que, en este marco y teniendo en cuenta la importancia de la temática para nuestros vecinos y la necesidad de capacitar constantemente al personal que desempeña funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial deviene necesario declarar dicha Diplomatura de Interés Municipal y designar al Agente Arasaki Mariela Alejandra D.N.I. N° 25.385.249 Legajo N° 5941 quien realizará la misma en pos de brindar un mejor desarrollo en sus funciones;

Que en virtud de la importancia social e institucional de la mencionada carrera, es deseo del Titular del Departamento Ejecutivo Municipal declararlo de Interés Municipal.

SECRETARIA DE GOBIERNO

501 21

Municipalidad

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Diplomatura en Derecho de los ---------- Usuarios y Consumidores – Modalidad a Distancia- dictada por la Universidad Católica de La Plata, la cual comienza su cursada el día 13 de abril del corriente año con una duración de cuatro (4) meses. ----------

ARTÍCULO 2°: Abónese al Agente Municipal Arasaki Mariela Alejandra D.N.I. N° ---------- 25.385.249 Legajo N° 5941 la suma anticipada de Pesos Diez Mil ($10000.-) a efectos de proceder al pago de la Diplomatura declarada de Interés Municipal en el Art. 1° del presente Decreto. ----------

ARTÍCULO 3°: La suma otorgada en el Art. 2° del presente Decreto quedará sujeta a ---------- a posterior rendición de cuentas ante la Dirección General de Rendiciones en el plazo de treinta (30) días, como así también deberá acreditar la realización de la mencionada capacitación al finalizar la misma presentando el certificado pertinente. ----------

ARTÍCULO 4°: El mencionado gasto será imputado a la siguiente partida ---------- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; Categoría Programática 01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0; Objeto del Gasto 3.4.5.----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

501 21

25 de Mayo N° 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Municipalidad

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- ---------- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda, respectivamente. –

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Gobierno ---------- respectivamente, las Direcciones Generales de Contaduría y de Rendiciones y las Direcciones de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y de Registro y Legislación ----------

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. ----------

DECRETO Nº: 501 21

SECRETARIA DE GOBIERNO

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

'ISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal NOGUERA RAÑO 'ESICA NATALIA, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que lesempeña como Jefe de Departamento por 42,00 horas semanales, en la)irección General de Contaduría, a partir del 01 de marzo de 2021; y

:ONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso ›) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad le Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la .ceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en .so de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

.RTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -NOGUERA RAÑO YESICA NATALIA, Leg. N° 2526, D.N.I. N° 8.743.122, al cargo que desempeña como Jefe de Departamento por 42,00 .oras semanales, en la Dirección General de Contaduría, a partir del 01 de ıarzo de 2021.- - - - - - - -

'///2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- - - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

Las reiteradas ausencias sin justificar incurridas por el agente municipal NICHEA MARIA LAURA, quien se desempeña como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, en la Dirección General del Centro Integrado de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quien no se presentó a cumplir con sus tareas habituales desde el 24 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), establece que el agente que incurra en 5 (cinco) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo;

Que se ha remitido intimación al agente para reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 (uno) día hábil subsiguiente al de su notificación, con justificación fehaciente de sus ausencias;

Que el agente ha evidenciado total desinterés por regularizar su situación laboral;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese la cesantía del agente NICHEA MARIA LAURA, Leg. N°- - - - - - - -2601, D.N.I. N° 29.383.914, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), a partir del 17 de marzo de 2021. - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 503 21

G.
HH
T.J

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

La Póliza Nº 57812, emitida por la compañía Nación Seguros S.A. para la cobertura de Integrales y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho servicio se encuentra contemplado por el artículo 156º de la Ley Orgánica Municipal mediante el cual se puede contratar en forma directa a reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, Nación Seguros S.A. emitió la Póliza Nº 57812 correspondiente a la cobertura Integral de las oficinas de la Radio Municipal, con vigencia desde el 31 de Diciembre de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2021, por la suma total de pesos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 79/100 ($ 14.355,79);

Que, por las características y urgencia de contar con el servicio no fue posible cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que el presente se dicta a tenor de lo establecido en el Artículo 186 de la LOM.

Por ello, El Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones propias de su cargo:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de pesos catorce mil ----------trescientos cincuenta y cinco con 79/100 ($ 14.355,79), correspondiente a la Póliza Nº57812.----------

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la partida ---------- presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Categoría programática 01.03 Objeto 3.5.4 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora ---------- Secretaria de Hacienda, respectivamente. ----------

Dirección Automotores y Seguros

504 21

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería y la ---------- Dirección de Automotores y Seguros. ----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea, ARCHIVESE. ----------

DECRETO Nº 504 21

Dirección de Automotores y Seguros

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

La factura B Nº 0075-00037300, por la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos ($ 87.933,47) emitida por la empresa TELECENTRO S.A., por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Marzo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias que determinaron la aceptación del servicio de la empresa mencionada aún perduran, habida cuenta de las necesidades operativas de contar con dichos elementos;

Que, por esta razón se ha hecho imprescindible mantener el servicio oportunamente contratado con la empresa mencionada en el visto;

Que, ante la necesidad de contar con el servicio mencionado, y lo perentorio de la situación no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 del Reglamento de Contabilidad, por lo que se dicta el presente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO

El INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, haciendo uso de las atribuciones propias de su cargo,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B Nº 0075-00037300, ----------por la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos treinta y tres con cuarenta y siete centavos ($ 87.933,47) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Marzo del año 2021.----------

505 21

Municipalidad

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado será imputado a: **Jurisdicción 1.1.1.01.02.000; --------**
----------Categoría Programática 01.01; Objeto del Gasto: 3.1.4, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y
----------por la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y -
----------la Dirección de Servicios Internos.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, ARCHIVESE.----------

DECRETO Nº 505 21

DIRECCION SERVICIOS INTERNOS

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Vare
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley 9.507, del 4 de Marzo de 1980, y el subsidio establecido en su Artículo 1° referente al fallecimiento de agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada Ley, se establece que se deberá abonar dicho subsidio en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrara divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse; sino se abonará en partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres;

Que con fecha 11 de febrero de 2021, se produjo el deceso del agente municipal SOSA MARIA EUGENIA, por lo cual corresponde abonar el subsidio mencionado a REYNOSO FACUNDO MARTIN, cónyuge del ex-agente fallecido;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Abónese a REYNOSO FACUNDO MARTIN, D.N.I. N° 21.666.215, el- - - - - - - -subsidio por fallecimiento del ex -agente municipal SOSA MARIA EUGENIA, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley 9.507.- - - - - - -

Florencio Varela
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de - - - - - - -Hacienda y por el Secretario de Gobierno, respectivamente. -

ARTÍCULO 5°.-Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Recursos- - - - - - - -Humanos, Liquidación de Haberes y Patrimonio, Contaduría y la Dirección de Registro y Legislación.- -

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea- - - - - - - - - - - - -ARCHIVESE.- -

DECRETO N°: 506 21

D. G.
RR.HH
M.T

Cristian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037/4811/P/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado y de las inspecciones realizadas por los organismos competentes, surge que el/la peticionante ha dado cumplimiento a las tramitaciones respectivas, hallándose las instalaciones aptas para el desarrollo de actividades y en un todo de acuerdo a las disposiciones prescriptas por Ordenanzas y demás normas vigentes;

Que habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N°9172/18 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto Reglamentario N°1991/18, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la ---------- respectiva actividad del titular que se detalla:
4037/4811/P/2012.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (PEDROZO VICTOR ANTONIO).----------

ARTÍCULO 2º: Confecciónese por intermedio de la Subsecretaría de Inspección ---------- General, el respectivo Certificado de Habilitación, el que deberá ser enmarcado y colocado en un lugar visible de las instalaciones, donde desarrollará su actividad, bajo apercibimiento de LEY.----------

507 21

25 de Mayo Nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel: (54 11) 4237 1601- www.florenciovarela.gov.ar

Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO 3º: El Departamento Operativo, dependiente de la Agencia Municipal de ---------- Ingresos Públicos, procederá a percibir las tasas y derechos correspondientes. La Subsecretaría de Inspección General hará entrega del Certificado de Habilitación y Libro de Inspecciones, el cual será exhibido cuando lo requiera la autoridad municipal.----------

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda.----------

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Inspección General, que notificará al interesado con copia del mismo, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplimentado que sea ARCHIVESE.-------

DECRETO Nº: 507 21

Dirección Despacho

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

El telegrama enviado por el agente municipal ZEVALLOS MARIA BELEN, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Secretaría de Salud, a partir del 03 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -ZEVALLOS MARIA BELEN, Leg. N° 8290, D.N.I. N° 37.541.396, a partir del 03 de febrero de 2021.- - - - - - - -

Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE.- - - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal RIVERO VERONICA BEATRIZ, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 08 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal - - - - - - - - -RIVERO VERONICA BEATRIZ, Leg. N° 8768, D.N.I. N° 26.505.040, al cargo que desempeña como Profesional -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 08 de enero de 2021.- - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

Florencio Varela, 15 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4037-8938-D-18 caratulado: "Departamento de Ventanilla Única. Denuncias. S/ Situaciones desagradables sufridas por personal del sector por parte del agente Núñez Claudio", corre agregado por cuerda el Expediente Administrativo Nº 4037-9130-D-19 caratulado: "Dirección de Sumarios Administrativos S/ Denuncia de la agente municipal Beatriz Aureliana Pablo Legajo 71.480", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados se inician a consecuencia de la nota de fecha 13 de diciembre de 2018, efectuada por la Sra. Griselda Muñoz, Jefe de Departamento del Centro Integrado de Atención Integral al Vecino, dirigida a la Licenciada Lujan Andrade, Subsecretaria de Atención Integral al Vecino, mediante la cual informa: "los relatos de agentes de Ventanilla Única que sufrieron situaciones desagradables con un agente municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Internos, llamado Claudio Núñez. Esta persona desarrolla sus actividades como portero en la parte de recepción del edificio y en varias oportunidades realizó comentarios desubicados hacia el personal dependiente de este Departamento, como así también sabemos que tuvo inconvenientes de tipo de acoso en áreas donde se desempeñaba anteriormente y con compañeras que trabajan en otras áreas, por tal motivo y para desarrollar nuestra jornada de manera tranquila, es que a pedido del personal de este Departamento, solicita que arbitre los medios necesarios, para que en lo sucesivo, no tengamos que compartir la jornada con este individuo...". (dicha

Dirección de Sumarios

510 21

Florencio Varela
Municipalidad

nota fue suscripta por todo el personal femenino que presta funciones en el Centro Integrado de Atención Integral al Vecino) (fs. 02)

Que obra respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, informando situación de revista del agente Claudio Ernesto Núñez (Legajo Nº 6694). (fs. 15)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Griselda Soledad Muñoz. (fs. 26)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Alejandra Natali Paz. (fs. 29/30)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Silvina Beatriz Figueroa. (fs. 35/36)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Marcela Rosalía Quero. (fs. 49/50)

Que luce declaración testimonial de la Sra. Agustina Lozano. (fs. 51)

Que luce declaración testimonial de la oficial de la Policía Local de Florencio Varela Yesica Roxana Eisenach. (fs. 56/57)

510 21

Florencio Varela
Municipalidad

Que luce declaración testimonial de la Sra. Marina Daniela Niz. (fs. 129)

Que corre agregado por cuerda el Expediente Administrativo Nº 4037-9130-D-19 caratulado: "Dirección de Sumarios Administrativos S/ Denuncia de la agente municipal Beatriz Aureliana Pablo Legajo 71.480", del cual surge lo siguiente:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de la denuncia espontánea efectuada en fecha 14 de noviembre de 2019 por la Sra. Beatriz Aureliana Pablo, ante la Dirección de Sumarios, mediante la cual refiere: "...que es empleada municipal, desempeñando funciones en la Dirección de Servicios Internos, en el Polideportivo La Patriada. Que desde hace aproximadamente dos meses a la fecha (...) viene padeciendo un hostigamiento de parte del agente Claudio Ernesto Núñez (Legajo Nº 6694), quien es su compañero de trabajo de la Dirección de Servicios Internos, debido a que diariamente le grita a la deponente, refiriéndole que: "sos un cuatro de copas, que no servis para nada, que la dicente es un abre portón y que sus jefes son Domingo Viera y Hugo Romero" (SIC), que esto se lo vocifera debido a que la deponente tiene una autorización por escrito de parte del Jefe de Departamento, Domingo Viera, por medio del cual la dicente se encuentra a cargo de los puestos 1 y 2 del Polideportivo La Patriada y esta a cargo de las planillas internas, tanto de asistencia, como de horas extras. Que el maltrato que viene padeciendo (...) es constante, debido a que periódicamente el agente Núñez le dice que "no sirve para nada" (SIC), que además le hace señas o gestos a otros compañeros de trabajo, como que la deponente esta loca. Que hace aproximadamente una semana, un abuelo de una chica que practica deportes en el Polideportivo La Patriada, le refiere a la dicente "que este viejo baboso, viola a las chicas con la mirada" (SIC), que esto lo dijo en relación al agente Claudio Núñez, que es común que el agente Núñez, saque la cabeza por la ventana cuando pasan las

Dirección de Sumarios D.S.C.

510 21

Florencio Varela
Municipalidad

chicas que concurren al Polideportivo, hasta casi el punto de caerse. Que a raíz de este comentario, la deponente puso esto en conocimiento del Jefe de Departamento, Domingo Viera y al Sr. Hugo Romero, Director de Servicios Internos y éste último decidió que la dicente estaría a cargo del Puesto 1 del polideportivo, mientras que el agente Claudio Núñez, estaría a cargo del Puesto 2 (...) que el agente Núñez, esta ofuscado porque en el Puesto 2, no puede observar a las chicas que vienen a practicar deportes al Polideportivo...". (fs. 01 vta. / 02)

Que se ha requerido concepto laboral del agente Claudio Ernesto Núñez (Legajo Nº 6694), el cual obra a fs. 21

Que a través del comportamiento del agente Claudio Ernesto Núñez, realizando comentarios desubicados respecto del personal femenino que desempeñaba funciones en el Centro Integrado de Atención Integral al Vecino, como así también mirándolas de manera lasciva, lo cual provocaba que éstas se sintieran intimidadas por dicho agente, provocando incomodidades y malestares del respectivo personal dentro de su ámbito de trabajo, éste habría dejado de dar cumplimiento con las obligaciones estipuladas por la normativa vigente, esto es, prestar servicios en forma regular y continua, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, procediendo con cortesía y llevando a cabo una conducta cooperativa y solidaria, dentro del ámbito de trabajo.

Dirección de Sumarios

Que en virtud del accionar, el agente Claudio Ernesto Núñez, para con la agente Silvina Beatriz Figueroa, en principio acosándola y a posterior profiriéndole una catarata de insultos para luego abalanzarse ofuscadamente sobre la misma, con la intención de agredirla físicamente, todo ello en presencia

510 21

Florencio Varela
Municipalidad

del personal de la policía local de Florencio Varela Yesica Roxana Eisenach, la cual se encontraba cumpliendo funciones en el Puesto Nº 2 Chacabuco, éste habría incurrido en una inconducta notoria, cometiendo una falta grave en el acto de servicio, afectando el prestigio de la administración municipal.

Que en consecuencia corresponde actuar de conformidad con el art. 27 de la Ley N° 14.656 y art. 97 del Decreto Nº 92/21.

POR ELLO

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias a su cargo

DECRETA

Artículo 1°: Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo ---------- Sumarial disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y Artículo 97 del Decreto Nº 92/21, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Claudio Ernesto Núñez D.N.I. Nº 22.801.782, Legajo Personal N° 6694, revistiendo en la categoría de Obrero IV por 42 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Artículos 103 incs. a) y d); 106 inc. 2) y 107 2) in fine, 3) y 10) y Artículos 93 a 96 Procedimiento Sumarial, Capitulo 1, Apartado B, inc. a-4), inc. b-2), inc. c-3), 18), 19) y 21) del Decreto Nº 92/21, Reglamentario de la Ordenanza Nº 9533/19, todo ello en virtud del considerando precedente.----------

Artículo 2°: Delegase en la Dirección de Sumarios Administrativos---------- ----------la designación del Instructor Sumariante y del Secretario de Actuación.----------

510 21

Florencio Varela
Municipalidad

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----------Legal y Técnico y por el Señor Secretario de Gobierno, respectivamente.----------

Artículo 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno,----------la Dirección de Servicios Internos, la Dirección General de Recursos Humanos que notificará al encartado, la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección de Registro y Legislación.----------

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea archívese.----------

DECRETO N°: 510 21

Dirección de Sumarios
DRC

Dr. DONO LEIDI DANIEL A.
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Florencio Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Varela
Municipalidad

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

La existencia de un cargo vacante en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Chofer de Camioneta por 48,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mismo a fin de continuar con el desarrollo de las tareas propias del área;

Que se ha propuesto para ello al agente SANCHEZ MATIAS FERNANDO;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Reubícase al agente SANCHEZ MATIAS FERNANDO, Leg. N° 7836,- - - - - - - - -D.N.I. N° 36.747.007, como Chofer de Camioneta por 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 15 de enero de 2021.- - - - - - - -

DECRETOS

BOM N° 04

Florencio Vare
Municipalidad

////2.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - -
- - - - - - -ARCHÍVESE.- -
- -

DECRETO N°: 511 21

G.
HH
T.J

Christian J. Rodriguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Fcio. Varela

INTENDENCIA MUNICIPAL
FLORENCIO VARELA

Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio.Varela

CP. GISELL A PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

DECRETOS

BOM N° 04

FLORENCIO VARELA, 15 ABR 2021

VISTO:

La nota enviada por el agente municipal FARIÑA RODRIGO MANUEL, mediante la cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Personal Obrero -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 04 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54° inciso b) y 55° del "Estatuto Municipal para los Trabajadores de la Municipalidad de Florencio Varela" (Ord. N° 9533), corresponde hacer lugar a la aceptación de la misma, procediéndose en consecuencia;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de atribuciones propias de su cargo;

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal- - - - - - - - -FARIÑA RODRIGO MANUEL, Leg. N° 6687, D.N.I. N° 40.234.124, al cargo que desempeña como Personal Obrero -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 04 de febrero de 2021.- - - - - - - -

DECRETOS	BOM N° 04

////2.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, y cumplimentado que sea - - - - - - - - - - - - - -ARCHÍVESE. - - - - - - - - - - - - -